TOMO 187 — Montevideo, Viernes 4 de Abril de 1952 — Núm. 13610

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se sustituye el Reglamento General de Prácticos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 20.252).

Montevideo, 22 de enero de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Prefectura General Marítima, eleva a consideración superior un proyecto de Reglamento General de Prácticos en sustitución del vigente, aprobado por resolución Nº 3.725, del 27 de noviembre de 1941.

Considerando: Que el nuevo Reglamento estructurado es fruto de la experiencia recogida en su continua aplicación, con una mejor redacción y distribución de sus capítulos, nuevas normas en las tarifas que contemplan las aspiraciones de las distintas Corporaciones de Prácticos, teniéndose en cuenta además la faz disciplinaria, tratando con ello de asegurar el cumplimiento del servicio de practicaje y contemplando también las aspiraciones de los prácticos en el sentido de que se reduzca el ingreso de aspirantes, sin dejar de tener presente los intereses del servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento General de Prácticos que figura redactado en papeles administrativos Serie Aj, N.os 552565, 552566, 552567, 552568, 552569, 552570, 552571, 552572, 552573, 552574, 552575, 552576, 552577, 552578, 552579, 552580, 552611, 552581, 552582, 552583, 552584, 552585, 552586, 552587, 552588, 552589, 552590, 552591, 552592, 552593, 552594, 552595, 552596, 552597, 552598, 552599, 552600, 552601, 552603, 552605, 552608, 552606, 552607 y 552609.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como también el reglamento aprobado y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

CAPITULO I

DE LA OFICINA DE PILOTAJE

Cometidos

Artículo 1.o La dirección y control del servicio general de prácticos, estará a cargo de la Oficina de Pilotaje, que hará cumplir las disposiciones que regulan los servicios de pilotaje.

Fondeo de buques, amarrazones, etc

Artículo 2.o Tendrá a su cargo la determinación de la ubicación de todo buque en la rada, bahía, puerto, antepuerto, amarrazones, etc., como también el control de la estricta observancia de las disposiciones sobre normas de atraque.

Casos no previstos por el Reglamento y aplicación de sanciones

Artículo 3.o Toda aclaración sobre el presente Reglamento, casos no previstos en él o cuando corresponda aplicar sanción que exceda de las facultades que le otorga esta reglamentación al Jefe de la Oficina de Pilotaje, éste elevará a la Prefectura General los antecedentes con el informe correspondiente, a fin de adoptar la resolución que corresponda.

Fojas de servicios y Estadística

Artículo 4.o La Oficina de Pilotaje llevará al día las "Fojas de hechos y servicios" de cada uno de los Prácticos en actividad, como también la estadística del importe mensual producido por concepto de servicio de pilotaje.

Libros a llevar

Artículo 5.o La Oficina de Pilotaje llevará independientemente para cada zona, los siguientes libros:

A) Registro de turno y despacho de prácticos.
B) Asistencia de prácticos.
C) Pedidos de prácticos.
D) Ordenes para los prácticos.
E) Exposiciones de los prácticos.
F) Novedades diarias.
G) Libro de Actas del Tribunal de Sanciones.
H) Libro de Actas de "Concursos de Aspirantes a Prácticos".

Libro "Registro de turno y despacho de prácticos"

Artículo 6.o El libro "Registro de turno y despacho de prácticos", para cada zona, contendrá el escalafón de los mismos estableciendo número de orden, nombre y apellido, fecha y hora de embarco y desembarco, nombre, tonelaje y calado del buque a pilotear o piloteado, lugar de fondeadero o atraque y destino.

Libro de "Asistencia de prácticos"

Artículo 7.o En el libro de "Asistencia de prácticos", se registrará el escalafón y número de orden de los prácticos, debiendo estos firmar en el lugar que les corresponda, cuando estén dentro de los cinco (5) "Primeros de embarco" en la zona del Puerto de Montevideo y en la del Río de la Plata, dentro de los tres (3).

Libro "Pedidos de prácticos"

Artículo 8.o En el libro "Pedidos de prácticos", los Armadores, Agentes o Capitanes firmarán sus pedidos de prácticos debiendo especificar fecha y hora del mismo, nombre, nacionalidad, tonelaje, eslora, arboladura y calado del buque, fecha y hora del pilotaje, procedencia y destino, nombre de la embarcación que efectuará el traslado del práctico y si solicita práctico "Fuera de turno".

Libro de "Ordenes para los prácticos"

Artículo 9.o En el libro "Ordenes para los prácticos", se notificarán éstos personalmente de las disposiciones u órdenes de la Superioridad.

Libro de "Exposiciones de los prácticos"

Artículo 10. En el libro "Exposiciones de los prácticos", éstos deberán anotar todas las novedades ocurridas en casos de accidente, averías o cualquier otra novedad ocurrida en su pilotaje.

Libro de "Novedades diarias"

Artículo 11. En el libro de "Novedades diarias", el personal de servicio en la Oficina de Pilotaje anotará todas las novedades que se relacionen con el servicio, buques con inflamables, descargas a flote y toda otra autorización concedida por la Prefectura General Marítima o Puerto de Montevideo.

Libro de "Actas del Tribunal de Sanciones"

Artículo 12. En el libro "Actas del Tribunal de Sanciones", se registrarán todas las actas de las sesiones que realice el mismo.

Libro de "Actas de los Concursos de Aspirantes a prácticos"

Artículo 13. En el libro "Actas de los Concursos de Aspirantes a prácticos", se labrarán las actas de las actuaciones de la Comisión de Examen, estudio de antecedentes, resultados de los exámenes, escrito, oral y práctico para cada zona.

Cometidos del Jefe de la Oficina de Pilotaje

Artículo 14. Son funciones del Jefe:

A) Impartir las órdenes referentes a los servicios de pilotaje, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.
B) Disponer en los casos en que los servicios de pilotaje lo requieran, la aplicación de lo dispuesto por el Art. 30.
C) Sancionar las infracciones cometidas por los prácticos, con multas hasta de cien ($ 100.00) pesos y suspensiones hasta de treinta (30) días.
D) Sancionar a los Capitanes, Armadores o Agentes por infracciones a este Reglamento, con multas de hasta doscientos ($ 200.00) pesos.
E) Controlar el cumplimiento por los buques, de las disposiciones referentes a utilización del práctico y sancionar en caso de infracción.
F) Distribuir el personal adscripto a la Oficina de Pilotaje, de acuerdo a las necesidades del servicio.
G) Proponer a la Prefectura General Marítima, el nombramiento del personal de servicio administrativo y ejecutivo.

CAPITULO II

ZONAS DE PILOTAJE Y SU DENOMINACION

Zonas de pilotaje

Artículo 15. Las zonas de pilotaje se denominarán con el nombre del río o puerto que comprendan y a las Corporaciones de Prácticos se le designará con la denominación de la zona de su jurisdicción.

Nombres de las zonas

Artículo 16. Las zonas de jurisdicción de los prácticos de las distintas Corporaciones son:

A) Río de la Plata.
B) Río Uruguay.
C) Puertos.

Zona del Río de la Plata. — Límites

Artículo 17. La jurisdicción de los prácticos del Río de la Plata, comprende la zona limitada por líneas que unen los Cabos Santa María y San Antonio (R. A.) por el Este y la que une Colonia con San Isidro (R. A.) por el Oeste.

Zona del Río Uruguay. — Límites

Artículo 18. La jurisdicción de los prácticos del Río Uruguay, comprende la zona desde el Km. 56.5 del Canal del Farallón a los puertos nacionales del Río Uruguay.

Zonas de Puertos. — Límites

Artículo 19. La jurisdicción de los prácticos de Puerto, abarca los límites del puerto respectivo comprendiendo las radas

Zonas de pilotaje

Artículo 20. Todo puerto o zona habilitada para el comercio, podrá ser declarada por la Prefectura General Marítima zona de pilotaje, siempre que las necesidades y seguridades lo demanden. Mientras en esa zona no existan Prácticos de Puerto, es obligación del práctico de la zona hacer el pilotaje de puerto.

Servicio de Baqueanos del Río Uruguay

Artículo 21. En la zona del Río Uruguay donde no hubiere práctico de puerto, las maniobras de atraque y desatraque de los buques podrán ser realizadas por Patrones de Cabotaje, habilitados para tal fin por la Prefectura General Marítima como "Baqueanos de zona".

Examen a rendir

Artículo 22. Los Patrones de Cabotaje que deseen ejercer el servicio de "Baqueanos de zona", deberán rendir con aprobación la prueba de suficiencia en la Prefectura local, ante un Tribunal integrado por el Jefe de la Oficina de Pilotaje y dos miembros más a designarse por la Prefectura General Marítima.

Buques con destino al litoral

Artículo 23. Cuando los buques no provengan de puertos uruguayos y sus destinos sean puertos nacionales de la zona del Río Uruguay, las maniobras de entrada y salida serán realizadas con prácticos de la zona.

Cuando podrán ejercer sus funciones los Baqueanos

Artículo 24. En los casos que por la intensidad del servicio o por no ser suficiente el número disponible de prácticos del Río Uruguay para atender los pedidos efectuados, el practicaje de puerto podrá ser ejercido por los "Baqueanos" habilitados.

Las actividades de los prácticos se limitarán a su zona

Artículo 25. Está absolutamente prohibido a los prácticos ejercer su actividad en más de una zona, salvo los casos extraordinarios de excepción resueltos por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Pilotaje obligatorio

Artículo 26. El pilotaje es obligatorio, en las zonas en que así lo haya resuelto la Prefectura General Marítima.

Artículo 27. Se exceptúa del pilotaje en los siguientes casos:

A) En la zona del Río de la Plata, los buques que vinieren del Este directamente a los puer[illegible] comprendidos entre La Paloma y rada de Montevideo y viceversa.
B) En las zonas del Río de la Plata y Río Uruguay:
   1.o Los buques de bandera uruguaya inscriptos en la matrícula nacional de cabotaje.
   2.o Los buques de bandera extranjera de la matrícula de Cabotaje Flubial, que hagan viajes periódicos entre puertos extranjeros y nacionales.
C) En las zonas o puertos:
   1.o Los buques de bandera uruguaya inscriptos en la matrícula nacional de cabotaje.
   2.o Los buques de bandera extranjera de navegación fluvial o los de cabotaje, a remolque de remolcadores nacionales.

CAPITULO III

INGRESO AL CUERPO DE PRACTICOS

Llamado a concurso

Artículo 28. Las vacantes que se produzcan en cada zona, se llenarán por concurso entre los aspirantes. A tal efecto la Prefectura General Marítima, llamará a los interesados con ciento veinte (120) días de anticipación al concurso, el que se realizará en la primera quincena del mes de junio de cada año, con excepción de la zona del Río Uruguay, cuyo plazo podrá extenderse si por causa de la intensidad del tráfico, los aspirantes a dicha zona no pudieran cumplir los viajes de práctica previos al concurso, que les exige el artículo 41.

Presentación de las solicitudes

Artículo 29. Las solicitudes de admisión al concurso, serán recibidas por la Oficina de Pilotaje hasta quince (15) días después de haberse publicado el llamado en la prensa, debiendo ser acompañada por los documentos nacionales que certifiquen que ha cumplido con las exigencias previas, establecidas en este reglamento.

Condiciones de admisión para el concurso

Artículo 30. Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán comprobar que reúnen los requisitos siguientes:

A) Ser uruguayo o ciudadano legal, mayor de veintiocho (28) años y menor de cincuenta (50) años.
B) Presentar los documentos necesarios para la identificación personal. Credencial Cívica y Cédula Policial.
C) Hablar y escribir correctamente el idioma castellano.
D) No tener defectos de audición, visión o enfermedad que lo imposibilite para la vida de abordo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.
E) Comprobar la buena conducta anterior, con certificados expedidos por los armadores de los buques nacionales en que haya navegado.
F) Acreditar la práctica de la navegación en buques nacionales, que se exige por cada zona, debiendo certificar esta exigencia únicamente con la "Libreta de embarque" expedida por la Prefectura General Marítima.
G) Haber efectuado los viajes de práctica dispuestos, previos al concurso. El tiempo transcurrido entre el último desembarco y la presentación de la solicitud no será mayor de seis (6) meses.
H) Los aspirantes establecerán en la solicitud, la zona de pilotaje a la que pretenden ingresar.

Examen médico

Artículo 31. Todo aspirante a práctico con el fin de comprobar si reúne las condiciones físicas necesarias, previo al concurso, será sometido a examen médico. Los que no reúnan las condiciones físicas reglamentarias, serán eliminados de la lista de aspirantes a práctico.

Rechazo de las solicitudes

Artículo 32. Los aspirantes a práctico que al presentar su solicitud de ingreso no cumplan con las exigencias del artículo 30, serán rechazados sin más trámite por la Oficina de Pilotaje.

CAPITULO IV

DE LOS CONCURSOS EN GENERAL

Candidatos a Práctico. — Presentación de solicitud

Artículo 33. Cuando en una o más zonas del pilotaje se produzcan vacantes, tendrán proridad para ocuparlas los prácticos de las otras zones con respecto a los aspirantes a práctico que se presenten a disputarla. Para llenarlas se procederá en la forma siguiente:

La Prefectura General Marítima llamará a concurso, en la fecha dispuesta por este reglamento y luego la Oficina de Pilotaje procederá a comunicar a los prácticos que hayan presentado ante la misma su solicitud de cambio de zona, el día en que se efectuará el concurso. Una vez finalizado el mismo, las vacantes serán llenadas en primer término, con los prácticos aprobados y de acuerdo al "Orden de Mérito" resultante; si quedaran vacantes ellas serán ocupadas por los aspirantes a práctico aprobados y de acuerdo también al "Orden de Mérito".

Antigüedad de los prácticos para cambiar de zona

Artículo 34. Los prácticos patentados después de la fecha de aprobación de este Reglamento, cualquiera sea la zona de pilotaje a que pertenezca podrán presentar su solicitud de cambio de zona, siempre que hayan ejercido el pilotaje en su zona durante el término de cinco (5) años.

Procedimiento a seguir para llenar vacantes con prácticos de otras zonas

Artículo 35. Se hará una lista con los candidatos que se han presentado a disputar vacantes, teniendo en cuenta la antigüedad como práctico y la calificación de su foja profesional. La Comisión de Examen dará una nota final, que será la que corresponderá al "Estudio de antecedentes".

Requisitos a cumplir previos al concurso

Artículo 36. Comprobar con la "Libreta de embarque", haber realizado los viajes de práctica que a continuación se estipulan:

A) Puerto de Montevideo: 15 entradas y 15 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque.
B) Río de la Plata: 12 viajes entre rada de Montevideo y la de Buenos Aires, en buques de más de 19 pies de calado.
C) Río Uruguay: (3)tres viajes redondos entre el puerto de Montevideo y puertos de Fray Bentos o Paysandú, en buques de ultramar.
D) Todos los viajes enumerados en los incisos A), B) y C) se realizarán por los candidatos en calidad de "Aspirantes a práctico".

Prueba oral y escrita

Artículo 37. El concurso consistirá en una prueba oral y otra escrita. La escrita versará sobre un tema de la profesión ,elegido en el momento del concurso; en cuanto a la prueba oral versará sobre lo siguiente:

A) Derrotero de la zona.
B) Reglamentos y maniobras con buques.

Calificaciones a otogar por la Comisión de Examen

Artículo 38. La Comisión de Examen adjudicará las calificaciones a los concursantes de acuerdo a lo establecido por el artículo 53. La calificación final será la nota resultante del promedio de la calificación de "Estudio de antecedentes" y la del "Examen".

Control de los viajes de práctica

Artículo 39. Con el fin de fiscalizar los "viajes de práctica" exigidos por este reglamento, la Oficina de Pilotaje proveerá a los aspirantes de la libreta respectiva, previo pago de la misma por los interesados.

CONCURSO DE LOS ASPIRANTES A PRACTICO ENTRE PATRONES Y TITULADOS EGRESADOS DE LA ESCUELA NAVAL

Condiciones y prácticas de navegación exigidas, previas a concurso

Artículo 40. Zona del Río de la Plata. Todo aspirante a práctico de esta zona deberá llenar, además de lo dispuesto en los artículos 30 y 31, lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación de retiro, con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con cuatro (4) años de embarque efectivo en buques nacionales o Patrón Nacional de Cabotaje.
B) Haber navegado cuando menos dos (2) años en la zona del Río de la Plata, durante los tres últimos anteriores a la fecha que se fija para la presentación de las solicitudes, a fin de poder participar en el concurso.
C) De los dos años exigidos por el inciso B), por lo menos 6 meses serán como Capián, Piloto en la categoría de Primer Oficial en buques nacionales, o Patrón nacional de cabotaje en buques mayores de 70 toneladas de registro.
D) Comprobar haber realizado 20 viajes —en calidad de "Aspirantes a práctico"— entre el puerto de Montevideo y rada de Buenos Aires, en buques de más de 19 pies de calado.

Dentro de los últimos cinco (5) años de la fecha que se llame a concurso, deberá comprobar haber entrado y salido de los puertos del Sauce y Colonia en calidad de Capitán, Primer Oficial, Patrón de Cabotaje o de "Aspirante a Práctico", en buques nacionales.

Art. 41. Zona del Río Uruguay. Todo aspirante a práctico de esta zona, deberá llenar además de los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31, lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación de retiro, con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con cuatro (4) años de embarque efectivo en buques nacionales, o Patrón nacional de cabotaje.
B) Haber navegado cuando menos dos (2) años en la zona del Río Uruguay en buques nacionales, durante los los 3 últimos años anteriores a la fecha que se fija para la presentación de la solicitud, a fin de poder participar en el concurso.
C) De los 2 años exigidos por el inciso B), por lo menos 1 año será como Capitán Mercante, Piloto en la cate-

goría de Primer Oficial, o Patrón de Cabotaje en buques mayores de 70 toneladas de registro.

D) Comprobar que ha realizado 6 viajes redondos entre los puertos de Montevideo y Fray Bentos o Paysandú, en calidad de "Aspirante a práctico" en buques de ultramar.

Art. 42. Zona del Puerto de Montevideo. Todo aspirante a práctico de esta zona llenará además de los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación de retiro, con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con 3 años de embarque efectivo en buques nacionales y de los cuales 1 año será en calidad de Primer Oficial, Patrón nacional de cabotaje o Patrón de tráfico de primera clase a cargo de embarcaciones con una potencia de máquinas mayor a 100 H.P.

B) Haber navegado en la zona del puerto en buques nacionales, por lo menos 3 años anteriores a la fecha que se fija para la presentación de la solicitud y continuados, a fin de poder participar en el concurso. Se le considerará como cumpliendo con este requisito a los Capitanes mercantes y Patrones de cabotaje al mando de buques, que frecuentemente entren y salgan al puerto y dársenas, como así también a los Pilotos mercantes que naveguen en buques en las condiciones exigidas por el inciso A).

C) Haber comprobado que ha efectuado 20 entradas y 20 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque como "Aspirante a práctico".

D) Los Militares y Capitanes Mercantes que no llenen lo exigido en el inciso B) y computen el 50 o|o como mínimo del tiempo fijado, podrán presentar su solicitud y justificar haber hecho, previo al concurso, 50 entradas y 50 salidas con atraques y desatraques.

Cómputos de navegación

Artículo 43. Para el cómputo de la navegación exigido para las distintas zonas, si el aspirante no ha cumplido estrictamente con el tiempo señalado según corresponda, por los artículos 40, 41 y 42 se tomará en cuenta la navegación anterior dentro de los 5 años a la presentación de la solicitud al concurso y la Prefectura General Marítima aceptará o rechazará la misma, si a juicio suyo no constituye una garantía de capacidad profesional. No se computará como navegación, el tiempo transcurrido en puerto cuando fuera más de 3 meses continuados.

Planilla de navegación

Artículo 44. Las condiciones exigidas por los presentes artículos se reunirán en una "Planilla de navegación", con indicación del nombre de los buques en que haya navegado el aspirante a práctico, sus medidas fiscales, poder de máquinas, viajes efectuados y demás elementos que puedan servir para dar a la Comisión de Examen juicio para calificarle.

Facilidades a dar a los aspirantes para efectuar los "viajes de práctica"

Artículo 45. La Prefectura General Marítima dará facilidades a los Capitanes de ultramar, Patrones nacionales de cabotaje, así como a los prácticos que deseen cambiar de zona, para que puedan efectuar los viajes de práctica exigidos por los artículos 36, 40 inciso D), 41 inciso D) y 42 inciso C) de este reglamento.

EXAMEN MEDICO

Afecciones no toleradas

Artículo 46. El examen médico para los prácticos y aspirantes a prácticos que se establece por el artículo 31, se efectuará conforme a los preceptos siguientes:

A) Agudeza visual a la distancia de (5) cinco metros: se establece que ésta no podrá ser menos de ½ en un ojo y el otro normal, —para los aspirantes a práctico— y de ½ y ½ en cada ojo "sin corrección" para los prácticos en actividad, permitiéndoseles a los que tuvieran más de 10 años como tales, la tolerancia de ½ y ½ "con corrección". Serán excluídos los que padezcan de daltonismo o diplopia.

B) La audición no debe ser inferior a (2) metros para voz cuchicheada en los dos oidos, quedando excluídos los que tengan una disminución de audición del tipo progresivo.

C) Sistema nervioso. Serán causa de exclusión: demencia, psicosis parálisis, epilepsia y toxicomanía. Palves.

D) Aparato circulatorio. Lesiones valvulares del corazón no compensadas, aneurismas, angina de pecho, pericarditis y sinfisis pericárdica extenuante.

E) Aparato respiratorio. Tuberculosis pulmonar y asma crónica.

F) Alcoholismo crónico.

G) Afecciones quirúrgicas inoperables. Afecciones médicas que a juicio del Tribunal imposibilitan para el ejercicio de la profesión.

H) Sistemáticamente se tomarán en cuenta los datos del examen radioscópico del tórax, el examen de la orina y reacción Bondet-Wasserman de la sangre.

Afecciones toleradas

Artículo 47. Las afecciones o lesiones, mientras su evolución, caracteres y complicaciones no determinen una alteración orgánica o un déficit funcional incompatibles con el desempeño profesional, serán toleradas de acuerdo con lo siguiente:

A) Esqueleto-articulaciones-músculos. Las fracturas cuya consolidación, sin ser perfecta no obstaculice los movimientos.
Las lesiones articulares que limitando el juego normal de la articulación, no alcanzan a constituir un franco impedimento para el desempeño que exige el empleo de práctico.
Pie plano corregible.
Las atrofias musculares no progresivas.

B) Enfermedades de la piel. Lupus erimatoso, sicosis micosis no grave, psoriasis, prurito crónico, mientras respondan satisfactoriamente al tratamiento impuesto durante un lapso de tiempo que se estime conveniente.

C) Intervenciones quirúrgicas, secuelas operatorias, cicatrices. Cuando una afección que comporta una incapacidad funcional para el servicio, requiere una intervención quirúrgica reparadora como único medio de obtener el restablecimiento de la aptitud, será aconsejada al interesado. En caso de que éste se negara a aceptarla, la Sanidad Militar, procederá de acuerdo con la condición de ineptitud en que se colocará. Las cicatrices operatorias o de otro origen que por sus caracteres comportan un déficit de grado tal que determine una incompatibilidad funcional evidente, motivarán la separación del servicio.

D) Oído, nariz y garganta. Se tolerará las afecciones que cedan al tratamiento en un lapso de tiempo prudencial.
La audición debe ser normal e investigada por un médico especialista.

E) Aparato circulatorio. Sínfisis pericárdica cuando se acompaña de insuficiencia del órgano vital. Afecciones oricovalvulares compensadas. Artereoesclerosis no avanzada. Ateroma. Hipertensión e hipotensión discretas.

F) Aparato respiratorio. La bronquitis crónica, las broquiectasis El asma no sintomática de afecciones graves. Las adherencias pleurales poco extensas.

G) Aparato digestivo. Las dispepsias, las úlceras que no están en actividad, la ptosis esplácnica.

H) Aparato urogenital. La litiasis, cuando ha respondido al tratamiento médico o quirúrgico.
La extirpación o pérdida traumática de un testículo, cuando el remanente llena satisfactoriamente su función vicariante.
La amputación parcial del pene.

I) Enfermedades de la nutrición. La obesidad discreta, la gota, la diabetis cuando responde satisfactoriamente al tratamiento, los reumatismos crónicos, cuando por su evolución y articulación afectadas no constituyen un franco impedimento para desempeñarse en el empleo.

Art. 48. Los que hubieren sido aceptados en el examen médico con algunas de las afecciones toleradas por este reglamento, quedan sujetos a la revisación médica anual.

COMISION DE EXAMEN PARA LOS CONCURSOS. — PROGRAMA DE EXAMEN Y CONTROL DE LAS PRUEBAS PRACTICAS POSTERIORES AL CONCURSO.

Mesa de examen. — Constitución

Artículo 49. Los concursos para disputar vacantes de práctico en las distintas zonas, serán públicos para los interesados y tendrán lugar en la Prefectura General Marítima ante una Comisión compuesta por el Director de la Marina Mercante, Prefecto del Puerto de Montevideo, Jefe de la Oficina de Pilotaje, un Jefe Marino Militar designado por el Prefecto General, dentro de los Jefes que prestan servicios en la Prefectura y un Práctico de la zona que será designado igualmente por el Prefecto General Marítimo.

Misión y plazo de la Comisión

Artículo 50. La Comisión estudiará, calificará y clasificará en el plazo de 1 mes todos los documentos presentados por los aspirantes, que prueben: navegación, mando y tonelaje de buques y demás requisitos que exige este reglamento.

Eliminación de aspirantes

Artículo 51. Los candidatos que a juicio de la Comisión no reúnan las condiciones exigidas, serán eliminados sin más trámite.

Calificación de exámenes y estudio de antecedentes

Artículo 52. La calificación para el examen y estudio de antecedentes será de cero (0) a cinco (5), siendo indispensable para ser aprobado, obtener en cada prueba una nota de dos con sesenta centésimos como mínimo (2.60).

Prueba oral y escrita

Artículo 53. El concurso de oposición constará de dos pruebas, una escrita de 90 minutos de duración sobre un tema de la profesión y otra oral no menor de 30 minutos. En la prueba escrita se tendrá en cuenta para la calificación final, la redacción, ortografía, reglamentación y maniobra con buques. La calificación de la prueba oral, será el promedio de la suma de las notas otorgadas por cada uno de los examinadores. En ambas pruebas cada examinador otorgará una nota entera. La nota de examen será la media de las pruebas escrita y oral.

La nota de "estudio de antecedentes", se determinará teniendo en cuenta el tiempo de embarque como Patrón, Piloto mercante, Capitán mercante u Oficial de la Marina Militar, desde la jerarquía de Teniente de Navío inclusive, en buques de la marina militar o mercantes, como también la potencia de máquinas y tonelaje de buque.

Cuando los marinos militares se acojan al inciso D) del artículo 42, se les calificará con la nota mínima para aprobar (2.60). Esta nota podrá ser elevada por la Comisión de Examen de acuerdo al tiempo de embarque que justifique.

La calificación por tiempo de embarque, se hará en la siguiente forma: al de mayor embarque se le otorgará la nota máxima (5) cinco, disminuyendo (0.05) cinco centésimos por cada año de embarque a los demás aspirantes. La nota final del concurso se obtendrá, promediando la de "examen" con la de "estudio de antecedentes", debiendo resultar una nota de (2.60) dos con sesenta centésimos como mínimo para aprobar.

En caso de igualdad de calificaciones en la nota final del concurso, se dará preferencia:

A) Al ciudadano natural sobre el ciudadano legal.
B) Al que posea el título o patente de mayor categoría.
C) Al de mayor tiempo de navegación en la zona.
D) Al que ha prestado más servicios abordo de embarcaciones del Estado.

Programa de examen

Artículo 54. La Comisión Examinadora, se ajustará a los programas en vigencia y que versarán sobre las siguientes asignaturas:

A) Reglamento Internacional de Navegación.
B) Derrotero de la zona, reglamentación de navegación en general y en particular de la zona en la que el candidato aspire a ser práctico.
C) Reglamentación Marítima, Aduanera local, Sanitaria y de Policía Marítima.
D) Maniobras con buques.
E) Meteorología local.
F) Idioma castellano.
G) Inglés
H) Redacción de partes oficiales sobre accidentes y siniestros marítimos.

Idiomas. Castellano e Inglés

Artículo 55. La prueba sobre idioma castellano consistirá en demostrar saber leer, escribir y expresarse correctamente, la que se calificará sobre la redacción y lectura de un parte e informe profesional, respecto a un tema que se indicará en el momento del concurso. La posesión del idioma es indispensable para la aprobación del aspirante. En lo que respecta al idioma inglés, el examen versará sobre términos corrientes en maniobras y órdenes de mando.

Notificación del "Orden de Mérito"

Artículo 56. Terminado el concurso, la Comisión labrará el acta que corresponda en el libro de "Actas de concursos de aspirantes a práctico", que se guardará en la Oficina de Pilotaje y en él se dejará constancia de las calificaciones obtenidas por cada uno de los concursantes y el "Orden de Mérito" final resultante, dándose conocimiento del mismo a los aspirantes. Copia del Acta se elevará al Prefecto General Marítimo.

Aspirantes triunfantes en los concursos

Artículo 57. Los candidatos triunfantes en los concursos y con derechos a vacantes, deberán efectuar los "viajes de práctica" posteriores al mismo, establecidos en el presente reglamento en calidad de "Ayudantes de Práctico" bajo el control de un práctico de la zona y sin percibir remuneración de especie alguna.

Control de los "viajes de práctica"

Artículo 58. Los viajes de práctica serán controlados por la Oficina de Pilotaje, la cual proveerá a los aspirantes de la libreta de "Ayudante de Práctico" correspondiente, la que será abonada por los interesados y firmada por los Capitanes de los buques en que ellos embarquen y también por los prácticos a cuyo control efectúan sus viajes. Estos elevarán además por escrito al señor Jefe de la Oficina de Pilotaje, el juicio particular que se hayan formado sobre el "Aspirante a práctico". La libreta estará refrendada por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Examen Práctico

Artículo 59. El último viaje de práctica tendrá carácter de "examen práctico". Para la zona del Puerto de Montevideo, consistirá en una maniobra de entrada con atraque y una salida con desatraque, pruebas que serán controladas por el Jefe de la Oficina de Pilotaje, un Jefe de Marina Militar prestando servicios en las reparticiones de la Prefectura General Marítima y el práctico integrante de la Comisión de Examen.

Para la zona del Río de la Plata el "examen práctico" consistirá en un viaje de la rada de Montevideo hasta la de Buenos Aires y para la zona del río Uruguay consistirá en un viaje desde el puerto de Montevideo hasta los puertos de Fray Bentos o Paysandú. Ambas pruebas deberán ser controladas por el Jefe de la Oficina de Pilotaje. Realizado el "examen práctico", los examinadores procederán a dar su nota de "examen" que será: Aprobado o Aplazado. El aspirante Aplazado podrá someterse a otra prueba práctica, previo 10 nuevos embarques y en caso de no ser aprobado, quedará eliminado de la lista de aspirantes aprobados, debiendo ser convocado el que le sigue en "Orden de Mérito". En los casos de reprobación en el "examen práctico", el aspirante no podrá presentarse nuevamente a concurso hasta después de haber transcurrido un nuevo llamado a examen.

Distribución de vacantes. — Pruebas oral y escrita para los titulados egresados de la Escuela Naval

Artículo 60. Los Oficiales de la Marina Militar en situación de retiro, desde el grado de Teniente de Navío inclusive y los Capitanes y Pilotos mercantes, egresados de la Escuela Naval, podrán llenar el 50 o|o o el 50 o|o más uno, si fuera número impar, las vacantes que se produzcan en cada zona al llamarse a concurso. Si las vacantes se produjeran de una por vez, será reservada alternativamente un año para los egresados de la Escuela Naval y al siguiente para los demás aspirantes. Cuando el número de aspirantes a práctico no cubra el 50 o|o de cada categorías, las vacantes sobrantes acrecerán el otro 50 o|o. La prueba oral que deberán realizar los egresados de la Escuela Naval tendrá por duración 30 minutos como mínimo y versará sobre las asignaturas establecidas en los incisos A), B), C) y D) del artículo 54; además previa a esta prueba efectuarán el examen escrito que consistirá en un tema profesional a desarrollarse dentro del tiempo de 90 minutos y elegido en el momento de la prueba.

Prácticas de navegación posteriores al concurso, para todos los concursantes egresados de la Escuela Naval

Artículo 61. Las prácticas de navegación que para cada zona deberán cumplir los marinos militares, Capitanes y Pilotos Mercantes que triunfaron en el concurso y con derecho a vacante, serán:

A) Para el Río de la Plata. 30 viajes simples como "Ayudantes de Práctico", entre la rada de Montevideo y la de Buenos Aires y uno al puerto de La Plata. Además de los viajes citados, efectuarán 5 viajes al puerto de Colonia y 5 viajes al puerto de Juan Lacaze, en buques de cabotaje.
B) Para el río Uruguay. 10 viajes al puerto de Fray Bentos en buques de ultramar en carácter de "Ayudantes de Práctico" y 10 viajes al puerto de Paysandú en el mismo carácter o "agregados", en buques de cabotaje.
C) Para el Puerto de Montevideo. 30 entradas y 30 salidas al puerto con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, en buques de ultramar de más de 18 pies de calado, en carácter de "Ayudantes de Práctico".

Prácticas de navegación posteriores al concurso, que deberán cumplir los Patrones de Cabotaje triunfantes en el mismo y con derecho a vacantes

Artículo 62. Los Patrones de Cabotaje triunfantes en el concurso y con derecho a vacantes, deberán cumplir las prácticas de navegación que se mencionan:

A) Para el Río de la Plata. 30 viajes simples como "Ayudantes de Práctico" entre la rada de Montevideo y la de Buenos Aires y 3 viajes al puerto de La Plata.
B) Para el río Uruguay. 5 viajes en buques de ultramar, desde el puerto de Montevideo al puerto de Fray Bentos, en carácter de "Ayudantes de Práctico", en buques de 18 pies de calado como mínimo.
C) Para el Puerto de Montevideo. 50 entradas y 50 salidas con sus correspondientes maniobras de atraque y desatraque, en calidad de "Ayudantes de Práctico".

Prácticas de navegación posteriores al concurso, que deberán cumplir los Patrones de Tráfico aprobados con derecho a vacantes

Artículo 63. Las prácticas de navegación que deberán cumplir posteriores al concurso, los Patrones de Tráfico triunfantes en el mismo y con derecho a vacantes serán: 50 entradas y 50 salidas del Puerto de Montevideo con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, en carácter de "Ayudantes de Práctico".

Plazos para rendir el "Examen práctico"

Artículo 64. Los aspirantes aprobados en el concurso y con derecho a ocupar vacantes, deberán rendir el "examen práctico" en los plazos siguientes:

A) Río de la Plata. 180 días como máximo.
B) Río Uruguay. La Prefectura General Marítima fijará el plazo para el "examen práctico", teniendo en cuenta para ello la intensidad de la navegación existente.
C) Puerto de Montevideo. 120 días como máximo.

La Oficina de Pilotaje fiscalizará y dispondrá los turnos de embarque para los "Ayudantes de Práctico", no debiendo embarcar más de un aspirante en cada buque. Las inasistencias a los embarques deberán justificarse, a los efectos de los plazos establecidos.

CAPITULO V

DE LAS PATENTES. — LIBRETA. — DISTINTIVO Y CARNET DE PRACTICO Y SU TRATAMIENTO EN SUS FUNCIONES

Organismo facultado para extender las patentes

Artículo 65. La Prefectura General Marítima, es el organismo facultado para extender las "Patentes de Prácticos", previo el cumplimiento de las exigencias establecidas.

Practicaje en aguas nacionales. — Quiénes lo ejercen

Artículo 66. El servicio de Prácticos en los ríos y puertos de la República, será desempeñado por profesionales patentados por el Estado —que se encuentren en situación de actividad—y se cumplirá de acuerdo con lo estipulado en este reglamento. En ningún caso podrán ejercer el pilotaje, aquellos prácticos que hayan sido exonerados por determinación de los incisos A), B), E), F) y G) del artículo 75.

Patentes de Prácticos

Artículo 67. A todo Práctico se le entregará por intermedio de la Oficina de Pilotaje, la "Patente Nacional de Práctico" extendida en un sellado de $ 50.00 moneda nacional, como comprobante de su especialidad en la zona en que deba actuar, la que será firmada por el Prefecto General Marítimo y refrendada por el Ministro de Defensa Nacional.

Aspirantes a Práctico, aprobados

Artículo 68. Los aspirantes a Práctico aprobados, con derecho a vacantes, no podrán ejercer el practicaje sin previa designación por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Prefectura General Marítima, de acuerdo al "Orden de Mérito" correspondiente.

Libreta de Práctico

Artículo 69 .Firmado el nombramiento por el Poder Ejecutivo, la Prefectura General Marítima por intermedio de la Oficina de Pilotaje, les entregará la "Libreta de Práctico" la que será abonada por el interesado, quedando de hecho incorporado al Cuerpo de Prácticos Nacionales.

Presentación al Prefecto General Marítimo de los nuevos Prácticos

Artículo 70. Los nuevos prácticos serán presentados al Prefecto General Marítimo, por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Distintivos

Artículo 71. En el ejercicio de sus funciones los Prácticos de todas las zonas, usarán distintivos de su profesión y que serán las siguientes prendas: Gorra marina de color azul marino, con escudo según modelo inserto en este reglamento. (*) El uso de este distintivo es obligatorio para todo Práctico en cumplimiento de su misión.

Documentos que identifican su profesión

Artículo 72. "El Carnet", expedido por la Prefectura General Marítima y "La Libreta de Práctico" debidamente despachada por la Oficina de Pilotaje, serán documentos de justificación de la profesión que ejercen.

Tratamiento a dar a los Prácticos

Artículo 73. Los Prácticos a los efectos de las prerrogativas que les corresponde en su tratamiento, son equiparados a Oficiales de buques mercantes.

CAPITULO VI

DETERMINACION DEL NUMERO ANUAL DE PRACTICOS POR ZONA

Número anual de Prácticos por zona. — Cómo se obtiene

Artículo 74. El número de Prácticos afectados anualmente al servicio de cada zona, se obtiene dividiendo el promedio anual de pilotajes, exceptuando los de "Fuera de turno", de los cinco (5) últimos años anteriores al que se considere por los divisores que a continuación se mencionan:

Zona del Río de la Plata. — 38 pilotajes anuales por Práctico.

Zona del Río Uruguay. — 7 pilotajes anuales por Práctico.

Zona del Puerto de Montevideo. — 198 pilotajes anuales por Práctico.

Cuando el número de Prácticos en servicio exceda al fijado anualmente, la eliminación del excedente sólo podrá producirse por las causas prescriptas en el artículo 75.

CAPITULO VII

DE LA EXONERACION Y REINCORPORACION DE LOS PRACTICOS

ZONA PUERTO DE MONTEVIDEO

Causas de exoneración

Artículo 75. Los Prácticos serán exonerados:

A) Por renuncia.
B) Al cumplir los 65 años de edad.
C) Por no estar en las condiciones físicas establecidas en los artículos 46 y 47.
D) Por no ejercer la profesión por más de un año continuado, en caso de enfermedad comprobada por el Servicio de Sanidad Militar.
E) Por no ejercer la profesión en el tiempo máximo de un año continuado, por razones ajenas a la salud.
F) Por aprobación del Poder Ejecutivo, de la proposición de exoneración por el Tribunal de Sanciones.
G) Por pérdida de la ciudadanía.

Reincorporación

Artículo 76. Los Prácticos exonerados, únicamente por enfermedad, podrán reincorporarse al Cuerpo de Prácticos de la zona a que pertenecían, dentro de los dos años subsiguientes a su separación siempre que no hayan cumplido el límite de edad dispuesto por el artículo 75 y hubiere vacantes y fueran aprobados en el nuevo examen médico a que se les someterá de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 y 47.

(*) Publicado en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, Nº 3.200 (29 de febrero).

"Viajes de práctica" para los Prácticos que se reincorporen a la zona

Artículo 77. Los Prácticos que se reincorporen a la zona de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 y siempre que su inactividad haya sido mayor de un año, deberán realizar 5 viajes de práctica simples para la zona del Río de la Plata; 3 viajes simples entre Montevideo y puerto de Fray Bentos para la zona del Río Uruguay; y 4 entradas y 4 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, para la zona del puerto de Montevideo.

CAPITULO VIII

DEL PILOTAJE EN LAS ZONAS Y DESPACHO DE LOS PRACTICOS

ZONA PUERTO DE MONTEVIDEO

Modo de efectuar los pilotajes

Artículo 78. Los Prácticos pertenecientes a esta zona, efectuarán los pilotajes por "Turno riguroso" según el orden de escalafón, salvo los casos establecidos en este reglamento y que dispondrá el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Prácticos de guardia a la orden

Artículo 79. Los Prácticos de guardia durante las horas del día serán los cinco (5) que vayan quedando primeros a medida que se produzcan los embarques, debiendo permanecer a la orden en su local dentro de las horas que establece este reglamento.

Horas de permanencia de guardia en su local y despacho

Artículo 80. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79, las horas de permanencia de los Prácticos de guardia en su local serán:

A) Durante las horas hábiles, de la salida del sol a las 11 y 30 horas, y de las 13 y 30 horas hasta la puesta del sol; debiendo ser despachados sucesivamente por turno con 30 minutos como máximo de anticipación a la salida del buque.
B) A las 11 y 30 horas se despacharán todos los Prácticos que hayan sido solicitados para buques a salir hasta las 13 y 30 horas.
C) A la puesta del sol se efectuarán los despachos de los Prácticos para buques a salir hasta la salida del sol, los que se considerarán "servicio nocturno".
D) Los despachose de Prácticos en las horas 11 y 30 y puesta del sol, se harán por orden de tonelaje, correspondiéndole el mayor al Práctico que estuviere primero de turno.
E) En las horas hábiles comprendidas desde la salida del sol hasta las 11 y 30 horas y desde las 13 y 30 horas hasta la puesta del sol y siempre que haya dos o más despachos de Prácticos para la misma hora, se efectuarán por orden de tonelaje, de acuerdo a lo establecido en el inciso D) de este artículo.

Servicio de guardia en los buques

Artículo 81. El servicio de guardia en los buques que deben tener un Práctico del puerto permanente abordo, estará sujeto a las siguientes prescripciones:

A) La permanencia de cada Práctico será de 12 horas o fracción, relevándose a la hora 7 y 19.
B) Los movimientos o cambios internos que haga el buque, dentro de las horas de guardia de cada Práctico, no dan a éste derecho a indemnización alguna, estando obligado a efectuarlos.
C) Los buques que arriben después de las 13 horas, no efectuarán el cambio de Práctico hasta las 19 horas, debiendo permanecer abordo el Práctico que lo entró, hasta su relevo, debiéndosele abonar al mismo además del pilotaje la guardia efectuada.
D) Las guardias efectuadas por los Prácticos se considerarán a los efectos del pago un pilotaje y medio y a los efectos de la "rueda" como si se hubiera efectuado un pilotaje
E) Los pedidos y despachos de los Prácticos para servicios de guardia se efectuarán en igual forma que para cualquier otro servicio.

Buques que deberán tener Práctico de guardia

Artículo 82. Llevarán Práctico de guardia, los buques que contengan substancias de la categoría "B" del Reglamento para el desembarque y embarque de inflamables y explosivos en el puerto de Montevideo, que operen atracados a muro, fondeados en el antepuerto, amarrados en dársenas o atracados a las dársenas de inflamables y los que fondeen en el antepuerto con una sola ancla, así como también en los casos no previstos en este reglamento y que a juicio del Jefe de la Oficina de Pilotaje fuera necesario por razones de seguridad.

Opción de los Prácticos

Artículo 83. Los Prácticos podrán solicitar a la Oficina de Pilotaje, ser retirados del turno para efectuar practicajes "Fuera de turno", cuando estén colocados dentro de los 5 Prácticos de guardia, perdiendo por tal motivo el derecho al turno en esa rueda.

Registro de hora de los despachos

Artículo 84. Cuando los Armadores, Agentes o Capitanes formulen el pedido de despacho de Prácticos para buques "a la vista", la Oficina de Pilotaje registrará la hora en el libro respectivo, una vez que el vigía haya avistado al buque, y lo comunique a la citada Oficina para disponer la salida del Práctico.

ZONA DEL RIO DE LA PLATA

Modo de efectuar los pilotajes

Artículo 85. Los Prácticos pertenecientes a esta zona, efectuarán los pilotajes por "turno riguroso" según el orden del escalafón, salvo en los casos previstos en este reglamento en que dispondrá el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Prácticos a la orden

Artículo 86. Los Prácticos de guardia permanecerán en su local desde las 7 horas hasta las 11 y 30 horas, debiendo ser despachados por turno con 30 minutos de anticipación como máximo a la salida del buque.

Servicio diurno y nocturno. — Hora de despacho

Artículo 87. Los servicios de pilotaje serán diurnos y nocturnos y los Prácticos se despacharán en la siguiente forma:

A) A las 11 y 30 horas para buques a salir hasta las 17.00 horas.
B) A las 17.00 horas para buques a salir hasta las 07.00 del día siguiente.
C) Los despachos de Prácticos de las 11 y 30 horas y 17.00 horas se harán por orden de tonelaje correspondiéndole el mayor al Práctico que estuviere primero de turno.
D) En las horas hábiles comprendidas desde las 07.00 hasta las 11 y 30 horas y siempre que hubiere dos o más despachos de Prácticos para la misma hora, éstos se efectuarán por orden de tonelaje de acuerdo con lo establecido en el inciso C) de este artículo.

Número de Prácticos de guardia

Artículo 88. Los Prácticos de guardia durante las horas del día ya establecidas en el artículo 86 serán, los 3 primeros de guardia en la rueda que vayan quedando a medida que se produzcan los embarques.

Opción de los Prácticos

Artículo 89. Los Prácticos podrán solicitar a la Oficina de Pilotaje ser retirados del turno para efectuar pilotajes "fuera de turno", cuando estén colocados en los 3 primeros de guardia perdiendo por tal motivo el derecho al turno dentro de esa rueda.

ZONA DEL RIO URUGUAY

Servicio de Prácticos

Artículo 90. Los Prácticos de esta zona concurrirán a la Oficina de Pilotaje, para enterarse de los pilotajes a efectuar a las horas siguientes: 11 y 30 y 17.00 horas. Cuando en los despachos de las referidas horas hubiere dos o más buques a salir, los pilotajes se adjudicarán a los Prácticos por orden de tonelaje.

Opción al turno

Artículo 91. Los Prácticos de esta zona, podrán solicitar a la Oficina de Pilotaje, ser retirados del turno para efectuar pilotajes "fuera de turno", no pudiendo volver al mismo en caso de no efectuar el pilotaje.

Permiso para pilotear en el Río de la Plata

Artículo 92. Los Prácticos de esta zona que dentro del

mes no hubieren efectuado un pilotaje, se les permitirá al mes siguiente siempre que posean la habilitación correspondiente de la Prefectura General Marítima efectuar un pilotaje en la zona del Río de la Plata.

Condiciones que deberán cumplir los Prácticos de esta zona para ser habilitados

Artículo 93. Los Prácticos del Río Uruguay para poder ser habilitados por la Prefectura General Marítima a efectuar pilotajes en la zona del Río de la Plata, deberán realizar los siguientes viajes de práctica: 10 de la rada de Montevideo a la de Buenos Aires y uno al puerto de La Plata. El último "viaje de práctica" consistirá en un "examen práctico" bajo el control del Jefe de la Oficina de Pilotaje y de cuyo resultado informará a la Prefectura General, para en caso de ser aprobado expedirle la habilitación correspondiente.

No podrán acumular pilotajes en la zona del Río de la Plata

Artículo 94. Los pilotajes que deban realizar los Prácticos de esta zona en la del Río de la Plata de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92, no se podrán acumular de un mes con otro.

Pilotajes en buques que conduzcan inflamables

Artículo 95. Los Prácticos que piloteen buques que transporten inflamables con destino a puertos nacionales del río Uruguay, deberán realizar el viaje redondo incluso el servicio de guardia.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PRACTICOS DE TODAS LAS ZONAS

Práctico de guardia que no se presente al llamado

Artículo 96. El Práctico de guardia llamado para ser despachado, que no se presente dentro de los 15 minutos siguientes, perderá el turno y si a juicio del Jefe de la Oficina de Pilotaje correspondiera sanción, ésta será establecida de acuerdo con lo dispuesto por este reglamento; el pilotaje lo efectuará el Práctico de guardia que le sigue. En caso de enfermedad comprobada por el médico de la Sanidad de la Prefectura General Marítima, sólo perderá el turno.

Despacho de Prácticos

Artículos 97. Los despachos de Prácticos se efectuarán en la Oficina de Pilotaje, debiendo retirar personalmente los Prácticos su libreta de despacho, en la citada Oficina o en la de Puerto en las horas que ésta sea habilitada para los despachos.

Pedido de despacho

Artículo 98. El pedido de despacho de "Práctico de turno", será previo al de "fuera de turno" y ningún buque podrá maniobrar o emprender viaje si aquél no se encontrara abordo.

Pedido de despacho de Práctico "fuera de turno"

Artículo 99. Los Armadores, Agentes o Capitanes, podrán solicitar ante la Oficina de Pilotaje el despacho del Práctico que deseen para pilotear sus buques, pero estarán obligados a llevar el Práctico de turno que corresponda.

Modo de efectuar el pedido de Prácticos

Artículo 100. Los Armadores, Agentes o Capitanes, formularán el pedido de Prácticos ante la Oficina de Pilotaje en forma personal o por empleado responsable y reconocido en la Prefectura General Marítima, como autorizado para hacer estas gestiones, único medio por el cual se le dará trámite al pedido.

Despacho imprevisto de Prácticos

Artículo 101. Se considera "despacho imprevisto de prácticos", para todas las zonas, todos aquellos que se formulen fuera de las horas establecidas en este reglamento.

Habilitación de la Oficina de Puerto, para despachar Prácticos

Artículo 102. La Oficina de Puerto a los efectos del servicio de "despacho de Práctico", será habilitada desde la puesta del sol hasta las 07.30 horas del día siguiente y en los días domingos y feriados el servicio lo efectuará, desde la puesta del sol del día anterior hasta las 07.30 horas del primer día hábil. A fin de cumplir con este cometido, la Oficina de Pilotaje entregará a la Oficina de Puerto una lista, en la que figurarán los Prácticos de guardia de cada zona con el objeto de, llegado el caso, poder suplantar a los Prácticos que no se hallaren a la hora fijada para los servicios nocturnos.

Modificación del orden del embarque de los Prácticos

Artículo 103. La Oficina de Pilotaje a requerimiento de los Armadores, Agentes o Capitanes, podrá alterar el orden de embarque de los Prácticos en los casos de buques de más de 13.000 toneladas de registro neto, siempre que el Práctico de turno que debiera efectuar el pilotaje, no tenga 3 años de antigüedad en el ejercicio de la profesión. Esta concesión no se autorizará cuando el buque lleve Práctico "fuera de tiempo".

CAPITULO IX

OBLIGACIONES DE LOS PRACTICOS

Artículo 104. Son obligaciones de los Prácticos:

A) No ejercer empleo público de ninguna clase, ni privado que signifique incompatibilidad por razones de orden moral o interposición de horario.
B) Tener su domicilio dentro de la zona urbana de ciudad de Montevideo.
C) Embarcarse en el buque que se le determine y permanecer a su bordo observando conducta intachable hasta el término de su cometido, salvo el caso de enfermedad, que los inhabilite para continuar en servicio o también por razones de varadura del buque que pilotee, en cuyo caso el Jefe de la Oficina de Pilotaje lo sustituirá por otro Práctico y en todos aquellos casos que determine expresamente el Jefe.
D) Someterse a examen médico por la Sanidad Militar de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46 y 47, cada 5 años hasta la edad de 55 y luego cada 3 años hasta la edad de 62.
E) No zarpar con el buque que deba pilotear, sin antes informarse que los funcionarios que asistan al despacho del buque hayan desembarcado.
F) Denunciar a la Oficina de Pilotaje cualquier infracción cometida por el buque que pilotee, como también dar cuenta de todo desperfecto que cause en el balizamiento y de las novedades que notare en el mismo como ser: cambio de situación o mal estado de las boyas o balizas, boyas apagadas, alteraciones de los faros, etcétera.
G) Comunicar de inmediato por radiograma u otra vía rápida a la Prefectura General Marítima, de los accidentes que le ocurrieren, ya se trate de incendios, colisión, varadura, etc. Lo mismo al zafar de ella o conjurar el peligro.
H) Informarse de la procedencia del buque; si fuera de puerto infectado o sospechoso, el personal de la embarcación que la condujo se manendrá alejado del buque.
I) Conocer el número de embarque que le corresponda. Luego de efectuado el pilotaje hacerse firmar la "Libreta de Práctico" por el Capitán, así como también entregar la liquidación de su practicaje en la Oficina de Pilotaje, para ser visada por el Jefe de la misma.
J) Recabar del Capitán los informes que estime necesarios para el buen cumplimiento de su pilotaje, como también informarse si el buque conduce explosivos, inflamables y todo aquello que debe someterse a tratamiento especial, comunicándole al Capitán las disposiciones que deberá cumplir.
K) En caso de haberse producido novedades en el pilotaje, presentarse inmediatamente a la Oficina de Pilotaje y hacer la exposición correspondiente en el libro respectivo bajo firma.
L) Cuando embarque en carácter de "fuera de turno", lo hará con las mismas responsabilidades y obligaciones que el de "turno".
M) Como Agentes de la Autoridad Marítima, velar para que se cumplan los reglamentos de Policía Marítima y Sanitarios
N) Terminado su pilotaje, regresar a la Oficina respectiva a los efectos de anotar su desembarco en el libro correspondiente.

Datos del pilotaje: se darán por la Oficina de Pilotaje

Artículo 105. Los Prácticos no podrán suministrar datos referentes a sus pilotajes a persona alguna, sin previa autorización de la Oficina de Pilotaje.

Forma en que podrán dirigirse a la Superioridad

Artículo 106. Los Prácticos no podrán dirigirse bajo ningún concepto a la Superioridad, si no es por intermedio de la Oficina de Pilotaje.

Toma de remolque e inspección de muro

Artículo 107. El Práctico de Puerto está obligado a tomar remolque de proa en las proximidades de la boya roja del antepuerto. Antes de embarcarse para cumplir su pilotaje efectuará una inspección al lugar que se designe para el atraque del buque, dando cuenta de inmediato por escrito y bajo firma a la Oficina de Pilotaje de los inconvenientes que encontrare.

Navegación en la canal

Artículo 108. Los Prácticos del Puerto entrando y saliendo con buques, están obligados a recorrer las boyas de la canal y no podrán embarcar o desembarcar dentro de la zona del mismo, debiendo hacerlo fuera de éste y entre los pares 3º y 4º como mínimo, para aquellos casos en que por el calado del buque piloteado pueda salir de la canal.

Prácticos del Río de la Plata, lugar de fondeadero

Artículo 109. Los Prácticos del Río de la Plata, están obligados a fondear los buques en la estación de cuarentena de la rada de Buenos Aires, al ser despachados y dando por terminada su misión en dicho lugar.

CAPITULO X

PROHIBICIONES A LOS PRACTICOS

Artículo 110. Está prohibido a los Prácticos:

A) Pilotear buques sin previo despacho por la Autoridad Marítima o en zonas para las que no están habilitados o facultados.
B) Interesarse en el desempeño de sus funciones, por empresas de remolques o alijes, lanchas, reparaciones de buques o peritajes.
C) Rehusar a pilotear un buque sin causa justificada.
D) Ejercer sus funciones cuando se encuentren suspendidos o con licencia.
E) Faltar a los turnos por atender intereses particulares.
F) Permutar los turnos de embarque, salvo los casos especiales concedidos por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.
G) Hacer uso de las máquinas del buque próximo al muro de atraque, salvo el caso de fuerza mayor.
H) Hacer acuerdo privado con las Agencias Marítimas, renunciando o conviniendo en alterar las tarifas establecidas en el presente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PILOTAJE

Echazones; dónde deberán efectuarse

Artículo 111. Los Prácticos que zarparán con buques para efectuar echazones, deberán dirigirse al veril Este del Banco Inglés para realizar estas operaciones.

Responsabilidad de los Prácticos en buques de gran calado

Artículo 112. Los Prácticos que deban pilotear buques de gran calado, e intenten navegar por la canal de entrada al antepuerto en menos marea de lo que aconseja la prudencia, serán responsables de la obstrucción de la canal y sancionados de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida a esta disposición. Será considerada falta "muy grave".

Niebla. — Fondeo en el antepuerto

Artículo 113. Los Prácticos que piloteen buques que salgan de dársena o del antepuerto y se les cierre el tiempo, deberán fondear en el mismo hasta tener visibilidad suficiente que le permita cumplir sus pilotajes con seguridad. La contravención a este artículo se considera falta "muy grave".

Prácticos que vengan del Oeste, podrán bajar a tierra

Artículo 114. A todo buque que venga del Oeste, se le permitirá bajar a tierra al Práctico, aunque no tome entrada.

Cambio de fondeadero

Artículo 115. Ningún buque de ultramar podrá cambiar de fondeadero, ni efectuar movimiento alguno, sin previa autorización de la Oficina de Pilotaje y embarcado el Práctico que le corresponda.

Grillete giratorio

Artículo 116. Los buques fondeados en la bahía por un tiempo mayor de un mes, deberán obligatoriamente tener colocado el grillete giratorio.

Buques infectados

Artículo 117. Los Prácticos del Río de la Plata y Río Uruguay, podrán rehusarse a embarcar en un buque infectado que no cumpliera algunas de las disposiciones de la Sanidad Marítima. Los Prácticos de Puerto en todos los casos de buques infectados, los guiarán al fondeadero designado, desde su embarcación cobrando el pilotaje correspondiente.

Condiciones de las embarcaciones que conduzcan Prácticos

Artículo 118 Las embarcaciones que conduzcan y desembarquen Prácticos, deberán llenar las condiciones necesarias para desempeñar su cometido sin riesgo ni peligro, ajustándose a las disposiciones que expresamente están reglamentadas.

Maniobra del buque que embarque o desembarque Práctico

Artículo 119. Todo Capitán está obligado a realizar con su buque las maniobras necesarias a fin de facilitar el embarque del Practico, especialmente en caso de mal tiempo. En igual forma procederá para su desembarco, no moviendo las hélices antes de que el remolcador se encuentre completamente libre del costado.

Buques nacionales, deberán embarcar un "Aspirante agregado"

Artículo 120. Todo buque nacional en sus viajes al Río de la Plata o Río Uruguay, deberán admitir cuando sea solicitado por la Prefectura General Marítima un "Aspirante a Práctico" de cualquier zona, permitiéndosele permanecer en el puente cuando actúe en la zona en que aspire a ejercer el pilotaje, corriendo los gastos de manutención por cuenta del interesado.

CAPITULO XI

LICENCIA DE LOS PRACTICOS

Licencias

Artículo 121. Los Prácticos del Puerto de Montevideo, gozarán de una licencia rotativa de 15 días cada uno y sólo podrán haber dos Prácticos con licencia, uno de la primera mitad y otro de la segunda. Los Prácticos de la primera mitad harán guardia un domingo y al otro quedarán francos, en que entrarán de guardia los de la segunda mitad.

Otorgamientos y plazos

Artículo 122. Los Prácticos de cualquier zona que desearan licencia, deberán solicitarla por escrito al Jefe de la Oficina de Pilotaje, la cual una vez informada, será elevada al Prefecto General Marítimo para su resolución. Las licencias que no sean motivadas por salud, podrá concederlas el Jefe de la Oficina de Pilotaje hasta una duración de 7 días y el Prefecto General Marítimo hasta 6 meses. Por licencias superiores a este plazo, la Prefectura General Marítima las elevará para su resolución al Ministerio de Defensa Nacional.

Autorización para trasladarse al extranjero

Artículo 123. Todo Práctico que desee trasladarse al extranjero, deberá gestionar de la superioridad la autorización correspondiente, debiendo hacerlo por medio de la Oficina de Pilotaje.

CAPITULO XII

OBLIGACIONES DE LOS CAPITANES

Artículo 124. Son obligaciones de los Capitanes y de la que responderán personalmente sus Armadores o Agentes:

A) Firmar la "Libreta de Práctico" del que efectuare el pilotaje y en caso de que el mismo fuera realizado por un Práctico "fuera de turno", deberá firmar también la libreta del "Práctico de Turno". El importe del pilotaje será abonado de inmediato por su Armador o Agente, siempre que las cuentas estuvieran visadas por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.
B) No apartarse de las reglamentaciones locales que el Práctico designado para efectuar el pilotaje le indique, pues incurrirá en infracción o delito según los casos penados por las leyes o disposiciones respectivas.
C) Desembarcar los Prácticos en los puntos designados en este reglamento. En caso de fuerza mayor cuando esto no pudiera hacerse correrá por cuenta de los Armadores o Agentes respectivos los gastos de traslado y manutención de los Prácticos, debiendo además abo-

nárseles como indemnización la cantidad de $ 10.00 por día de demora.

D) Abonar el importe de las comunicaciones que el Práctico hiciere en caso de varadura, incendio, colisión, etcétera.

E) Dar tratamiento de Oficiales de buques mercantes, a los Prácticos que deban cumplir funciones de pilotaje en su buque.

F) Navegar por la canal con Práctico abordo, como también en la entrada y salida de puerto.

CAPITULO XIII

DE LAS SANCIONES A LOS CAPITANES, ARMADORES O AGENTES MARITIMOS

Sanciones a los Capitanes, Armadores o Agentes

Artículo 125. Los Capitanes que no cumplan con las disposiciones de los artículos 115, 116, 119 y 124, incisos A), B), C), E) y F), serán sancionados con multas comprendidas desde $ 50.00 hasta $ 400.00 según la gravedad de la infracción. De las sanciones de carácter pecuniario se hará responsable en defecto del Capitán, el respectivo Armador o Agente.

Sanciones a los Armadores o Agentes que no cumplan con lo dispuesto en este Reglamento

Artículo 126. Los Armadores o Agentes que no cumplan con las obligaciones que establecen los artículos del presente reglamento y no tengan sanción determinada, serán multados hasta la cantidad de $ 400.00.

Multa por navegar sin Práctico

Artículo 127. Serán multados los Capitanes de buques que efectúen navegación o movimiento sin Práctico abordo, consistiendo la sanción en un valor igual al doble del pilotaje, sin perjuicio del pago que corresponda según tarifa del pilotaje que debiera efectuar el Práctico.

Multa por contravenciones a este Reglamento

Artículo 128. Serán multados en $ 200.00 los Prácticos y Agentes o Armadores que contribuyan a transgredir las disposiciones vigentes sobre pedidos, despachos o turnos de Prácticos. En caso de reincidencia se le duplicará el valor de la multa.

CAPITULO XIV

PRACTICOS ASESORES

Designación

Artículo 129. Para la elección del Práctico Asesor de las zonas, cada Corporación de Prácticos, votará por una terna que deberán entregarla a la Oficina de Pilotaje, cuyo Jefe les abrirá ante dos Prácticos de cada Corporación, elegidos por las mismas a los efectos del cómputo de votos. Una vez efectuado éste, se elevará al Prefecto General Marítimo la nómina de los tres Prácticos más votados por Corporación, a los efectos de que aquél designe titular y el suplente por zona.

Duración de sus funciones

Artículo 130. Los Prácticos titulares durarán un año en sus funciones y no podrán ser elegidos por otro período continuado, los suplentes relevarán a los titulares en caso de ausencia prolongada de éstos, pasando automáticamente a ser titulares al año siguiente de su suplencia.

Requisitos para ser designado Práctico Asesor

Artículo 131. Para poder ser designado Práctico Asesor efectivo o suplente es requisito indispensable, pertenecer a la zona que representa con cinco años de antigüedad en la misma y tener el título de Capitán de ultramar, a los fines de garantizar la competencia y eficiencia en las funciones que debe desempeñar por su cargo. Cuando no pueda darse cumplimiento a esta disposición en alguna de las zonas, por no haber en ellas Prácticos con título y antigüedad reglamentaria o por no haber sido electos los que las poseían, los Prácticos Asesores serán designados de oficio por la Prefectura General Marítima.

Fecha para la elección

Artículo 132. Todos los años en la segunda quincena del mes de noviembre, se procederá a la elección de los Prácticos Asesores.

Tiempo que ejercerá su cometido

Artículo 133. Las funciones de los Prácticos Asesores, durarán desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Vacantes de Prácticos Asesores titulares. — Cómo se llenan

Artículo 134. Cuando se produzca la renuncia o vacante de algún Práctico titular, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 y se elegirá otro Práctico suplente dentro de los 30 días de producida la vacante. Igual procedimiento se seguirá, cuando se produzca una vacante de Práctico Asesor suplente.

Prácticos Asesores, sus funciones

Artículo 135. El Jefe de la Oficina de Pilotaje cuando lo solicite, será asesorado en los asuntos relacionados con la técnica del pilotaje propiamente dicho, por los dos Prácticos Asesores.

Voto obligatorio

Artículo 136. A los fines de la designación de los Prácticos Asesores, todos los Prácticos están obligados a emitir su voto. El que no cumpla con esta disposición será sancionado, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Registro de firmas. — Voto secreto

Artículo 137. Las firmas de los Prácticos estarán debidamente registradas en la Oficina de Pilotaje. La elección será secreta y se efectuará en boletas oficializadas, que la Oficina de Pilotaje remitirá oportunamente a los Prácticos.

Sobres para la colocación del voto

Artículo 138. El voto se colocará dentro de un sobre blanco, que llevará el sello de la Oficina de Pilotaje y no deberá tener otro sello, monograma, ni inscripción alguna. Una vez cerrado será puesto dentro de otro sobre que deberán cerrar y que llevará el sello y la firma del empleado de la Secretaría de la Oficina de Pilotaje y en uno de sus ángulos la palabra "Elección". Este sobre será firmado por el elector y dirigido al Jefe de la Oficina de Pilotaje. No se permitirá más de una boleta en cada sobre, toda aquella que no se ajuste a lo prescripto en este reglamento, será anulada.

Prácticos electos

Artículo 139. Los Prácticos electos deberán aceptar el cargo y no podrán renunciar al mismo, a no ser por causas de enfermedad o algún otro motivo que a juicio de la Prefectura General Marítima esté perfectamente justificado.

CAPITULO XV

REPRESENTACION DE LAS CORPORACIONES EN SUS GESTIONES ANTE LA PREFECTURA GENERAL MARITIMA.

Representación Jurídica

Artículo 140. Es condición esencial para que las Comisiones Directivas puedan asumir ante la Prefectura General Marítima, la representación de los Prácticos de cada zona que cada una tenga la representación jurídica correspondiente.

Corporaciones del Río de la Plata y Río Uruguay

Artículo 141. A los efectos del artículo 140 las Corporaciones del Río de la Plata y Río Uruguay, se considerarán como una sola mientras las liquidaciones de sus haberes conserven el actual régimen.

CAPITULO XVI

SANCIONES A LOS PRACTICOS

Los Prácticos incurrirán en falta

Artículo 142. Los Prácticos incurrirán en falta al cumplimiento de su deber por:

A) No observar una correcta presentación en su tenida personal.

B) No presentarse inmediatamente de subir abordo al Capitán.

C) No encontrarse en el puente de mando a la disposición del Capitán, en el momento que sean necesarios sus

servicios, no admitiéndose como excusa el que no se le haya despertado o avisado con anticipación.
D) Concurrir al Bar del buque y tomar bebidas alcohólicas mientras espera la salida del buque.
E) Presentarse a cumplir su misión alcoholizado o en estado de embriaguez.
F) No presentarse en el buque para el cual fué despachado, a la hora indicada.
G) Abondonar el puente encontrándose en funciones.
H) Abandonar el puente embarcando como "Práctico de turno", cuando embarque "Práctico fuera de turno".
I) No dar aviso con la debida anticipación a la Oficina de Pilotaje, de encontrarse enfermo habiendo sido despachado para cumplir un pilotaje.
J) No resentarse a las citaciones del Jefe de la Oficina de Pilotaje en el día y hora fijados.
K) No concurrir personalmente a tomar conocimiento de su hora de embarque y de la resolución de toda gestión que tenga en trámite.
L) Pilotear por error un buque para el que no fué despachado, por no cerciorarse en la forma debida.
M) Sobrepasar las velocidades establecidas en dársenas, antepuerto y canales, piloteando buques.
N) Recurrir sin asistir razón de las sanciones que se les aplique.
Ñ) Fondear buques en el antepuerto en lugares no fijados por la Oficina de Pilotaje.
O) No tener presente las señales indicadoras del Semáforo de la Prefectura.
P) Resultar culpable por impericia, intención o imprudencia constatada en el sumario instruído, como consecuencia de accidentes ocurridos en el ejercicio del pilotaje.

Graduación de las sanciones

Artículo 143. Las faltas cometidas por los Prácticos pertenecientes a cualquier zona, serán reprimidas con las siguientes sanciones:

A) Apercibimiento.
B) Multas por valor hasta de $ 200.00.
C) Suspensión en sus funciones de 1 a 6 meses.
D) Exoneración por resolución del Poder Ejecutivo.

Sanciones que podrá aplicar el Jefe de la Oficina de Pilotaje

Artículo 144. El Jefe de la Oficina de Pilotaje, podrá aplicar las sanciones dispuestas por el artículo 143, incisos A) y B) hasta $ 100 00 y en lo que respecta al inciso C) hasta 30 días de suspensión, pudiendo los Prácticos sancionados recurrir dentro de las 48 horas de su notificación, ante el Prefecto General Marítimo.

Sanciones que podrá aplicar el Prefecto General Marítimo

Artículo 145. El Prefecto General Marítimo, podrá aplicar las sanciones que establece el artículo 143 en sus incisos A) y B) en lo que respecta al inciso C) hasta 3 meses de suspensión.

Faltas no contempladas en el presente reglamento

Artículo 146. El Prefecto General Marítimo y el Jefe de la Oficina de Pilotaje, podrán sancionar otras faltas no contempladas en el presente reglamento, con multas o suspensiones dentro de las cantidades y tiempos que establece el artículo 143.

Graduación de las faltas

Artículo 147. Las faltas e infracciones cometidas por los Prácticos se considerarán: "leves", "graves" y "muy graves".

Faltas e infracciones "Leves"; cómo se sancionarán

Artículo 148. Las faltas e infracciones "leves", se sancionarán con apercibimiento o multas hasta de $ 40.00, según corresponda.

Faltas e infracciones "Graves"; cómo se sancionarán

Artículo 149. Las faltas e infracciones "graves", se sancionarán, con multas hasta de $ 200.00 o suspensiones hasta de 3 meses, según corresponda.

Faltas e infracciones "Muy Graves". — Convocación del Tribunal de Sanciones

Artículo 150. Cuando el Prefecto General Marítimo, considere que la falta cometida por un Práctico debe ser sancionada con una medida disciplinaria, mayor a la que establece el artículo 145, convocará al Tribunal de Sanciones para que considere el motivo de la convocatoria.

Graduación de las multas

Artículo 151. En general las multas por faltas e infracciones "leves", empezarán por $ 20.00 y se duplicarán en la primera reincidencia y en la segunda se considerarán como faltas "graves", las que se sancionarán con una multa mayor o suspensión, según corresponda.

Dónde deberán hacer efectivas las multas

Artículo 152. Las multas que se impongan a los Prácticos, deberán hacerse efectivas por el interesado en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, antes de transcurridas 48 horas de su notificación e ingresarán a proventos de la Prefectura General.

Multas que no se hagan efectivas

Artículo 153. Todo Práctico que no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152, se hará pasible de sanción.

Apercibimiento; en qué consiste

Artículo 154. El apercibimiento consiste en llamar la atención al Práctico por la falta cometida, cuando no ha habido intención de incurrir en ella, haciendo notar al sancionado los efectos perniciosos de la falta y exhortándolo a no volverla a cometer, bajo pena de sanción mayor. El apercibimiento se hará en forma escrita o verbal.

Suspensión; en qué consiste

Artículo 155. La suspensión significa la privación temporaria de las funciones que se ejercen y trae aparejada la pérdida de los haberes por el tiempo en que permanezca suspendido el Práctico.

Exoneración

Artículo 156. La exoneración significa su separación definitiva del Cuerpo de Prácticos.

Faltas e infracciones "Leves"; cuáles se consideran

Artículo 157. Se considerarán faltas e infracciones "leves", las contravenciones a los artículos 78, 79, 85, 86, 96, 97, 104 incisos F), G), H), I), K) y N), 107, 110 incisos F) y G), 136, 142, incisos A), B), J), K), N) y Ñ).

Faltas e infracciones "Graves"

Artículo 158. Se considerarán faltas e infracciones "graves", las contraversiones a los artículos 104 incisos A), B), C), E), J), L) y M), 105, 106, 108, 110 incisos A), B), C), D), E) y H), 111, 142 incisos C), D), F), H), I), L), M) y O), 123.

Faltas e infracciones "Muy Graves"

Artículo 159. Se considerarán faltas e infracciones "muy graves", las contravenciones a los artículos 112, 113 y 142 incisos E), G) y P).

CAPITULO XVII

TRIBUNAL DE SANCIONES

Su finalidad

Artículo 160. El Tribunal de Sanciones tiene por finalidad, juzgar las faltas e infracciones de carácter "graves" y "muy graves", cometidas por los Prácticos y sometidos a su consideración por el Prefecto General Marítimo.

Quiénes lo integran

Artículo 161. El Tribunal de Sanciones estará integrado por 3 Oficiales Superiores o Jefes de la Marina Militar en situación de actividad o retiro, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Prefecto General Marítimo.

Cómo son designados

Artículo 162. Los Oficiales Superiores o Jefes a que se refiere el artículo 161, podrán ser designados para ejercer únicamente las referidas funciones o en "Comisión del servicio" del Ministerio de Defensa Nacional cuando desempeñen otros puestos.

Procedimiento

Artículo 163. El Tribunal de Sanciones como primera medida considerará los antecedentes elevados a su resolución, y determinará si por el carácter de la falta, corresponde una

sanción mayor a la máxima que establece el artículo 145. En caso de considerarse por ese Tribunal, que corresponde una sanción igual o menor a la que dispone el citado artículo 145, elevará los antecedentes al Prefecto General Marítimo.

Caso de sanción mayor

Artículo 164. En caso de considerarse que corresponde una sanción mayor a la establecida por el artículo 145, el Tribunal proseguirá sus actuaciones.

El Prefecto General podrá apelar del fallo del Tribunal de Sanciones

Artículo 165. Cuando el Prefecto General Marítimo no comparta con el Tribunal de Sanciones, la opinión de que corresponde igual o menor sanción que a la mayor establecida por el artículo 145, podrá dirigirse en apelación al Ministerio de Defensa Nacional, para que el Poder Ejecutivo determine la sanción a aplicar.

Solicitud de informe

Artículo 166. El Tribunal de Sanciones a efectos de un mejor pronunciamiento, podrá solicitar informes al Prefecto General Marítimo y al Jefe de la Oficina de Pilotaje, así como también hacer concurrir al Práctico asesor de la zona respectiva, a fin de aclarar conceptos y proporcionar los informes que el Tribunal considere necesarios.

Comparecencia del Práctico sancionado

Artículo 167. El Tribunal de Sanciones antes de pronunciarse, hará comparecer al Práctico sometido a su fallo para que aclare hechos y presente sus descargos si los tuviere.

Fallo del Tribunal

Artículo 168. Los fallos del Tribunal de Sanciones serán:

A) Suspensión del Práctico en sus funciones, hasta 6 meses por propia determinación.
B) En caso de considerar que corresponde una mayor suspensión, elevará el fallo al Prefecto General Marítimo para su consideración por el Poder Ejecutivo.
C) Proponer la exoneración, que seguirá el mismo curso que indica el inciso B) de este artículo.

Plazo para apelar de los fallos del Tribunal

Artículo 169. Los fallos del Tribunal de Sanciones podrán ser apelados dentro de los 10 días de su notificación ante el Prefecto General Marítimo, para su debida elevación a la consideración del Ministro de Defensa Nacional, adjuntando el expediente formado.

Remisión de los fallos

Artículo 170. Los fallos del Tribunal serán elevados al Prefecto General Marítimo, quien los remitirá al Jefe de la Oficina de Pilotaje para su cumplimiento y notificación al interesado.

CAPITULO XVIII

DE LOS HONORARIOS A PERCIBIR POR LOS PRACTICOS Y FORMA DE DISTRIBUIRLOS

Fondo común

Artículo 171. Todas las cantidades percibidas por pilotajes de "turno", serán vertidas en "caja común" de cada zona, administrada cada caja por las respectivas Corporaciones quienes harán efectivo y distribuirán los haberes que correspondan a los Prácticos bajo su responsabilidad, cumpliendo con lo estipulado en el presente reglamento.

Quiénes serán responsables de la distribución de honorarios

Artículo 172. El contralor en la percepción del "Fondo común" del pilotaje de cada Corporación, será ejercido por 3 Prácticos miembros de las Comisiones Directivas, designados por sus integrantes quienes durarán en esa función mientras integren la Comisión y serán responsables ante la Prefectura General del incumplimiento de las disposiciones reglamentarias que regulan la distribución de honorarios, pudiendo ser sancionados por dicha infracción con multas por valor hasta de $ 500.00.

Inspección de libros por la División Administrativa de la Prefectura

Artículo 173. La Prefectura General Marítima por intermedio de su División Administrativa, procederá cada 3 meses —y en cualquier momento por denuncia o solicitud de parte interesada— a inspeccionar los libros, en los que las Corporaciones asienten la distribución de los honorarios que correspondan a los Prácticos, de acuerdo a lo establecido en este reglamento.

Liquidación.

Artículo 174. A los efectos de la liquidación se procederá en la siguiente forma: lo percibido por pilotajes a "turno", será distribuído entre los Prácticos que hubieren prestado servicios como "Prácticos de turno" y los que se hallaren enfermos.

Haberes de los Prácticos "fuera de turno"

Artículo 175. Los haberes percibidos por los Prácticos que efectúen pilotajes en carácter de "fuera de turno", serán entregados íntegros a los Prácticos que efectúen dicho servicio.

Prácticos enfermos

Artículo 176. Los Prácticos que se encontraren enfermos y comprobado ello por el médico de la Sanidad de la Prefectura General Marítima, tendrán derecho a percibir:

A) Durante los 4 primeros meses, el 50 o|o de la parte que les hubiere correspondido como si hubieren prestaeo servicio.
B) Durante los 5 meses subsiguientes, el 75 o|o.
C) Durante los 3 últimos meses el 100 o|o.

Prácticos "fuera de turno", aportes que deberán satisfacer

Artículo 177. Los Prácticos que en el momento de la liquidación de haberes, no cubran el aporte que les corresponde de acuerdo con lo dispeusto por el artículo 176 en sus incisos A), B) y C), por no haber efectuado los suficientes pilotajes como Práctico de "turno", en razón de haberlos realizado en carácter de "fuera de turno", igualmente deberán dar cumplimiento a esa obligación con lo percibido como Práctico "fuera de turno".

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE TARIFA

Tarifas

Artículo 178. Las tarifas a que se refiere el presente reglamento (*), se aplicarán sobre el tonelaje de registro neto para los buques mercantes y sobre el desplazamiento para los buques de guerra. El tonelaje de registro neto, se tomará de las últimas ediciones de los Registros de Clasificación.

Tarifa básica

Artículo 179. Tarifa básica es la que se cobra por el tonelaje de registro neto del buque, no teniendo en cuenta las extras y demás gastos que se puedan originar. A los buques mercantes de la marina nacional se les hará un descuento del 25 o|o del pilotaje.

Gastos de embarque y desembarque del Práctico

Artículo 180. Los gastos de embarque y desembarque del Práctico correrán por cuenta del buque.

ZONA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Horas hábiles. Servicio diurno y nocturno

Artículo 181. Horas hábiles en la zona del Puerto a los efectos de pilotaje, son las comprendidas desde la hora de salida del sol hasta la puesta del mismo. Al servicio de pilotaje efectuado dentro de las citadas horas, se le denomina "servicio diurno". El servicio de pilotaje efectuado desde la hora de la puesta del sol hasta la hora de la salida del mismo, se le denomina "servicio nocturno". Por el pilotaje efectuado en "servicio nocturno", se abonará a los Prácticos la cantidad de un pilotaje y medio sobre la tarifa básica.

Comprobación de pilotajes "diurnos y nocturnos"

Artículo 182. Para fiscalizar si los pilotajes efectuados por los Prácticos del Puerto de Montevideo son "diurnos" ó "nocturnos", la Oficina de Pilotaje tendrá en cuenta la hora de embarque y desembarque registrada en la "Libreta de Práctico".

(*) Publicados, también, en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 3.200 (29 de febrero).

Movimiento interno

Artículo 183. Se entiende por movimiento interno el trabajo que efectúan los Prácticos con los buques en los casos siguientes:

A) Desatracar un buque para atracarlo a otro muro.
B) Atracar un buque a muro desde su fondeadero en el antepuerto o viceversa.
C) Cambiarlo de fondeadero.

Por la maniobra indicada en el inciso A), se pagará al Práctico el valor de un pilotaje y por las indicadas en los incisos B) y C), se abonará medio pilotaje.

El movimiento de un buque de un muro a otro por medio de cabos, hasta una distancia de dos esloras, se podrá efectuar sin Práctico, pero en el caso de que el Capitán, Agente o Armador, soliciten los servicios del Práctico, se le abonará a éste por el trabajo, el valor de un pilotaje.

Demoras en Puerto

Artículo 184. Se considera "demora en Puerto", cuando los Armadores, Capitanes o Agentes de un buque, solicite Práctico y el buque salga con más de 3 horas de atraso con respecto a la hora del despacho del Práctico. En este caso el buque abonará al Práctico el valor del pilotaje más pesos 10.00 por cada hora o fracción de demora, después de la tercer hora.

Demora en Rada

Artículo 185. Se considera "demora en rada", cuando se solicite Práctico para entrar buques a hora fijada y éstos no se encuentren en la rada. No se considerará "demora en rada", cuando el buque arribe a ésta dentro de las 2 horas, a contar de la hora del depacho que figure en la libreta del Práctico, transcurrido este lapso, el buque pagará al Práctico la cantidad de $ 15.00 por cada hora o fracción de espera. El Práctico esperará al buque —cobrando demora— hasta 2 horas después de transcurrido el tiempo que fija este artículo para la espera sin derecho al cobro de demora. Pasada la espera, el Práctico regresará a Puerto en carácter de "sin efecto", siempre que el buque no se encuentre "a la vista", en cuyo caso esperará, continuando el cobro por "demora" hasta el instante de subir abordo y hacerse cargo del pilotaje. El Práctico recabará del Capitán, en todos los casos, constancia de la hora en que tomó el servicio.

Sin efecto en Puerto

Artículo 186. Se considera "sin efecto en Puerto", al Práctico que una vez presentado al buque para zarpar a una hora determinada desembarcara por postergación de salida. El "sin efecto", implica el pago al Práctico por el buque de la cantidad de $ 10.00, siempre que se declare dentro de las 3 horas posteriores a la fijada para la partida. En caso que el "sin efecto" se produzca después de transcurridas las 3 primeras horas, el buque abonará además del "sin efecto" al Práctico las horas de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 184.

"Sin efecto en Rada"

Artículo 187. Cuando el Práctico regrese a Puerto, luego de la "espera en rada" que establece el artículo 185, deberá abonársele al Práctico la cantidad de $ 15.00 por concepto de "sin efecto en rada", además de las horas de demora si las hubiere.

Servicio de Guardia

Artículo 188. Por guardias a bordo se abonará a los Prácticos un polotaje y medio por cada 12 horas.

Buques de la Marina Militar nacionales y extranjeros

Artículo 189. Los buques de la Marina Militar, ya sean nacionales o extranjeros, abonará en su pilotajes a los Prácticos, el 50 % de la tarifa.

Trabajos extras

Artículo 190. Se entiende por trabajo extra, todo aquel que realicen los Prácticos fuera del pilotaje como ser: sacar vueltas de cadena, tender anclas de popa, entrar o sacar un buque de Dique Flotante y demás Diques.

Haberes que percibirán por los "trabajos extras"

Artículo 191. Los Prácticos de esta zona percibirán por los trabajos extras que efectúen, las siguientes cantidades:

A) Por sacar vueltas de cadena, $ 11.00 por la primera vuelta y por cada una de las restantes. $ 9.00.
B) Por tender anclas a un buque varado, $ 15.00.
C) Por tender anclas de popa para asegurar un buque a flote, $ 15.00.
D) Por entrar o sacar un buque de diques, $ 35.00.
E) Otras faenas o pilotajes no contemplados en el presente Reglamento, se abonarán de acuerdo con la graduación que efectúe el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Tonelajes de buques que excedan de 5.500 toneladas

Artículo 192. Los buques de tonelajes mayores de 5.500 toneladas, abonarán por cada 500 toneladas en más y por fracción, $ 1.60.

ZONA DEL RIO DE LA PLATA

Demora en Puerto

Artículo 193. Se considera "demora en Puerto", cuando los Armadores, Capitanes o Agentes de un buque soliciten Práctico y el buque zarpe con más de 3 horas de atraso, con respecto a la hora fijada. En este caso el buque abonará al Práctico, el valor del pilotaje más $ 10.00 por cada hora o fracción en demora, después de la segunda hora.

Sin efecto

Artículo 194. Se considera "sin efecto", al Práctico de esta zona que una vez presentado en el buque para zarpar a una hora determinada, desembarca por postergación de salida. El "sin efecto" implica el pago al Práctico por el buque, de la cantidad de $ 10.00, siempre que se declare dentro de las 3 horas posteriores a la fijada para la partida. En caso que el "sin efecto", se produzca después de transcurridas las 3 horas, el buque abonará al Práctico, además del "sin efecto" las horas de demora que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 193.

Tonelajes de buques que excedan de 3.000 toneladas

Artículo 195. Los buques de más de 3.000 toneladas, pagarán por cada 100 toneladas o fracción en exceso, la cantidad de $ 2.25.

Viaje de retorno

Artículo 196. Por concepto de viaje de retorno de Buenos Aires a Montevideo, los Armadores, Capitanes o Agentes, abonarán al Práctico el valor del pasaje de primera clase y $ 10.00 de "viático" para gastos que se le puedan ocasionar.

Navegación Nocturna

Artículo 198. Los Agentes, Armadores y Capitanes de buques, abonarán a los Prácticos, cuando éstos efectúen pilotajes nocturnos, la cantidad de $ 30.00 por cada noche de navegación.

Buques destinados a Intersección

Artículo 199. Cuando un buque sea despachado con destino a Intersección, al Práctico que lo pilotee le será abonada la cantidad de $ 40.00, por concepto de gastos de viaje de Intersección a Buenos Aires.

Buques a vela que naveguen sin remolque, viniendo del Este

Artículo 200. Los buques a vela que naveguen sin remolque, viniendo del Este, pagarán hasta el Puerto de Montevideo, un aumento del 40 % sobre la tarifa y del 60 % partiendo del Puerto de Montevideo hacia el Oeste. Los buques a vela o vapor que naveguen a remolque pagarán un aumento del 20 % sobre la tarifa.

Buques que sufran cuarentena o demora no imputables al Práctico

Artículo 201. Los buques que sufran cuarentena o demoras no imputables al Práctico, pagarán $ 20.00 por cada día o fracción.

Buques que efectúen echazón y sigan luego viaje para Puertos del río

Artículo 202. Los buques que efectúen echazón y sigan luego viaje directo para otro Puerto del río, abonarán al Práctico la tarifa respectiva más el 30 % de la tarifa al Banco Inglés, además de lo que corresponda por gastos de retorno.

Buques que conduzcan inflamables

Artículo 203. Los buques que conduzcan inflamables, pagarán al Práctico, el pilotaje que corresponda más un suplemento de $ 10.00.

Buque de bandera extranjera que remolque a otro

Artículo 204. Cuando un buque de bandera extranjera remolque a otro buque, llevará Práctico solamente el buque que remolca, debiéndose abonar al Práctico el pilotaje con un 30 % de aumento.

Buques que retornan a Puerto

Artículo 205. Cuando por enfermedad, fallecimiento o accidente grave abordo, el buque debe retornar a Puerto, habiendo navegado menos de 30 millas desde este punto, se pagará al Práctico el 50 o|o de la tarifa, debiendo éste pilotear al buque en nueva salida. Cuando el retorno se inicie después de navegar más de 30 millas desde el punto de salida, se pagará al Práctico el pilotaje completo, debiendo efectuar nuevo despacho de Práctico para su nueva salida.

ZONA DEL RIO URUGUAY

Tarifa para el Río Uruguay

Artículo 206. Las tarifas para el Río Uruguay estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

A) Los buques de más de 5.49 metros (18 pies ing.), de calado, pagarán al Práctico a razón de $ 4.50 por cada 0,025 metros (1 pulgada ing.).
B) Los buques a vela sin remolque, pagarán la tarifa aumentada en un 30 %.
C) En los Puertos nacionales del litoral para Buenos Aires o La Plata, la tarifa será la misma que rige para Montevideo.
D) Los buques que sufran cuarentena o demora por causas no imputables al Práctico, pagarán a éste $ 20.00 por día.

Atraques y desatraques en los Puertos nacionales del litoral

Artículo 207. Por atraques o desatraques de buques en los Puertos nacionales del Río Uruguay, se abonará al Práctico que los efectúe, la cantidad de $ 50.00.

Navegación nocturna

Artículo 208. Los Prácticos de esta zona que habiendo navegado durante el día, el Capitán les solicitare continuar navegando durante la noche, percibirán por ese concepto un suplemento de $ 48.00.

Gastos de traslado

Artículo 209. Cuando sean solicitados los servicios de un Práctico de esta zona, para efectuar un pilotaje a un buque surto en los Puertos nacionales del Río Uruguay, los Armadores, Capitanes o Agentes, abonarán al Práctico la cantidad de $ 30.00 por concepto de viaje de traslado. En los casos de buques que salgan del Puerto de Montevideo para los Puertos nacionales del Río Uruguay, al Práctico se le abonará por retorno, la cantidad de $ 30.00; en igual forma serán remunerados los Prácticos del Río de la Plata que embarquen conjuntamente con el Práctico del Río Uruguay.

Demora en Puerto

Artículo 210. Se considera "demora en Puerto", cuando los buques zarpen después de transcurridas las 12 primeras horas posteriores a la fijada para la partida. En este caso se abonará al Práctico, la cantidad de $ 15.00 por cada 12 horas o fracción de demora.

Buques que retornan a Puerto

Artículo 211. Cuando por enfermedad, fallecimiento o accidente grave abordo, el buque deba retornar a Puerto, habiendo navegado menos de 30 millas a contar del Puerto nacional del litoral de partida, se abonará al Práctico de esta zona el 50 % de la tarifa. Cuando el retorno deba efectuarse después de navegar más de 30 millas desde el Puerto de partida, que se estipula anteriormente, se pagará al Práctico el pilotaje íntegro. En ambos casos el Práctico deberá efectuar el nuevo pilotaje.

CAPITULO XX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA APLICACION DE ESTE REGLAMENTO

Plazo para cambio de domicilio

Artículo 212. Los Prácticos de cualquier zona, que al ser aprobado este Reglamento residan fuera de la zona urbana de la ciudad de Montevideo, tendrán un plazo de 4 meses para fijar su domicilio dentro de ella.

Obtención de Personería Jurídica

Artículo 213. A los efectos de la obtención de la Personería Jurídica establecida en el artículo 140, se acuerda un plazo de un año, a contar de la fecha de aprobación del presente Reglamento, para iniciar los trámites correspondientes.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Decreto. Se ceden parcelas para la creación de un Rincón Infantil y se otorgan facilidades para fomentar la práctica del Yachting.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Pública.

Montevideo, 10 de octubre de 1950. (*)

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Comisión Nacional de Educación Física, por los que solicita la cesión de las parcelas de terreno adyacentes al Yacht Club Uruguayo, en el Puerto del Buceo, propiedad del Estado, para destinarlas a la ampliación de las instalaciones deportivas y a la construcción de "un rincón infantil".

Considerando, que las obras proyectadas permitirían desarrollar un vasto programa de actividades recreativas y culturales y a la vez, con la cooperación de la Intendencia Municipal de Montevideo, mejorar notablemente la urbanización del paraje armonizando con el edificio del Yacht Club Uruguayo allí emplazado.

Considerando, que la Comisión Nacional de Educación Física y la Intendencia Municipal realizarían las obras de inmediato, quedando muy en breve libradas al uso público, con lo que se atendería al interés de la población.

Considerando, que es de importancia nacional fomentar y estimular al máximo las inclinaciones de la juventud hacia los deportes del mar, por los grandes beneficios que de tal actividad se derivan y,

Considerando, que para la obtención de tales fines se cuenta con la inestimable colaboración del Yacht Club Uruguayo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

1º Ceder a la Comisión Nacional de Educación Física el usufructo de las parcelas a que se refiere la parte expositiva del presente decreto para ejecutar, con la colaboración de la Intendencia Municipal de Montevideo, obras ampliatorias de carácter deportivo y construir un "Rincón Infantil", acordes con el destino o importancia de la zona afectada.

2º Encomiéndase a la Comisión Nacional de Educación Física para que con la colaboración del Yacht Club Uruguayo, que integra de acuerdo con las disposiciones vigentes la reserva naval, formulen un plan de difusión y enseñanza intensiva del yachting entre los alumnos liceales, industriales y universitarios.

3º A título de estímulo al deporte del yachting, el Estado contribuirá con un juego de velas y la maniobra correspondiente para cada una de las primeras cien embarcaciones tipo "Lighting" que construyen los clubes de yachting o sus afiliados, imputándose la erogación que resulte al rubro 3.01-8.03|02. Las referidas embarcaciones no podrán ser objeto de comercio y estarán a disposición de la autoridad nacional para la enseñanza del yachting y para la realización de competencias entre alumnos liceales, industriales y universitarios.

4º Encomiéndase a la Dirección de Arquitectura y a la Comisión Nacional de Educación Física el estudio de un plan sobre el mejor aprovechamiento desde el punto de vista de la recreación popular, de la zona afectada, contando al efecto, con los equipos mecánicos destinados a trabajor de nivelación de que dispone la Dirección de Vialidad.

5º Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — JOSE ACQUISTAPACE. — OSCAR SECCO ELLAURI. — FRANCISCO FORTEZA".

(*) Recogido del Ministerio respectivo, para publicarlo por su carácter de antecedente del decreto de 28 de febrero de 1952, aparecido en el "Diario Oficial" Nº 13.591, (13 de marzo).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de marzo de 1952

Rosa Barrera de Amuedo, oriental, 77 años, Hospital Militar.
Carlos María Muñoz, oriental, 39 años, Hospital Maciel.
Eduardo Muslera, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Cristino Vicenzo Petti, brasileño, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
Araceli López, oriental, 10 meses, Hospital P. Visca.
Carlos Garrone, oriental, 51 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Elena Miguez de Montero, oriental, 66 años, casada, La Palma 440.
Santiago Losno, italiano, 86 años, viudo, De Pena 4585.
Juan Antonio Bonomi, 42 años, casado, R. Francesa 234.
Mario Muiños Errecart, oriental, 63 años, casado, Larrañaga 1330.
César Augusto Villasboas, oriental, 57 años, casado, F. de Pena 4161.
Luis Traverso, oriental, 57 años, casado, Washington 118.
Vespasiano Angelini, italiano, 69 años, casado, Soriano 1718.
María Antonia Lombardo de Lanzillotti, italiana, 70 años, viuda, Magallanes N.o 2029.
Juan de Mora, oriental, 86 años, soltero, Juan Rosas 3722.
Carmen Garcé, oriental, 76 años, soltera, Gral. Flores 2934.
María Soldadini de Rostoni, italiana, 87 años, viuda, Avda. G. Flores 3542.
Julio Salaverría Escarza, oriental, 54 años, soltero, R. Pérez Martínez 1109.
Petrona González de Espinosa, oriental, 86 años, viuda, C.M. Ramírez 563.
Agustina Rodríguez de Santana, oriental, 74 años, casada, Chile 3743.
Juana Amorelli de Espetrini, italiana, 67 años, casada, 4 de Julio 3832.
Jorge Román, oriental, 3 meses, Isidoro de María 1520.

Día 20 de marzo de 1952

Rodolfo Raúl Blanco Juané, oriental, 40 años, soltero, C. Saint Bois.
Francisca Bermúdez de García, oriental, 69 años, casada, Hospital Pasteur.
Sergio Fernando Martínez, oriental, 6 días, Hospital P. Rossell.
Manuel Barboza, oriental, 81 años, soltero, Hospital Militar.
Luis Hiriart, oriental, 75 años, casado, Maldonado 2177.
Juan Dellepere, oriental, 56 años, casado, Comercio 1982.
Sara Machuca de Heravide, oriental, 62 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Enrique Marino, oriental, 1 día, G. Flores 2479.
José Luis Marino, oriental, 1 día, G. Flores 2479.
Lucila Virginia Castell de Saint Martín, oriental, 72 años, viuda, Júpiter s|n.
Rosales Scotto Rivera, oriental, 37 años, casado, Mercedes 1960.
Carlos A. Moreira, orientla, 11 meses, Patagonia 4129.
Angela Bustamante y Martínez, argentina, 87 años, soltera, Uruguay 1911.
Gerónimo Galá, español, 59 años, soltero, Gronardo 3373.
Juan Giménez de Franco, oriental, 83 años, viuda, Molinos Raffo 699.
Carmen Pico de Díaz, española, 52 años, casada, Mateo Cabral 3423.
Tomás Obiol, oriental, 77 años, viudo, Nicaragua 1207.
José Lencina Guevara, oriental, 69 años, casado, Real 4220.
Roberto Ambrosio Lerena Regules, oriental, 55 años, soltero, B. Artigas 1632.
Rafael Rosito, oriental, 58 años, casado, Ciudadela 1542.

Día 21 de marzo de 1952

Isabelita Caraballo, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Isolina Gómez de los Santos, brasileña, 67 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Laureano Medero, oriental, 81 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Juana Campaña de Ferraro, española, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Correa, portugués, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.
Antonio Carrocelli, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Amador Terán Martínez, oriental, 57 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Félix Borges, oriental, 91 años, viudo, Hospital Maciel.
Rodolfo Abdon Brito, oriental, 54 años, casado, Emancipación 3946.
Angel Eusebio Cicoria, oriental, 49 años, soltero, B. Artigas 1632.
Victoriano Aregnón, oriental, 42 años, divociado, 8 de Octubre y Colonia.
Francisco Piano de Salaberry, 68 años, casado, Manuel Correa 3460.
Doralina Rodríguez, oriental, 58 años, soltera, Rincón del Cerro.
Aurelio Acosta, oriental, 42 años, casado, M. Fernández 2282.
Juan Ramón Gómez, oriental, 55 años, casado, Cno. Castro 433.
Víctor Carlos Vaillant, oriental, 56 años, casado, Asilo 3481.
Raymundo Mantero, oriental, 11 años, 8 de Octubre 2435.
Maximina Pérez de Rama, española, 63 años, viuda, Iglesia 1743.
Gerónimo Veratti, italiano, 75 años, soltero, C. Viana 3639.
Mariana Demetria Payssé de Revello, oriental, 76 años, viuda, Cuaró 3269.
Eugenio Durán, español, 71 años, viudo, Porongos 2778.
Félix Martín Demareo, oriental, 26 años, soltero, Las Heras 2085.
Epifanio Costa, oriental, 55 años, se ignora, B. Artigas 1461.
Jorge Rafael Barone, oriental, 36 años, casado, B. Artigas 1461.

Día 22 de marzo de 1952

María Esther Pérez, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Juliana Portillo de García, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Domingo Alter, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Mortimer Penedo, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Susana Romano Fuentes, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Vicente González, oriental, 64 años, Hospital Pasteur.
Graciela Rylan Gómez, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Blanca de Díaz, oriental, 6 días, Hospital P. Visca.
María Savio Genta, oriental, 84 años, soltera, Propios s|n.
José Curchi, italiano, 79 años, casado, T. Gómez 1436.
Eliseo Varela Varela, español, 56 años, casado, Salustio 4018.
Rosa Daneri de Bonifacino, oriental, 64 años, casada, Oficial 1.o s|n.
Marcelino Robledo Ibarra, oriental, 50 años, soltero, 8 de Octubre 2435.
Exaltación Camejo Pérez, oriental, 76 años, casado, Veracierto 1650.
Norberto Batuecas, español, 56 años, casado, Simón Martínez 149.
César Vázquez, oriental, 6 horas, Millán 4482.
Juana María Badell de Carbajal, oriental, 61 años, casada, Méndez Núñez 2999.
Ramiro Fernández Alvarez, español, 58 años, casado, Millán 3221.
Filemón Coitinho, oriental, 83 años, casado, G. Viana 2678.

Día 23 de marzo de 1952

Celedonia Amabilia García Olivera, oriental, 81 años, soltera, A. P. del Campo.
Joventina Pereyra de Martínez, oriental, 35 años, casada, Hospital F. Ferreira.
José Míguez Suárez, español, 58 años, casado. Hospital F. Ferreira.
Nicolás Hanchar, ucraniano, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Rosendo Adrian Albano, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Valentina Fleitas, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Hilario Felicio Gómez, oriental, 54 años, casado, Garibaldi 1629.
Graciosa Trinidad de Gómez, 62 años, casada, Asilo 3837.
Juan Buscaglia, oriental, 59 años, casado, R. Hortiguera 3376.
Valentín Garay, oriental, 29 años, soltero, José Castro 3962.
Annd Gyorgy de Bencze, húngara, 57 años, viuda, Carabelas 3624.
Carlos Farías Rodríguez, oriental, 33 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Genaro Rossito, argentino, 50 años, casado, Propios 4019.
Juan Florentino Méndez, español, 59 años, casado, Ceibal 1672.
Emilio González Cassarone, oriental, 24 años, soltero, Cuñapirú 2120.
Domingo Acosta Martínez, oriental, 70 años, casado, Fco. Gómez 769.
Luis Rossi, oriental, 80 años, viudo, Emancipación 4099.
Fulvia Modesta Sanapura de Rada, argentina, 64 años, casada, B. Artigas 1461.
Francisca Massichio Almanza, oriental, 67 años, soltera, B. Artigas 1463.
Pedro Esteban Fernández, oriental, 69 años, casado, Galicia 2142.
Isolina Emilia Sandre, oriental, 18 años, soltera, Millán 4482.
Antonio González, portugués, 43 años, soltero, Spané s|n.
Adolfo Ifer, italiano, 78 años, divorciado, Larrañaga 2429.
Victorio Gliaciglio, italianc, 50 años, casado, Inst. Traumatología.

Día 24 de marzo de 1952

Simona Vargas, oriental, 96 años, Asilo P. del Campo.
Juana Garzón, oriental, 72 años, soltera, Hospital Maciel.
Raúl Ríos, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Veldo, español, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Fernández, Hospital Pasteur.
Esperanza Medina, oriental, 40 años, soltera, Hospital Militar.
Manuel Ciriaco Arigón, oriental, 72 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Pablo María Debali, oriental, 47 años, casado, Vilardebó 1478.
Elías Guarino, oriental, 54 años, casado, A. Real 2519.
Eralio Giselno Verón, oriental, 47 años, casado, Carlos de la Vega 4206.
Juan Ramón Ferrando, oriental, 53 años, casado, Marcelino Sosa 2832.
Evangelina Naveiras de Pérez, española, 58 años, casada, P. Ellauri 3385.
Igina Mecesi de Rossi, italiana, 84 años, viuda, Av. Suárez 3791.
Manuel Carrera, español, 63 años, casado, B. Artigas 1632.
Cayetano Laino, oriental, 59 años, casado, Las Heras 2085.
Salvador Oddone Gentile, italiano, 69 años, casado, Av. Italia 2917.
José Cabrera, oriental, 83 años, casado, R. Indarte 4429.
Juan Gregorio Cabrera Urrutia, oriental, 49 años, casado, Arequita 2279.
Juan Blasi, español, 68 años, casado, P. E. Berro 1234.
Pedro Llano, oriental, 58 años, casado, Elbio Fernández 1355.
Elmira De León de Blanco, oriental, 49 años, casada, Cufré Chico 2219.

Día 25 de marzo de 1952

Emilia Gómez de Pacilio, oriental, 42 años, casada, Colonia Saint Bois.
Olga Gómez, oriental, 22 años, soltera, Colonia Saint Bois.
María Medina de Gallo, oriental, 64 años, casada, Hospital P. del Campo.
Juana Aurelia Formento, oriental, 75 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio González, español, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Nepomuceno Luzardo Lemos, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Barnidelli, oriental, 52 años, Hospital Vilardebó.
María Esther Martínez de Bettoni, oriental, 50 años, casada, Cufré 2665.
Carmen Vargas de Crucés Rodríguez, oriental, 84 años, viuda, Larrañaga 2453.
Francisca Pérez, oriental, 60 años, soltera, Isidoro de María 1528.
Dolores Babasso de Aliga, española, 70 años, viuda, B. Artigas 1632.
Carmelo Fierro, oriental, 89 años, viudo, Rivadavia 1839.
Román Felipe Fitipaldi, oriental, 72 años, viudo, Guadalupe 1846.
Zoilo Martínez, oriental, 59 años, casado, Cuba 4119.
Raúl Gadea, oriental, 30 años, casado, Bogotá y Rep. Argentina.
María Magdalena Durán de Acevedo, oriental, 43 años, casada, Rep. Argentina 1845.
Guillermina Catagnino de González, oriental, 57 años, casada, Pernambuco 1867.
Pascuala Delfino, oriental, 81 años, soltera, Solano García 2632.
Antonio Takacs, oriental, 24 años, [illegible] Garibaldi 1729.
María Luisa Mori de Rebellino, oriental, 63 años, casada, M. Abelenda 4227.
Juan Carlos Coutinho, oriental, 55 años, soltero, Gualeguay 3327.
José Guelmo, oriental, 74 años, casado, Pasaje de la Vía 536.
María Josefa Begola de Ibaldi, italiana, 86 años, viuda, M. J. Artigas 32.
Joseli Susana Núñez, oriental 9 meses, Cno. Maldonado 7750.

Día 26 de marzo de 1952

Natividad Sánchez, oriental, soltera, Asilo Piñeiro del Campo.
Vicente Pasaro, italiano, 82 años, soltero, Asilo Piñeiro del Campo.
Froilana Segovia de Malo, oriental, 96 años, viuda, Hospital Pasteur.
Antonio Moreira, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
María Acosta, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Domingo Adalberto Velázquez, oriental, 1 día, Hospital Pereira Rossell.
Carmen Marín de Núñez, oriental, 76 años, viuda, Asilo 3492.
Ana Duclós de Rocha, oriental, 68 años, viuda, Larravide 79.
Catalina Vestuschi, oriental, 21 años, soltera, Santos 4815.
Joaquín Sebastián Moline, argentino, 76 años, casado, Molinos de Raffo 377.
Salvador Antonelli, oriental, 46 años, casado, Constitución 1782.
Hugo Selinke, oriental, 73 años, casado, Hospital Militar.
Antonio González Troche, oriental, 63 años, casado, Rivera 3111.
Anita Vidal Iztueta, oriental, 63 años, soltera, Millán 3958.
María del Carmen Lozano, oriental, 97 años, soltera, Rivera 2296.

Día 27 de marzo de 1952

Myriam Capparelli, oriental, 9 horas, Casa del Niño.
Graciela Valverde, oriental, 10 días, Casa del Niño.
Olga Gladys Rendo, oriental, 23 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Esperanza López de Villamarzo, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Brígida Lavega, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
José Pais, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
M. Dominga Nicodemo de Sabbino, italiana, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.
Benigna Gutiérrez, oriental, 75 años, soltera, Hospital Pasteur.
Magdalena Sosa, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Manuela Hernández de Topaloff, oriental, 57 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Néstor López Rodríguez, oriental, 53 años, soltero, Hospital Militar.
Héctor Marfetán, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.
José López, español, 65 años, viudo, Goes 2050.
Hugo Alejandro Correa Olivera, oriental, 1 año, 18 de Julio 1758.
Rinaldo Eladio Martínez, oriental, 5 días, Jaime Cibils 2788.
Avelina Mónica Guelmo, oriental, 82 años, soltera, Asilo 3361.
Isabel Mari de Ardito, oriental, 66 años, casada, Asunción 1481.
Vicente Tomás Salgado López, español, 65 años, casado, Bulevar Artigas 1632.
Elvira Vázquez, oriental, 61 años, soltera, San José 1226.
Manuela Robledo, oriental, 92 años, divorciada, José L. Terra 3263.
Bernardo Zeunalde, oriental, 71 años, casado, Ceibal 1672.
Antonio Avigliano, italiano, 58 años, casado, F. Sánchez 3726.
Agustina Gandoy de Viotti, española, 78 años, casada, Bulevar Artigas 3126.
Raúl Burgues, oriental, 10 meses, Zufriateguy 183.

Día 28 de marzo de 1952

Numancia Fernández de Puentes, oriental, 73 años, viuda, Asilo Piñeiro del Campo.
Nicasia Fonseca de Martínez, oriental, 63 años, casada, Hospital Maciel.
Rufino Leopoldino Martínez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Emilio Eiras, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Ramón Núñez, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.
Ricardo Sanurio, oriental, 1 día, Hospital Pereira Rossell.
Flora Antonia de los Santos, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Roberto Vaccareza dos Santos, brasileño, 25 años, soltero, Larrañaga 118.5
María Oyenart de Fontes, oriental, 51 años, casada, Bulevar Artigas 1463.
Salustiana Zamora de Rodríguez, oriental, 88 años, viuda, Itú 3224.
Américo Herraez, oriental, 73 años, casado, Colonia 2282.
Angela Belón de Nogués, oriental, 85 años, viuda, Francisco Tajes 1123.
Oscar Miguel Castro Lima, oriental, 23 años, soltero, Larrañaga 1383.
Eugenia Bonatti de Maqueira, italiana, 80 años, casada, Corumbé 414.
Lucía Caterino de Zignani, oriental, 63 años, viuda, Rocha 2868.
Blás Antonio Fortunato Picorelli, italiano, 82 años, casado, Lallemán 1646.
Luis Paunesse, oriental, 47 años, casado, Galicia 2315
Luisa Vafería Martínez, oriental, 70 años, soltera, Uruguay 1956.
Carlos Mosca, italiano, 76 años, viudo, Gonzalo Ramírez 1578.
Honorata Castro de Núñez, oriental, 54 años, casada, Camino Durán 5388.
Margarita Cristina Rettick, oriental, 5 años, José L. Terra 3308.
Emilia Bruné de Escardó, oriental, 42 años, viuda, Arenal Grande 1834.
Marcelino Honorio Vina, oriental, 62 años, viudo, G. Viana 2773.
Luis Burgues Lorenzini, oriental, 37 años, soltero, G. del Pino y Riquet.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

3.ª SESION

(Continuación de la 2.a sesión)

ENERO 23 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informe de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Asuntos para la Formación del Orden del Día de las Sesiones Extraordinarias

1

Asisten, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Washington Fernández, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto Ruiz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Becerro, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Miguel Serra y Silvio H. Silva.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Donato Cartolano, Rafael Frías Pérez, Carmelo R. González, Arturo Lezama, José Luis Morales Arrillaga, Renán Rodríguez, Gastón R. Rosa y Hugo Sierra Díaz.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Florencio Core, Juan E. Fabini, Euclides Gonçalvez, Mateo Legnani, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, José A. Quadros, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 9 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Giuria, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con investigaciones sobre existencia de petróleo en diversas zonas de nuestro país.
Del señor Representante Fernández, a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo, relacionado con la situación de los obreros del Molino del Sur, situado en la localidad de Rodríguez, destruído por un incendio".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Especial encargada de la Selección de Asuntos para la Formación del orden del día de las sesiones extraordinarias, presenta su informe.
La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la prórroga de licencia acordada al señor Representante Mattos, se declara que continuará integrando la referida representación por el Departamento de Florida, el suplente convocado señor Julio Fernández Rondeau.
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Vidal Zaglio por el que se sustituye el inciso D) del artícuo 18 de la ley del 6 de octubre de 1919, modificado por el artículo 4.o de la ley de 26 de setiembre de 1950, relacionado con las empleadas y obreras madres". Trámite: "A la Comisión de Previsión Social".

LICENCIAS

"Los señores Representantes Martín Marins, Silva y Serra, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"El señor Representante Astiazarán mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública para que informe sobre deficiencias denunciadas en el Servicio de Transfusión de Sangre y medidas tomadas para corregirlas".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MINUTAS

"Los señores Representantes Ferreiro Iraola, García Pintos, Astiazarán, Flores, Beltrán (don Enrique), Puig, Gabito Barrios y Cardoso, presentan una Minuta de Comunicación solicitando se adopten las medidas conducentes a la finalización inmediata del II Festival Cinematográfico de Punta del Este.
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

Con fecha 1.o de noviembre de 1951, por el que se autoriza a ampliar en $ 229.996.80 la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", a fin de efectuar reparaciones en la Tablada Nacional".
Con fecha 19 de noviembre de 1951, por el que se destina la suma de $ 30.000.00 para solventar gastos de la temporada que la Comedia Nacional realizará en el interior del país".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, sobre problemas relacionados con el abasto a la población de Montevideo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1 o Sustitúyese, el inciso D) del artículo 4.o de la ley N.o 11.495 de 26 de setiembre de 1950.

D) Las empleadas y obreras madres mientras tengan un hijo menor de catorce años, siempre que estén en actividad o vinculadas a las empresas al nacer el hijo o al cesar como consecuencia del embarazo.

Art. 2.o Carecerán de ese derecho las empleadas y obreras madres que, no encontrándose en la situación prevista en la disposición que antecede vuelvan a la actividad, salvo que ocurriera el nacimiento de otro hijo mientras esté en ejercicio de su reactividad o vinculada a la empresa, pero únicamente en los casos en que el reingreso se hubiera iniciado, por lo menos, un año antes del nacimiento del nuevo hijo.
Art. 3.o Quedan amparadas por la presente ley las empleadas y obreras madres que hallándose en las condiciones

especificadas por el artículo 1.o, hubieran solicitado jubilación y cesado en sus actividades antes o después de la vigencia de la ley N.o 11.495 del 26 de setiembre de 1950, cuyos beneficios se harán efectivos desde la fecha de su solicitud o del cese de actividades según corresponda.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 23 de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El precedente proyecto de ley que someto a consideración de los señores legisladores, tiende a subsanar una injusticia no prevista, cometida en la ley N.o 11.495 de 26 de setiembre de 1950.

En efecto: por el artículo 4.o de esta ley que mencionamos se destruye el verdadero propósito que guió al legislador al dictar la sabia disposición de amparar en su derecho jubilatorio a la empleada u obrera madre, que se retirara de su actividad luego de cumplir el mínimo exigible a efectos de adquirir el mencionado derecho.

Esta disposición legal, exige además de la condición de "estar en actividad o vinculadas a las empresas al nacer el hijo o al cesar como consecuencia del embarazo" que desde la primitiva disposición siempre se hizo exigible para adquirir el derecho, el de tener el mínimo de servicios o sea diez años comprobados de actividad. Evidentemente ello significa condenar a la empleada u obrera madre joven, a no poder adquirir el derecho jubilatorio y por el contrario a adjudicárselo a la mujer que contraiga enlace a avanzada edad. Por otra parte, contribuye a evitar el nacimiento del hijo en los matrimonos jóvenes, en espera de que la esposa cumpla el mínimo de actividad exigido, a mi entender en forma inconveniente por esta ley y aún a fomentar el concubinato. Por el proyecto que pongo a consideración de esta Cámara, la obrera o empleada madre, podrá continuar en actividad, —como ya lo imponía la primitiva ley que amparaba su derecho jubilatorio— luego de nacido el hijo, pudiendo solicitar el retiro en el momento oportuno de cumplir con el mínimo de servicios exigible.

Por el artículo 2.o, ofrecemos la garantía de una valla que impida el abuso y el desvirtuar los sanos propósitos de amparar a la madre obrera y por el 3.o propiciamos la regularización de los expedientes que sufrieron las consecuencias de la ley N.o 11.495 de 26 de setiembre de 1950, por no haber sido sustanciados en momentos de promulgarse la misma.

Montevideo, enero 23 de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 21 de enero:

Con licencia: Arismendi, Beceiro, Martins Marins y Mattos.

Con aviso: Arosteguy y Rodríguez Correa.

Sin aviso: Abdala, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Fernández Rondeau, Bottinelli, Brena, Castellanos, Gaudin, Gonçalvez, Lorenzo y Losada, Morales Arrillaga, Palomeque, Piffaretti, Quadros, Rodríguez, Segarra, Serra, Solares y Terra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la consideración del informe de la Comisión Especial encargada de la formación del orden del día para el período extraordinario de sesiones.

SEÑOR CIASULLO. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe de la Comisión.
(Se lee:)

"Comisión Especial.

Señores Representantes:

La Comisión Especial encargada de la formación del orden del día para el período extraordinario de sesiones, se constituyó hoy, considerando los proyectos que fueron incluídos por el Poder Ejecutivo, en su mensaje de fecha 14 del corriente mes, y los asuntos ya informados por las respectivas Comisiones en el período ordinario.

Para ordenar el trabajo en forma práctica, teniendo en cuenta el breve tiempo de que dispondrá la Cámara, se formula un proyecto de orden del día, incluyendo aquellos asuntos que se consideran de verdadera urgencia y que podrán ser tratados de inmediato —si la Cámara así lo resuelve— por estar ya informados.

El ordenamiento de los proyectos no significa señalar preferencias en cuanto a la importancia de los mismos, sino fundamentalmente, la previsión de que los enumerados en los primeros términos, podrán ser resueltos sin provocar extensas discusiones.

Se confecciona, además, una segunda lista con los asuntos igualmente considerados de urgente resolución, pero que no cuentan con los informes de las respectivas Comisiones, los que, previa resolución de la Cámara, podrán ser incorporados al orden del día para ser tratados a medida que sean informados

A este efecto, vuestra Comisión aconseja, como temperamento a seguir, el de que se autorice a la Mesa, para hacer esas inclusiones y convocar al Cuerpo en el caso de que se hubiesen tratado ya todos los demás asuntos.

Finalmente, en una tercera lista, se enumeran los asuntos que, figurando en el mensaje del Poder Ejecutivo, no contaron con el número de votos necesario para ser declarados graves y urgentes en la sesión realizada ayer, y sobre los cuales la Cámara resolverá.

Sala de la Comisión, a 22 de enero de 1952.

J. Florentino Guimaraens, Miembro informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — José Pedro Cardoso. — Pantaleón L. Astiazarán. — Venancio Flores. — Lorenzo S. Mussio. — Enrique Pastorino.

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

Lista N.° 1

1.° — **Legislación adoptiva.** — Prórroga de las disposiciones legales en lo relativo a la edad. — Carpeta 455|951. — Repartido N.° 177. — (Informado).

2.° — **Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** — Presupuesto. — Carpeta 87|951. — Repartido N.° 28 y anexos I y II. — (Informado).

3.° — **Exposición Industrial y Comercial de Pando.** — Gastos. — Carpeta 706|951. — Repartido N.° 271. — (Informado).

4.° — **Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrial de Colonia Suiza.** — Gastos. — Carpeta 659|951. — Repartido N.° 264. — (Informado).

5.° — **Ley Orgánica Militar.** — Modificación del artículo 181. — Cuadros de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo. — Carpeta 410|951. — Repartido N.° 261. — (Informado).

6.° — **Biblioteca Nacional.** — Edificio. — Carpeta 2055|949. — Repartido N.° 238. — (Informado).

7.° — **Medicamentos.** — Modificación de la ley de Contralor. — Carpeta 136|951. — Repartido N.° 191 y anexos I y II. — (Informado). — (En discusión).

8.° — **Arrendamientos rurales.** — Carpeta 166|951. — Repartido N.° 43 y anexos I, II, III y IV. — (Informado). — (En discusión).

9.° — **Instituto Nacional del Trabajo.** — Presupuesto. — Carpeta 90|951. — Repartido 213. — (Informado).

Lista N.° 2

(Asuntos a informar)

1. — Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950, con el producto líquido de la emisión de una Deuda Interna por el monto de $ 80:000.000.00 v|n. (Mensaje de 28 de agosto de 1951).

2.º — Obras en el Salto Grande. — Carpeta 12|947.
3.º — Mensaje y Proyecto de ley de ajuste de los cuadros militares con motivo de las disposiciones emanadas del cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario. — (Leyes N.os 10.650 y 10.726, de 14 de setiembre de 1945 y 25 de abril de 1946). — Carpeta 755|951.
4.º — Disponiendo que los Títulos de Deuda Pública Nacional queden exonerados del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones. — (Mensaje de 10 de noviembre de 1951). — Carpeta 742|951.
5.º — Proyecto tendiente a resolver la situación de los empleados despedidos del Servicio Oceanográfico y de Pesca.
6.º — Ley Orgánica de los Servicios Sanitarios del Estado. — (Aguas Corrientes y Saneamiento). — Carpeta 2376|950.
7.º — Proyecto por el que se autorizan los fondos necesarios para construir un puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes. — Carpeta N.º 769 952.
8.º — Pago de retroactividad a los empleados de la AMDET. — Carpeta 778 952.
9.º — Convención de Aviación Civil Internacional. — Aprobación. — Carpeta 754 951.
10. — Convenio con Israel. — Aprobación. — Carpeta N.º 522|951.
11. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines. — Modificación del regimen de descuentos. — Carpeta número 665 951.
12. — Construcción de Viviendas Populares. — (Proyectos a estudio).
13. — Abasto de carne. — (Proyectos a estudio).

Lista N.º 3

1.º — Hoteles. — Franquicias a su construcción. — Carpeta 624|951. — Repartido N.º 258 y anexo I. — (Informado).
2.º — Actualización de disposiciones legales en materia vitivinícola y creación de la Dirección General de Vitivinicultura como dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
3.º — Modificación de los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 de la ley N.º 11.490, de 18 de setiembre de 1950, en lo que se refiere al nuevo régimen de explotación del juego de quinielas. — Carpeta 714|951".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Evidentemente, señor Presidente, no hay en la Casa el número suficiente de señores Diputados para declarar graves y urgentes los asuntos que propone la Comisión; pero habiendo sido declarados ya graves y urgentes asuntos importantes incluídos en el mensaje del Poder Ejecutivo, aunque no tienen inorme de Comisión, se me ocurre proponer —cosa que podemos, sí, resolver esta tarde —un régimen de trabajo: que las Comisiones puedan trabajar durante los días de este mes, y que la Cámara resuelva celebrar en el mes de febrero diez sesiones extraordinarias a partir del lunes 4, o sea: tres en la primera semana, lunes, martes y miércoles, tres en la segunda semana, y cuatro, hasta el día jueves 21, en la tercera semana. El horario de las sesiones sería de 17 a 21 horas, con lo cual aumentamos una hora de trabajo En ese término incluso pueden trabajar las Comisiones, si sesionamos los tres primeros días de cada semana, para expedirse en asuntos que son de fundamental importancia.

A este efecto yo propondría esta solución: después pasaríamos a intermedio hasta el lunes 4, si es que la Cámara no resuelve otra cosa. Me parece que citar para el día lunes al solo efecto de incluír los asuntos en la orden del día puede resultar igualmente inoficioso, como en la tarde de hoy.

(Murmullos)

—Necesitamos siempre cincuenta votos para declararlos graves y urgentes. Ese es el punto neurálgico.

Los asuntos que ya declaró la Cámara graves y urgentes incluídos en el mensaje del Poder Ejecutivo no están informados, por lo que no los podemos tratar. Las Comisiones podrían trabajar en los días que quedan del mes de enero, ya que el receso ha sido levantado.

El criterio que ha seguido la Comisión para proponer esta orden del día es el de la mayor prudencia en la inclusión de los asuntos: se han incluído aquellos que son realmente urgentes, y algunos tienen carácter graves: hay más de treinta asuntos que están informados y que han sido examinados prolijamente, que pueden esperar la resolución de la Cámara

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Creo que procedería hacer una pequeña corrección en la lista número 2. En el numeral 12 se puso "Construcción de viviendas populares" y en realidad lo que se había aprobado incluir es la "Ley de alquileres". Además, creo que se omitió, la inclusión del asunto relativo a los préstamos a los obreros de Aguas Corrientes que se había votado en Comisión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Efectivamente, no está incluído en esta lista

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Habría que hacer esa corrección, y la sustitución.

SEÑOR GUIMARAENS — Quedaría en el numeral 14 el asunto que se refiere a préstamos a los obreros de Aguas Corrientes

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Están en el régimen general de préstamos a todos los obreros del Estado

SEÑOR GUIMARAENS — Efectivamente, las observaciones que hace el señor Diputado Ferreiro Iraola corresponden.

SEÑOR VASCONCELLOS — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En la última sesión, al darse lectura a los asuntos entrados se hizo referencia al que concede amnistía a los maestros con motivo de la huelga última realizada

Yo no veo en esta orden del día que ese proyecto se haya incluído. Es uno de los casos realmente graves y urgentes....

(Apoyados)

—...porque si para la iniciación de las actividades judiciales después del 1.o de febrero esa ley no ha sido aprobada, es posible que varios maestros sean procesados en diversos Departamentos.

Por esa razón solicitaría que la Comisión informara si efectivamente ese asunto está en esta Cámara y en ese caso pediría que ese incluyera en la orden del día.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR GUIMARAENS — Ese asunto no lo tuvo a su alcance la Comisión en su sesión del día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en Cámara el asunto. La Comisión no lo solicitó sin duda.

..SEÑOR GUIMARAENS. — Nos llevaron los asuntos que había, de acuerdo con el mensaje. Eso es lo real. Pero no hay inconveniente en que se incluya en la lista.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta, entonces, la inclusión?

SEÑOR GUIMARAENS. — Por mi parte, no hay ningún inconveniente.

6

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — En la sesión del lunes se dió cuenta de una solicitud de prórroga de licencia del señor Diputado Mattos. Como en esa oportunidad no estaban los integrantes de la Comisión de Asuntos Internos, no pudo hacerse la convocatoria correspondiente al suplente. Como estoy enterado de que ya está en poder de la Mesa ese informe, solicito que se dé cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse ampliado en treinta días el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Florida, don Carlos M. Mattos, declárase que continuará integrando la referida representación hasta el 4 de febrero de 1952, el suplente convocado señor Julio Fernández Rondeau.

Sala de la Comisión, Enero 23 de 1952.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D'Amado. — Donato Urquhart"

SEÑOR SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que sería conveniente que la Secretaría nos informara, en primer lugar, cuándo vencía la licencia del señor Representante Mattos. Si ya hubiera vencido dicha licencia, el proyecto de resolución que acaba de leer la Secretaría no estaría ajustado...

SEÑOR SORHUETA. — Me permite? Fué solicitada en diciembre, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No importa. No interesa la fecha en que haya sido solicitada; lo que interesa es la fecha en que la Cámara resuelva.

SEÑOR SORHUETA. — Secretaría informará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no busco en este instante oponerme de ninguna manera a la convocatoria del suplente, pero sí ajustarnos a los términos de las resoluciones de la Cámara.

La licencia del señor Diputado Mattos se hace efectiva en el momento en que la Cámara la concede. Fíjense que la posición que yo asumo podría llegar a facilitar la actuación del señor Diputado Fernández Rondeau. De acuerdo con la ley en la materia, los legisladores pueden solicitar licencias, con derecho a que se convoque suplente, por el término de seis meses. Si nosotros aprobáramos el texto del proyecto de resolución leído, de la Comisión de Asuntos Internos, al término de seis meses debía estar venciendo en el mes de marzo, creo; mientras que si se toma como resolución la que correspondería en el momento que la Cámara concede licencia, el término se extiende, pero se ajusta...

SEÑOR SORHUETA. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado; porque si la licencia fué acordada hasta el 31 de diciembre —yo no sé los términos— el 31 de diciembre quedó sin efecto, terminó esa licencia. Y si después, el veintitantos de enero la Cámara concede una licencia al señor Diputado, de ese término se vuelve a contar el pedido de licencia, y de ese término se vuelve a contar el derecho a convocatoria del suplente respectivo.

Por eso me parece que es necesario tener a la vista esos datos, a los efectos de tomar una resolución de acuerdo a derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La solicitud de licencia del señor Diputado Mattos, fué fechada en París en diciembre de 1951, y se dió cuenta en Cámara en enero 21 de 1952.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que interesa en este caso es la resolución primitiva. ¿Hasta cuándo fué concedida la licencia al señor Diputado Mattos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta el 4 de enero.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, nosotros tenemos que tomar una resolución en este sentido. La licencia del señor Diputado Mattos vencía el 4 de enero, pero como en el término anterior a esa fecha no se prorrogó la licencia al señor Diputado, tenemos que concedérsela con la fecha de hoy o con la de ayer, en que entró la nota correspondiente del señor Representante Mattos, y hacer de inmediato la convocatoria del suplente respectivo, desde esa fecha. De esta manera estamos totalmente ajustados a derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería hacer una proposición modificando el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos o que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — La modificación es cuestión de un minuto señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Me permito preguntar al señor Diputado Ferrer Serra si considera que corresponde conceder treinta días de licencia al señor Diputado Mattos a partir de la fecha en que se dió cuenta de su pedido a la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No, señor Presidente. El señor Diputado Mattos pidió treinta días de licencia en el mes de diciembre, a partir de la fecha en que vencía la anterior, y no apartir del 21 de enero. La voluntad del señor Diputado es que se cuente esos treinta días a partir de la fecha en que él solicita la licencia, y no que se extienda esa licencia hasta fines de febrero.

(Interrupciones).

—Insisto en que si la Cámara entendiera que es correcto el procedimiento que indica el señor Diputado Ferrer Serra, lo que correspondería sería conceder al señor Diputado Mattos licencia por el término que falta para completar los treinta días que él solicita, a partir del 21 de enero, porque esa es la voluntad expresada por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Comprendo perfectamente, señor Presidente, las observaciones que hace el señor Diputado Ferrer Serra; en cambio, no comprendo tan perfectamente las observaciones que hace el señor Diputado Moreno, sobre todo tratándose de una licencia de esta naturaleza especial, en que un señor Representante, debidamente autorizado por la Cámara, está en una gestión, en representación del país, en el exterior. Se llegaría por la vía que propone el señor Diputado Moreno, a dejar a nuestro Partido sin una representación durante un tiempo, en el seno del Parlamento.

Es mucho más lógico y mucho más conveniente a los intereses partidarios y al propio interés del Cuerpo, que esa licencia se conceda por el plazo necesario para que nuestro Partido no deje de tener en ningún momento su representación en este Parlamento.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Tengo entendido que el señor Representante Mattos va a pedir una nueva prórroga de la licencia. Y me parece que va precisamente en salvaguarda de los intereses del Partido que no se compute la licencia del señor Diputado Mattos durante el término en que la Cámara no estuvo sesionando.

Si el señor Diputado Mattos pide nuevamente licencia, le quedarán los días que van desde el 4 de enero hasta el 21 de enero como licencia para pedir en adelante. Me parece que es perfectamente correcto y, por otra parte, sería desvirtuar la voluntad del Representante que ha pedido treinta días de licencia a continuación del vencimiento de la anterior, pretender nosotros darle a su suplente treinta días de permanencia en la Cámara a partir del 21 de enero. Esa no es la voluntad del propietario de la banca, sino una completamente distinta.

El señor Diputado Mattos ha manifestado su deseo de que la Cámara le conceda licencia hasta el 4 de febrero: lo ha dicho bien claramente. Creo que la Cámara no puede ir más allá de lo que el señor Representante quiere.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tengo entendido que si el señor Representante en uso de licencia se reintegra a la Cámara, en cualquier momento puede hacerlo así, y en ese caso desplaza al suplente. ¿Es exacto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la tradición parlamentaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En ese caso, no habría ninguna alteración de la voluntad del legislador, puesto que en cualquier momento tendría derecho a reintegrarse a su banca.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El espíritu de la ley es muy claro: es otorgar la licencia, permitiendo la convocatoria del suplente respectivo, cuando el pedido es por lo menos de un mes. Pero adulterar nosotros un pedido de licencia para dar entrada a un suplente, es una cosa completamente irregular. El señor Diputado Mattos ha pedido una licencia determinada; debe concedérsele esa licencia pero no extenderla para permitir la entrada de un suplente. Creo que esto es cumplir estrictamente la ley: lo demás es un arreglo para buscar finalidades que no son las que la ley prescribe.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se lea el pedido de licencia formulado por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"París, diciembre de 1951. Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama. (Montevideo).

Estimado señor Presidente:

Las actuaciones de la VI Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, de las que participo como integrante de la Delegación del Uruguay, extenderá sus tareas cuando menos hasta fines de enero próximo venidero. En consecuencia, solicito del Cuerpo de su digna Presidencia, licencia por el término de treinta días más.

Saludo a usted muy atentamente

Carlos M. Mattos"

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: en primer término, habría que proceder a reconsiderar la resolución aprobada en la sesión del día lunes, porque en ella se votó afirmativamente la prórroga de la licencia. De manera que en cualquiera de los supuestos, lo primero que hay que hacer, lo previo, es reconsiderar esa resolución, o mantenerla.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a precisar que la Cámara había tomado esa resolución.

De acuerdo con la solicitud del señor Diputado Mattos, la Cámara le otorgó treinta días más de licencia. Lo que está a consideración es el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, por el cual se convoca al suplente respectivo del señor Diputado Mattos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la verdadera interpretación a hacerse, es que si el señor Diputado Mattos ha pedido licencia por un mes y la Cámara, por distintos inconvenientes, no ha podido convocar al suplente, puede convocarlo por los días que faltan para completar ese lapso.

(Apoyados).

—Creo que eso es lo justo. Pero no puede darse más tiempo que el que el señor Diputado Mattos ha pedido.

Si posteriormente viene otra solicitud del señor Diputado Mattos se procederá a una nueva convocatoria. Eso es lo regular.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos leído.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa el proyecto de resolución por el que se convoca al suplente del señor Diputado Mattos, porque la actitud de la Cámara importa a mi modo de ver, tomar una resolución con efecto retroactivo, lo que no puede hacer la Cámara. Como no he conseguido que por Secretaría se leyera la nota pidiendo licencia o la resolución tomada por el Cuerpo cuando se le concedió la misma al señor Diputado Mattos, no sé en qué fecha terminaba esa licencia. Si esa licencia hubiera expirado, como se ha informado, el día 4 de enero, el señor Fernández Rondeau dejó de ser Representante el 5 de enero y una resolución tomada por la Cámara el 23 de enero lo convierte nuevamente en Representante desde el 5 de enero.

Me parece que este procedimiento no es el lógico ni el conveniente, ni tampoco el que se ajusta a los textos elementales de derecho.

Nada más.

7

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Como tengo entendido que de acuerdo con la moción del señor Diputado Guimaraens se va a convocar a sesiones de las Comisiones, pido que se dé cuenta de un proyecto, que he alcanzado fuera de hora a Secretaría, a fin de que se le dé el trámite pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante don Luis Vidal Zaglio presenta un proyecto de ley por el que se sustituye el inciso C) del artículo 18 de la ley de 6 de octubre de 1919, modificado por el artículo 4.° de la ley de 26 de setiembre de 1950, relacionado con las empleadas y obreras madres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

8

Se va a dar cuenta de algunas solicitudes de licencia. Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Silvio H. Silva solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante don Martín Marins solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante don Miguel Serra solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

9

En consideración la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens para que la Cámara se reuna durante el mes de febrero los días lunes, martes y miércoles de 17 a 21 horas, hasta el día miércoles 20 del mismo mes, para considerar los asuntos incluídos en la orden del día que propone la Comisión Especial en virtud de que no existen cincuenta votos en sala para considerar los asuntos en ella contenidos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Y ahora no hay cincuenta señores Representantes?

SEÑOR CIASULLO. — ¿Cuántos señores Representantes hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y ocho.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La proposición que había formulado relacionada con el trabajo de la Cámara era, en primer lugar, para que las Comisiones quedaran habilitadas para trabajar durante los días que restan del mes de enero y, en segundo lugar, para que se realizaran diez sesiones en el mes de febrero durante los días lunes, martes y miércoles de las dos primeras semanas, y lunes, martes, miércoles y jueves de la tercera semana, con el siguiente horario: de 17 a 21 horas. Extendemos una hora más el trabajo normal de la Cámara y me parece que de este modo pueden trabajar las Comisiones para informar estos asuntos importantes y la Cámara hará un trabajo efectivo. Concreto así la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había omitido enunciar la primera parte de la moción del señor Representante Guimaraens con respecto al trabajo de las Comisiones, porque estando abierto el período extraordinario de sesiones las Comisiones están facultadas para sesionar.

Continúa en consideración la moción del señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Como el señor Diputado Guimaraens habla en nombre de la Comisión Especial que ha confeccionado este régimen de trabajo...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Comisión Especial tenía por misión estructurar un proyecto de orden del día, que es lo que se ha propuesto. Ahora, en virtud de que no hay el número reglamentario de Diputados para entrar a trabajar en esos asuntos, personalmente proponía ese régimen de trabajo, que, por otra parte, ya había consultado con algunos señores Diputados de distintas bancadas.

De manera, señor Diputado Sorhueta, que no hablaba a nombre de la Comisión Especial. Es lo que quería aclarar.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: yo no veo qué razón existe para que no sesione normalmente la Cámara a partir del próximo lunes...

(Apoyados).

—...porque hay asuntos fundamentales informados por las distintas Comisiones de la Cámara, que habilitan al organismo para poderlos tratar de inmediato, sin perjuicio de los que integran el mensaje del Poder Ejecutivo, que deben merecer, esos sí, el estudio de las Comisiones especializadas, que podrían diferirse para las sesiones que comenzarían el 4 de febrero.

Si el señor Diputado Guimaranes no hablaba en nombre de la Comisión Especial, yo haría moción en el sentido de que la Cámara se trazara una orden del día para empezar a sesionar, con los asuntos que ya tienen informe, el próximo lunes, admitiendo el resto de la proposición del señor Diputado Guimaraens.

Era lo que quería decir.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo no había propuesto el trabajo de la Cámara a partir del lunes, teniendo en cuenta que los asuntos informados no están incluídos en la orden del día, desgraciadamente por falta de cincuenta votos reglamentarios para ser declarados graves y urgentes, y me parecía a mí que citar nuevamente para el lunes, con el resultado del día de hoy, es hacer malograr el tiempo de la Cámara y que los señores Diputados que no pueden venir, que están lejos de la ciudad, se molesten inútilmente.

(Apoyados).

—Si tuviéramos la seguridad de que el lunes hubiera un número suficiente de Representantes, yo aceptaba la proposición del señor Diputado Sorhueta, agregando los días del mes de enero a los de febrero que proponía para el trabajo normal de la Cámara; pero tengo esa preocupación y ese temor que no tengamos número el lunes, y continuemos en las mismas condiciones, perjudicando el trabajo y la actividad de los señores Representantes.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿No se estaría en condiciones de establecer una orden del día para el próximo lunes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR SORHUETA. — Pero me dicen que hay más de cincuenta señores Representantes en la Casa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente? La información que todavía no ha dado la Mesa, pero que se me ha suministrado, es de que hay sesenta señores Diputados en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Yo no sé si el procedimiento de tomar una votación nominal para incluir algún asunto en la orden del día que podamos establecer para el próximo lunes, daría el resultado necesario para poder cumplir con esa exigencia reglamentaria.; pero la verdad es que si hay más de sesenta señores Diputados en la Casa y no logramos los cincuenta votos necesarios para trazarnos un régimen de trabajo, se me ocurre que el procedimiento de tomar una votación nominal sería el indicado para ver si podemos darnos un régimen de trabajo.

No podemos seguir defraudando la expectativa pública.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante tiene la facultad de proponerlo.

SEÑOR SORHUETA. — En ese sentido formulo moción, a fin de que se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes a la hora 17, para tratar la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.

(Interrupciones. — Murmullos).

—O la orden del día que propone la Comisión; pero si hay que particularizar yo indicaría ese asunto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?...

Está incluído en término preferente.

SEÑOR SORHUETA. — Admito que pudiera tratarse la orden del día que propone el informe de la Comisión Especial, pero si no prosperara, yo haría moción para que el asunto a tratar fuese la reorganización del Instituto del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consiste entonces...

SEÑOR SORHUETA. — En que se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes a la hora 17 para considerar los asuntos incluídos en la orden del día que aconseja la Comisión Especial, y a tal efecto que se tome votación nominal, porque la sumaria es imposible realizarla.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

¿Sería la lista número 1 de asuntos informados?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

(Murmullos)

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Tengo informes de que hay más de cincuenta señores Diputados en la Casa. Propondría que se vote nominalmente como grave y urgente el asunto que figura en primer término en la lista número 1 de la orden del día propuesta por la Comisión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Toda la lista.

SEÑOR GUIMARAENS. — Muy bien; que se vote en conjunto y nominalmente la lista con los nueve asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esta moción desplaza las anteriores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se toma votación nominal sobre la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

La Mesa entiende que se toma la votación nominal para declarar graves y urgentes todos los asuntos que figuran en la lista número 1 del informe de la Comisión y no asunto por asunto.

(Apoyados)

—Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:).

SEÑOR ALAMBARRI. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN (Don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN (Don Washington). — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CASTELLANOS. — Afirmativa.
SEÑOR CIASULLO. — Afirmativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR COTELO. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GAUDIN. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GIURIA. — Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.
SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.
SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Afirmativa.
SEÑOR MALET. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA ORTIZ. — Afirmativa.
SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.
SEÑOR PASTORINO. — Afirmativa.
SEÑOR PRAVIA. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR RUGGIA. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.
SEÑOR SCHAURICHT. — Afirmativa.
SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.
SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.
SEÑOR URQUHART. — Afirmativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.
SEÑOR VERDIER. — Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (don Alfredo Dupetit Ibarra). — Afirmativa.
Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)
"Han votado sesenta y un señores Representantes. Sesenta y uno por la afirmativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. — Unanimidad.
Ha quedado aprobada, pues, la orden del día número 1. Corresponde establecer para que fecha se citará a la Cámara a fin de considerarla. A ese respecto se han formulado dos mociones: la del señor Diputado Guimaraens y la del señor Diputado Sorhueta.
SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUIMARAENS. — Eso no quiere decir que la Cámara levante su sesión, sino que ha votado su régimen de trabajo. Hoy continuaremos trabajando en la orden del día que hemos aprobado, con los asuntos que están informados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Cámara; por tanto está a consideración el primer asunto...
SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que es previo a lo que el señor Diputado va a manifestar, según creo adivinar. Me parece que lo previo en este caso es fijar el régimen de trabajo de la Cámara. Eso es elemental. Establecer el régimen de trabajo de la Cámara no significa que automáticamente se levante la sesión.
Soy partidario del régimen esbozado en nombre de la Comisión por el señor Diputado Guimaraens, para que la Cámara trabaje los lunes, martes y miércoles de todo el mes de febrero...
SEÑOR GUIMARAENS. — Hasta el día 21 de febrero inclusive.
(Murmullos. — Interrupciones).
SEÑOR FERRER SERRA. — De esa manera, señor Presidente, aprobado ese régimen de trabajo que establece que la Cámara sesionará de las 17 a las 21 horas, eliminamos todos los problemas de fijación de sesiones. Ya sabemos que sesionaremos todos esos días, con el compromiso de los señores legisladores para estar presentes en este período de sesiones extraordinarias.
Hago moción, por lo tanto, para que se apruebe el régimen propuesto por la Comisión dictaminante sobre el trabajo a desarrollar en este período de sesiones extraordinarias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens, sobre el régimen de trabajo de la Cámara para el mes de febrero próximo venidero.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán, que la había solicitado para una cuestión de orden.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en la última sesión de la Cámara hice denuncias documentadas sobre un instituto del Estado. Aquellas denuncias eran en defensa de los intereses materiales de los pobladores de una Colonia agrícola. Hoy mi denuncia es mucho más seria, mucho más grave, ya que es en defensa de algo infinitamente superior a los intereses materiales: se trata de graves hechos que están ocurriendo en algunos servicios de Salud Pública, gravísimos hechos, que han desbordado la paciencia de todos los que estamos en contacto con los enfermos humildes.
Esas deficiencias vienen notándose desde mucho tiempo atrás, y hace aproximadamente un mes, uno de los más distinguidos profesores de cirugía con que cuenta Salud Pública, se vió en la necesidad de pasar una nota al señor Ministro de Salud Pública por la gravísima situación que le había creado el Servicio de Transfusiones de Sangre, al no proveerlo de tan noble elemento en el instante en que realizaba una dificilísima intervención sobre el corazón. Me refiero a una intervención del doctor Larghero, que elevó su queja al señor Ministro de Salud Pública por no habérsele provisto de la sangre necesaria para salvar esa vida, lo que posteriormente se logró gracias a que la Facultad de Medicina facilitó el noble elemento.
Antes de plantear este asunto con toda su crudeza en el Parlamento, he consultado a los altos funcionarios de Salud Pública sobre la veracidad del suceso, y me he enterado que han fallecido ya en estos días, por irregularidades manifiestas constatadas en el Servicio de Transfusión de Sangre, dos enfermos que se asistían en distintos hospitales de Montevideo, y que, en este instante, se debate entre la vida y la muerte una mujer que se asiste en la Maternidad de Montevideo.
Yo creo que con silenciar u ocultar estos hechos sólo puede conseguirse una cosa: que el pueblo continúe ignorando que hay funcionarios que gritan a voz en cuello reclamando todos los días mejoras en sus sueldos, que no tienen sentido de responsabilidad frente a la noble función que deben desempeñar.
SEÑOR GIURIA. — Apoyado!
SEÑOR ASTIAZARAN. — Ningún enfermo, pero mucho menos aún los enfermos menesterosos, puede ser expuesto a estas desgraciadas contingencias. Es necesario, pues, que de una vez por todas el Ministerio de Salud Pública dé cuenta de estos hechos al Parlamento, y diga sinceramente por qué suceden. Tengo la seguridad que no habrá ningún representante del pueblo que, si se trata de obtener recursos para la salvación de estas vidas, los niegue; pero creo también que el señor Ministro de Salud Pública tiene la obligación moral de venir al Parlamento a denunciar estos hechos y a castigar a quienes sean responsables directos de los mismos.
No hago esta denuncia con fines de escándalo; la hago con la finalidad de buscar los medios para que estas cosas no se repitan.
(Suena el timbre indicador del tiempo).
—Debo terminar, porque reglamentariamente no tengo nada más que cinco minutos, pero no he de hacerlo con un simple pedido de pase de mis palabras a conocimiento del Poder Ejecutivo: formulo moción, y la paso a la Mesa, para que se invite al señor Ministro de Salud Pública a concurrir a Sala para que nos explique, para que nos diga la verdad sobre estos hechos, nos diga las medidas que ha tomado, y que nos pida los recursos que nosotros podemos darle para que estos lamentables sucesos no puedan repetirse.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Astiazarán.
(Se lee:)

"Mociono para que se invite al señor Ministro de Salud Pública a concurrir a Sala para que informe a la Cámara sobre las graves deficiencias del Servicio de Transfusión de Sangre, y las medidas tomadas por dicho Secretario de Estado para corregirlas.

Pantaleón L. Astiazarán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.
La Mesa concertará con el señor Ministro de Salud Pública la fecha para la sesión correspondiente.

11

Dése cuenta de una minuta de comunicación llegada a la Mesa.
(Se lee:)

"Proyecto de minuta. Es aspiración de la Cámara de Representantes que el Poder Ejecutivo adopte las medidas conducentes a la finalización inmediata del 2.º Festival Cinematográfico de Punta del Este.

Miguel A. Ferreiro Iraola. — Salvador García Pintos. — Pantaleón L. Astiazarán — Venancio Flores. — Enrique Beltrán — Antonio Gabito Barrios. — Carlos V. Puig. — José Pedro Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto, para ser considerado, necesita ser declarado grave y urgente por cincuenta votos. En este momento no hay número en Sala.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

12

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hace unos instantes el señor Diputado Astiazarán planteaba el asunto que acaba de resolverse con una moción de interpelación, y en el que dicho señor Diputado decía con toda razón que hay en juego vidas humanas. Yo quiero plantear a la Cámara un asunto en el que también están en juego vidas humanas, aunque muy lejos de nuestro país.

Ha llegado a nuestras manos una publicación de republicanos españoles, en la que se informa de la petición de pena de muerte que ha recaído sobre dos militantes de la República Española. Voy a leer algunos párrafos de esa publicación, con permiso de la Mesa. Dice así: "Se ha celebrado el proceso contra la Confederación Nacional del Trabajo, de las FF. Locales de Ubrique, Las Navas de la Concepción y Sevilla. El régimen de Franco ha montado un aparato denigrante para condenar a los trabajadores cenetistas que luchan por la independencia y la liberación de España". Más adelante agrega: "No pudiendo condenar a muerte a nuestros militantes sin haber tramado antes un proceso monstruoso, el Consejo de Guerra de Sevilla ha hecho acusaciones de bandolerismo, de sabotaje, de atentados personales contra las autoridades franquistas. El mundo sabe cómo los regímenes totalitarios condenan a todos los perseguidos por las leyes de la dictadura: inventando mentiras, calumnias y falsedades. Nuestros militantes no son bandoleros, sino luchadores ardorosos al servicio de la paz nacional y de la justicia humana. Las noticias recibidas por diferentes conductos atestiguan que se han pedido dos penas de muerte para dos compañeros de la Confederación Nacional del Trabajo".

A continuación viene una lista de condenados a distintas penas de prisión, y luego los nombres de Antonio Núñez Pérez y Dionisio Rueda, para los que pide la pena de muerte.

Y bien, señor Presidente; en otras oportunidades la Cámara de Diputados del Uruguay se ha interesado por salvar la vida de hombres condenados a muerte por razones políticas. Es ésta una tradición honrosa de nuestro país, ratificada reiteradamente, como lo saben los señores Diputados, por los plenipotenciarios del Uruguay en la Asamblea de las Naciones Unidas: es una tradición honrosa a la que ha sido consecuente el cuerpo representativo de la opinión popular del país: la Cámara de Diputados.

Comprendo, naturalmente, que no está indicado el que nos dirijamos directamente al Gobierno que ha de aplicar o que se propone aplicar estas tremendas penas; pero por lo menos podemos hacer lo que otras veces ha hecho la Cámara: votar que estas palabras que he pronunciado, que estoy seguro traducen el estado de espíritu de la unanimidad del Cuerpo, pasen a conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que este Ministerio, haciendo honor —repito una vez más— a la tradición uruguaya, vea la posibilidad de evitar la consumación de estas penas de muerte sobre dos luchadores por la libertad de España.

Pido, pues, a la Cámara, que autorice el envío de estas palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos indicados, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cincuenta votos por la Afirmativa. Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desgraciadamente, vivimos en una hora de barbarie en que los problemas políticos ciertos gobiernos despóticos creen que los solucionan aplicando la pena de muerte.

Por mi parte, al dar mi voto a este asunto creo que no debe estar limitada la acción de nuestro Gobierno a una gestión sobre este solo asunto, sino que se ocupe de todas aquellas condenas que en este momento avergüenzan al mundo.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — La votación que acaba de hacer la Cámara me autoriza a recordar al Cuerpo una situación similar, muy trágica, planteada en Venezuela.

Debo recordar que recibimos varios legisladores telegramas firmados, entre otros por Rómulo Bentancourt, en el que se nos señalaba que las persecuciones a los militantes opositores, desde luego demócratas, del Gobierno Militar de Venezuela, eran tan drásticas que se contaban por miles los apresados, y se había dado orden incluso de matar a determinados líderes, fuere donde fuere que se encontrasen; incluso existe penetración militar y policial en la Universidad, cuyos claustros fueron clausurados.

De acuerdo con las normas parlamentarias las palabras, entonces pronunciadas, el telegrama y otros documentos, fueron pasados a la Comisión de Asuntos Internacionales. Esta Comisión no se pudo expedir y han transcurrido varias semanas.

Tenemos noticias de que han intervenido en el asunto varios países americanos y nos resulta muy doloroso que no haya estado el Uruguay entre ellos.

De manera que aprovechando esta circunstancia, me voy a permitir solicitar que también se curse una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores con respecto a este problema concreto que ocurre en Venezuela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Ciasullo se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos solicitados.

(Se vota).

—Cuarenta y uno por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

13

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Hubiera visto con placer que en la nómina de asuntos incluídos por la Comisión Especial para ser tratados en sesiones extraordinarias de este Cuerpo desde el 4 al 21 de febrero, hubiera estado incluído el problema de los rancheríos, cuya Comisión se integró el día 13 de agosto del año próximo pasado.

Se trata de un asunto de vital importancia para la libertad auténtica, sobre todo la económica financiera del pueblo pobre, una cosa de verdadera jerarquía e importancia. Sin embargo es de lamentar que no esté incluído entre los asuntos a tratar.

Aunque esta es una sesión extraordinaria, igual me voy a permitir solicitar desde mi banca al señor Presidente que haga la exhortación correspondiente, a fin de que esa Comisión se expida sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión mencionada a activar el pronunciamiento correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 18 minutos).

Alfredo Dupetit Ibarra,
Primer Vicepresidente.

Gonzálo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Viernes 4 de Abril de 1952 — Núm. 13610

Tarifa. de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA
Sección Contrataciones y Suministros

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 6.000 metros de sarga azul.

Las propuestas se presentarán el 25 del corriente, a la hora 16.30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-Ab.3-30984-v.ab.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de un elevador hidráulico con una capacidad de elevación de 10 toneladas.

Las propuestas se presentarán el 30 de Mayo próximo, a la hora 16 y 30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 25 de Marzo de 1952

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.27-30916-v.ab.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación por tercera vez para la venta del vapor "Aldebarán" ex Instituto de Pesca N.o 1, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Mayo de 1952, a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.26-30896-v.ab.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51. As. 84|7859
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51, a fin de adquirir: Zapatos para hombre en cuero, color negro o marrón, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30979-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 84|7662
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40, a fin de adquirir: 1 800 pantalones de faena, pié a tierra, de brin color yerba mate y demás características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.2-30966-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39. As. 93|6092
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39, a fin de adquirir: Loneta y lana lavada, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (17) diecisiete de Abril de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30937-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49, a fin de adquirir: Cuadernos, lápices, lapiceras, plumas, tinta, gomas, blocks, tizas, mapas, planisferios, globos terráqueos, carteles, sistema métrico decimal, pizarrones, bancos, sillas, armarios, pupitres, tinteros, borradores, cuadernos históricos, útiles de geometría para pizarrón, carpetas, biblioratos, papel secante, juegos de geometría, libros de lectura, diccionarios, historias nacionales, libros texto único, geografías, gramáticas, aritméticas, libros conocimientos, metros articulados, carteles para enseñanza de anatomía, libretas, reglas, es-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	3:000.001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5.000 001 00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: cada 25 palabras.

jas de sólidos, máquinas saca puntas, papel florete, sobres agarradores de papeles, tableros o ábacos contadores, para instrucción primaria, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (4) cuatro de Abril de 1952, a las (16) dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1952.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.2-30967-v.ab.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52. As. 161|3708
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 52, a fin de adquirir: Una cocina a carbón de pie dra, con destino a la cocina de la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30978-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 47 a fin de contratar la "confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército", solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día (21) veintiuno de Abril de 1952, a las (16) dieciséis horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30924-v.ab.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir: Brin blanco, botones, botones Ancla dorados, hebillas, argollitas para botones, ojales y argollas de 45 mm. con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.27-30911-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 98, a fin de adquirir: Maizena o maizola, mostaza Savora o similar, queso tipo chubut, queso duro, Toddy o similar faroles bombillos y espejos ovalados, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Abril de 1952. a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.27-30913-ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29. As. 94|7687
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 29, para adquirir: Asaderas de aluminio o esmaltadas, cacerolas esmaltadas números 18, 20 y 22, jarras blancas esmaltadas, candados, embudos esmaltados, abridores tapas corona, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 19 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.25-30889-v.ab.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 36 a fin de adquirir: Sierras eléctricas sinfín, para cortar carne, una máquina eléctrica para pelar papas, con destino a la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados: de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1952 a las 15 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.28-30920-v.ab.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado
Llámase a licitación pública a fin de adquirir: Conserva de tomate, alpargatas, arroz común y tipo Carolina, ciruelas, orejones de durazno, pimientos morrones, pulpa de tomates, lamparillas eléctricas, esponjas de alambre, vasos, hojas para máquinas de afeitar, bolsas para mercado, soutiens y carreteles de hilo de coser, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.27-30912-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 46 a fin de adquirir: calcetines, género, madrás, bufandas, pull-overs, sacos, pantalones cortos, camisetas, calzoncillos largos, salidas de baño, buzos, guantes, calzoncillos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a posición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1952.
(Cta corriente) 10|pub. Mz.26-30898-v.ab.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 119
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 5.000 kilos de algodón hidrófilo, correspondiente al año 1952. El acta de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Abril de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.26-30906-v.ab.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|13
Segundo llamado
Compra de 39 máquinas registradoras para cajeros
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de 39 máquinas registradoras para cajeros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 26 de Mayo de 1952 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.31-30950-v.ab.17

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 412
Construcción de un edificio en la Avenida Peñarol y Badajoz
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado con frente a la Avenida Peñarol, esquina Bedajoz, de esta ciudad, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones, memorias y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuetsas se efectuará el día 18 de abril de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, 4.o piso.
Precio de los recaudos: $ 25.00. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.25-30892-v.ab.4.

DIRECCION GENEARL DE ADUANAS
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 586. — Artículos de oficina, papelería, etc. — Apertura: 16|4|952. — Hora 15.
N.o 587. — Productos químicos, material de laboratorio, médico y odontológico. — Apertura: 17|4|952. — Hora 15.
N.o 588. — Maderas. — Apertura: 21|4|952. — Hora 15.
N.o 589. — Artículos de ferretería, etc. — Apertura: 21|4|952. — Hora 16 y 30.
La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública por los artículos que precedentemente se detallan y en un todo de acuerdo con el "Pliego de condiciones" y "Memoria descriptiva", que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, 1er. piso del Edificio Aduanero, en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas serán abiertas en los días y horas señalados, en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardoso, Intendente General de Aduanas.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30977-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ALAMBRE VULCANIZADO
Licitación pública número 817. Apertura: 26 de Mayo de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30973-v.ab.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 bolsas de arpillera de primer uso de 1.20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 15 de Abril próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30980-v.ab.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 14 de Abril próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30981-v.ab.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|952
Llámase a licitación pública para el suministro de 24 completos telefónicos para operador y 100 cápsulas microfónicas tipo "Bell" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados: de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Mz.28-30922-v.ab.5.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de carne bovina y ovina para la Colonia E. de Menores, sita en Suárez, Departamento de Canelones, cuya apertura se realizará el 16 de Abril de 1952, a la hora 15, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida número 1430.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30970-v.ab.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
El Consejo del Niño llama por segunda vez para la licitación que se detalla y cuya apertura se realizará el día que se indica a la hora 15, en el local de la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
Martes 15 de Abril. — Licitación pública número 26. — Segundo llamado. — Un equipo sonoro de proyección cinematográfica de 35 mm.

Los pliegos particulares y generales pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30971-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 257
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para suministrar a estos Institutos de "Instrumentos musicales".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30976-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 237
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de "una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Abril próximo, a las 17 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30975-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos institutos, durante el ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 256. Portland blanco: 15 de Abril a las 15 horas.
Licitación N.o 253. Fruta: 15 de Abril a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri No 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.28-30919-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26|952, por la reparación de ollas de aluminio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 27 de 1952 — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 9|pub.-Ab.1.o-30951-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25|952, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Abril, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Marzo 26 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30938-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con Bull-Dozer (Pala Topadora), de acuerdo de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día miércoles 23 de Abril de 1952, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.31-30944-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, dentro del horario administrativo, la recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del organismo (Soriano número 1045)
1.o Suministro de 600 capas de abrigo, según detalle en pliego de condiciones. Plazo 18 de Abril, hora 15.
2.o Adquisición pan para escuelas primarias públicas, comedores escolares, campamentos de vacaciones y demás dependencias escolares de Montevideo.
Plazo 25 de Abril, hora 15.
3.o Compra de útiles y materiales para el servicio de oficinas
Plazo 23 de Abril próximo, hora 15.
4.o Adquisición artículos escolares destinados al servicio del corriente año.
Plazo 2 de Mayo próximo, hora 15.
5.o Reimpresión libros de lectura, primero, segundo, tercero y cuarto.
Plazo 5 de Mayo próximo, hora 15. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 19|pub.-Ab.3-30974-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Concurso anual de Pedagogía

Se hace saber a los interesados que han sido fijados los siguientes temas para el concurso anual de Pedagogía, correspondiente al año 1952. 1.o) Entre maestros y profesores normalistas: "La formación de la personalidad"; 2.o) Entre estudiantes reglamentados de 6.o año: "El arte y el niño"; 3.o) Entre estudiantes reglamentados de 7.o año: "La obra de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular".
El plazo de admisión de estos trabajos vence el día 15 de Marzo de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cta. corriente) 1|pub. Ab.3-30982-v.ab.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para un profesor encargado del curso de Etnología Musical y Folklore, con plazo de presentación hasta el 15 de Junio próximo venidero.
Los interesados deberá presentarse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, dentro de las formalidades de estilo. — Luis Giordano, Secretario.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30964-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias en mérito a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 9 de Octubre de 1945, llama a aspiraciones a quienes deseen realizar tentativas originales de investigación, importantes y dignas de estímulo relacionadas con las materias que imparte.
Los interesados deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, en los sellados correspondientes, antes del veintiséis de Abril, del año en curso, a las doce horas. — Luis Giordano, Secretario.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30965-v.ab.14.

UNIVESRIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor E. Valdés Olascoaga, que fué designado Decano; las elecciones se realizarán el día 28 de Abril próximo, de las 18 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 18 del mismo mes, dentro de las horas hábiles — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta. corriente). 5|pub.-Mz.31-30941-v.ab.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA
Venta de un secador

Se reciben ofertas para la venta de un secador a vapor completo, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 8 a 15 horas.
El secador es nuevo, sin uso y puede inspeccionarse en el Hospital, todos los días dentro del mismo horario.
Las ofertas se reciben hasta el 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.
(Cta. corriente). 5|pub.-Mz.31-30940-v.ab.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 29
Segundo llamado a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 19|pub. Mz.20-30836-v.ab.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 31
Llamado a licitación pública para la adquisición de una máquina para el ensayo de plegado en frío, de ejemplares metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para el ensayo de plegado en frío de ejemplares metálicos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Febrero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente). 30|pub.-Feb.29-30637-v.ab.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación para adquirir: 25 máquinas de calcular (a mano o eléctricas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1647, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: día 28 de Abril, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30945-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitación para adquirir: 1 equipo para soldadura eléctrica hasta 300 amperes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 29 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir en la Sección antes mencionada.
(Cta. corriente). 10|pub. Mz.31-30946-v.ab.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 191. — Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios. Apertura: Mayo 13, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Valor del pliego, pesos 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes: teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Mz.21-30843-v.ab.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3703|52
Extinguidores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 50 extinguidores de incendio, tipo seco, con su respectiva carga, portátil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub.Abr.1.o-30952-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3704|52
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 600.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos de distintos tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta corriente) 10|pub. Ab.1.o-30953-v.ab.18.

U.T.E.
LICITACION N.o 3635 - 52
Traslado de tanques
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1952, a las 15 horas, para trasladar tres tanques de las localidades de Florida, Paso de los Toros y San José a las Usinas Eléctricas de Tacuarembó, Castillo y Cardona, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los

interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones. Paraguay 2431. 8.o piso. los días hábiles de 12 30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30931-v.ab.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3658|52
(Transferencia de fecha)
Ramal Sur del circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas **Eléctricas** y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Mayo de 1952, a las 16 **horas**, la licitación por equipos y materiales eléctricos para subestaciones de transformación, etc., etc. para el ramal Sur del circuito del Oeste. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — **La** Gerencia Administrativa.
(Cta. correinte) 10|pub. Ab.1.o-30954-v.ab.18.

U.T.E.
LICITACION N.o 3680 - 52
(Transferencia de fecha)
Circuito del Oeste (sección Montevideo - Mercedes)

La Administración General de las Usinas **Eléctricas** y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Julio de 1952, a las **15 horas**, la fecha de apertura de ofertas de **la** licitación por el suministro del material necesario para montar la línea del Oeste, sección Montevideo - Mercedes. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30929-v.ab.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3605 - 52
(Transferencia de fecha)
Cables armados subt. 30 kv.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto **transferir para el día 26 de Abril de 1952, a las 9 horas**, la fecha de apertura de ofer**tas de la licitación por 47.700 ms. de cables armados subterráneos** para una tensión de 30 kv de 3 x 50. 70. 95, 120. 150. 177 y 250 **mms. de sección y material complementario.** — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30930-v.ab.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3624 - 52
Pipetas de porcelana
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas **Eléctricas** y los Teléfonos del Estado, **llama a licitación** hasta el 25 de Abril de 1952, **a las 15 horas**, para proveerse de 300 pipetas **de** porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30932-v.ab.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702|52
Torres metálicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 695 mástiles de acero reticulado, completos, con sus crucetas, grapas, etcétera, para líneas aéreas de 60 kw., del tramo Treinta y Tres - Melo, Treinta y Tres - José Pedro Varela, de acuerdo a las condiciones **establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) 10|pub. Mz.27-30907-v.ab.14.**

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.020. — Instalación de tanques y surtidores en la ubicación de la Cooperativa de Omnibus Línea "A". Apertura: 18 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.021. — Compra de cabos y cables de **alambre** para barcos. Apertura: 29 de Mayo **de 1952**, a las 16 horas.

N.o 2.022. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo niquel, **por el término** de un año. Apertura: 18 de **Abril** de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.023. — Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 21 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.024. — Compra de botellones de acero cilíndricos, para envasar anhidrido carbónico. Apertura: 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.025. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.026. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: 24 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.027. — Confección de una matriz para una máquina perforadora de libretas de vale. Apertura: 24 de Abril de 1952, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30942-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Pedro María Genis, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Figurita N.o 2948, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su esquema de la obra titulada "Guía de Telecomunicaciones" y del título "Guía de Telecomunicaciones", de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director interino.
$6.00. 10|pub.-Ab.2-4380-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O'Farrell y Freira, por JOSE MARIA CARLOS BURONE, de Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo titulado: "Contreras, el hombre que siempre lleva la contra", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Mz.31-4223-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELECTRA F. de BUZIO, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle 18 de Julio N.o 1333 de esta ciudad, solicta la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la escultura titulada "Escultura Susy", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Mz.31-4292-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEL SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISIDRO GUIXE, uruguayo, militar, EZEQUIEL RAMIREZ NOVOA, peruano, abogado y CARLOS C. CHACIN, venezolano, estudiante, con domicilio a estos efectos en la calle Ingeniero Maggiolo **N.o 714**, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del título del libro "Biografía de los profesionales del Uruguay", de cuya obra se declaran autores, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Mz.29-4201v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BATLLECITA TRUJILLO CABRAL, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Santa Lucía N.o 5209, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Brotes del corazón" (poemas), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Mz.29-4157-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

DOROTEO ANDRADA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los álbumes musicales titulados "Cosas de España" y "Ecos Españoles".

HUMBERTO CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Los de la Raza" (en sus noches de fogón), boceto criollo.

CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos domiciliados en esta ciudad declháranse únicos autores de "Ritmos de América", álbum musical.

Carolina Elmira Olave Barbot, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "El Héroe", drama en tres actos.

José N. Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album cuatro", álbum musical.

PASCUAL BUONCRISTIANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El milagro de una canción", argumento cinematográfico.

HECTOR A. GENTILE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de álbum Nº 1", álbum musical.

ROBERTO CESAR PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Miss Celania" y "Alba", álbumes de relatos cómicos.

LUIS F. HABERLI y ELIDA CLAVIER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Las ruinas del molino quemado", ballet.

ERNESTO V. SILVEIRA y ALBERTO STEIN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Album N.o 1", música y letra.

ALBERTO STEIN, uruguayo, domiciado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 2" y Album N.o 3", álbumes musicales.

FRANCISCO MAQUIEIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Artigas", álbum musical.

ANTONIO M. PERNAS, WALTER E. SILVA FREIRE y ANTONIO CETINIC, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Viejo Nacional", tango.

CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Olé torero", letra.

WALTER E. SILVA FREIRE y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Maravilboso", choro y "Pirulín Pirulón, baiao.

WALTER E. SILVA FREIRE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Distraído", zamba y "Dulzura", baiao.

HUMBERTO CASTELLANOS y JUAN CARLOS FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Milonga de ayer y de hoy", milonga.

CARLOS DUMAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sierras de encanto", tonada oriental.

ALFONSO ATTIE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Haciendo Swing en las roces", fox-trot.

ANTONIO LIMA MIRANDA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La perrita mimosa", milonga.

WALTER ALFARO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El zorzal", canción.

CARLOS VOLONTE y YAMANDU ACOSTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Amar, bailar y soñar" baion.

FROILAN AGUILAR y JUAN PIRIZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "El vals de nosotros dos", vals. Y del último de los nombrados de "El Gramillero", candombe.

CARLOS A. BARBISAN, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El lunar", mambo y "El calavera", guaracha-conga.

GABRIEL INSIBURO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Los gurises", ranchera y "La cañada", tango.

JUAN E. MARTINEZ y ELISEO MARCHESE, uruguayos, domiciliados en esta ciuduad, declháranse únicos autores de "Rey de la palmera", tango.

JUAN E. MARTINEZ, ELISEO MARCHESE y REYNALDO YISO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "6 de Enero", tango.

MARIANO R. OCHOA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Beso robado", bolero y "Manoliyo", paso doble

LUIS SUANNO y HUMBERTO ROMANELLI, uruguayos, domiciliado sen esta ciudad, declháranse únicos autores de "Claveles y rosas" paso doble y "No tenés perdón de Dios" tango.

JOSE CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, uruguayo, y argentino, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Din Dón", candombe y del primero de los nombrados "Yimbo" candombe.

LEOPOLDO ESPINOSA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Club Atlético Welcome", tango.

DONATO RACCIATI, HUMBERTO ZIROLLO, y ENRIQUE LUCERO, italiano, uruguayo y argentino, domciliados en esta ciudad, declarándose únicos autores de "Corazón Rendido" vals

LIVER PUENTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tápame que tengo frío", conga. "Muito bem", choro. "Candombe candomba" candombe.

DOMINGO GALLICCHIO y EDUARDO BONESSI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "De flor en flor" tango.

WALTER P MASSIMINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Noites de rio" choro.

FEDERICO H MOLINS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mar picado", milonga.

CARLOS A IRIGARAY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase núico autor de "Rampla Juniors" hora deportiva, música

JESUS RILO-SUAREZ y JOSE KAPLAN, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declháranse únicos autores de "Vorágine" tango.

BELANDO VIOLA y JUAN JOSE ROMANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declháranse únicos autores de "El ananá", conga.

AMERICO TABAREZ y JOSE T. MUJICA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense núicos autores de "Renovar", marcha. "Pasión" tango, letra y música.
JULIO C. BADANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tumbo N.o 1", música.
DONATO RACCIATTI y DUILIO DE FEO, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Dos caminos" tango.
ROBERTO LURATI y JUAN CARLOS PATRON, urrguayos, domiciliados er. esta ciudad, declárense núicos autores de "Fiesta brava", rumba-candombe.
ROBERTO LURATI y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Hojas de otoño", bolero.
WALTER SERRANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Consejo" tango. "Aquel ayer", tango.
JULIAN CARDOZO, GERARDO ADROHER y JULIO C. CERIANI, argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Orgullo" tango.
AMERICO CARBONELL y ANTONIO MATEO, uruguayos, domiciliados er. esta ciudad, declárense únicos autores de "Noches de Buenos Aires". tango
JESUS RILO SUAREZ y ROGELIO COLL, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Tango amigo" tango.
JAIME J. AIRALDI y EDGARDO UBALDO GENTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Himno a Artigas" música y letra.
CARLOS CROCCIA y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Manganeta", tango. "Mamerto", milonga. "Mi esperanza". vals. "Fan fan", candombe.
CARLOS CROCCIA y WALTER VIERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense núicos autores de "Vieja barriada", milonga.
EDGARDO PEDROZA, JOSE PUGLIA, JORGE SEIJO y DACIO MACHADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Arriba Bizancio", tango.
RUBEN E. CONTI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase núico autor de "Poncho criollo", milonga.
LUIS E. CARABELLI. CARLOS CROCCIA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "El carozo". baiao
ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Si gue la ronda", vals. "Tumbalala", candombe y "Cuna de campeones", candombe.
RAMON GONZALEZ LAGO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cachumbambá", candombe. "Himno de Casa Batllista de la 18.a y 24.a Secciones", música y letra.
AUGUSTO C. DE GIULI y NICOMEDES RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Artigas". estilo.
DONATO RACCIATTI, LALO SCALISE y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Siempre solo", tango.
ROBERTO LAGARMILLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "No hay caso", marcha deportiva.
RUBEN PEREZ, uruguayo. domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Muñeca" característica, música
DONATO RACCIATI y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárense núicos autores de "Oh lulú" marcha carnavalera
GERARDO ADROHER y ADOLFO LEMOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Vos", tango.
HUMBERTO CORREA. uruguayo, domiciliado en esta ciudad ,declárase único autor de "Repiqueteando", milonga.
CARLOS LATORRE y JESUS GARRIDO, uruguayo y español, domiciliados en esta ciudad, declárense núicos autores de "El balero" baión.
JOSE BUDANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ivonne" vals. "Siglo XX". tango
PEDRO AICARDI y OVIDIO FERNANDEZ RIOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Himno Escolar a México". Música y letra.
JOSE CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Mostrador de Antaño", tango.
GUALBERTO RUBEN CHILINDRON LUIS ALVAREZ y JUAN ANTONIO SATTORINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "De que las vas". tango.
FEDERICO BRITOS, uruguayo. domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Capricho uruguayo", fantasía.
WALTER VIERA y ANTONIO ROMANO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Tapera gaucha", tango.
JULIO M. SALIMBENE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Sus ojos eran tristes" vals.
CARLOS TERAMO y ELIO A. ZINOLA, uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Canto a rotary", marcha.

ROBERTO CISNEROS y FLORENCIO NAPOLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Canción de los troperos"; canción.
NELIDA BEYA BONIFAZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Mon coeur bat por toi", canción.
ROGELIO MASTRANGELO y VALENTIN CHADICOV, uruguayo y ruso, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Bolero popular", baile; "Jota popular", jota; "Danzas vascas", danza; y "Zapateado Sevillano", música.
ENRIQUE PUJADO, JUAN CARLOS GALAN y CARLOS R. JORGES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Guarda ña panchita", corrido.
JOAQUIN PIERA BARCELO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cuando pasas", milonga; "Arisca", tango.
EMILIO CAO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La chapa", milonga.
JESUS RILO SUAREZ y JUAN CAPO BIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Farol", tango.
ROMEO NUÑEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Maracaná", choro.
OSCAR CLAUDIO COLELLO SPERANZA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Violao companheiro", samba canción; "Eu quero ver", marcha.
JESUS RILO SUAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Optimismo', vals humorístico.
DANIEL BUENSEÑOR, LIBER RODSTER y RAUL A. VAZQUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Para nosotros", samba.
DONATO RACCIATTI y CARLOS PODESTA, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Compás de tango" tango.
MIGUEL ANGEL GARCIA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Flores del campo", poemas.
JOSE EMILIO GILARDO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Rebeca beethsabe balkis". comedia en tres actos; "Salomé", drama en tres actos; "El príncipe de paz", cuadros de navidad", libro.
RAMON MELO, ALBERTO BRITO y FEDERICO BRITO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Flauta de caña", poemas para niños con ilustraciones musicales.
ROBERTO FABREGAT CUNEO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Luces de cine", comedia. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$152.00 10|pub. Mz.25-3804-v ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65.411. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Salvador Livio Mont, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Mz.26-3960-v.ab.5.

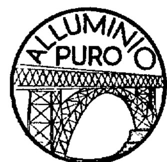
ACTA N.o 65.425. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Mz.27-4019-v.ab.14.

ACTA N.o 65.433. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEO-FITOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4102-v.ab.15.

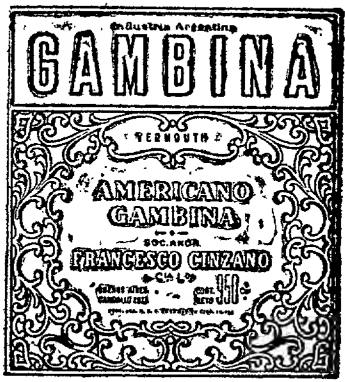
ACTA N.o 65.407. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Eugenio Ponti Rasura, de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca



METALURGICA PONTI

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Mz.28-4103-v.ab.15.

ACTA N.o 65.406. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Cía. Ltda". de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 vermouth. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. Mz.28-4104-v.ab.15.

ACTA N.o 65447. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Estécez y Ferreira, de Salto, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub.-Ab.2-4370-v.ab.21.

ACTA N.o 65469. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha Abel Pérez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub.-Ab.2-4371-v.ab.21.

ACTA N.o 65454. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha César A. Bozzini (Montevideo), ha solicitado registro de la marca, "PILARINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.3-4455-v.ab.22.

ACTA N.o 65.396. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, Pedro Zaparrart, de Montevideo, (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AMARRE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Mz.28-4101(bis)-v.ab.15.

ACTA N.o 65441. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl, Alemania, solicita registrar la marca "VESTAN", para distinguir artículos de la clase 9 sid .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.2-4362-v.ab.21.

ACTA N.o 65463. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca,



GLASGOW.

para la clase 17 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Ab.1.o-4330-v.ab.18.

ACTA N.o 65464. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., de EE. UU. de A., solicitan la marca, "VERILOID" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. Ab.1.o-4337-v.ab.18.

ACTA N.o 65462. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "PUREX 100" para la calse 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub. Ab.1.o-4331-v.ab.18.

ACTA N.o 65468. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A. de Italia, solicitan la marca, "STREPTOPAS" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4332-v.ab.18.

ACTA N.o 65467. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "PERSULFENE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4333-v.ab.18.

ACTA N.o 65466. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "NEVRACHININA" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4334-v.ab.18.

ACTA N.o 65465. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "NEVANIDE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4335-v.ab.18.

ACTA N.o 65478. — Montevideo, Marzo 28 de 1952 — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POLIDERMA", para las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.-Ab.2-4377-v.ab.21.

ACTA N.o 65471. — Montevideo, Marzo 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mycalex Corporation Of América Estados Unidos de América), solicita registrar marca "MYCALEX" para clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub.-Ab.2-4386-v.ab.21.

ACTA N.o 65470. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Griet S. A. I. y C., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "LACTYBEL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub -Ab.2-4366-v ab.21.

ACTA N.o 65439. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Salomón Pinto de Montevideo, solicita registrar la marca "SPARTON", para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub.-Ab.2-4367-v.ab.21.

ACTA N.o 65440. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Chemische Werke Hule G. m. b. H. de Marl, Alemania, solicita registrar la marca "VESTYRON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00. 10|pub.-Ab.2-4368-v.ab.21.

ACTA N.o 65 416. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "GLICETON", para la clase 9 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.27-4028-v.ab.14.

ACTA N.o 65376. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARCHES URUGUAYOS", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Mz.27-4047-v.ab.14.

ACTA N.o 65.408. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por René Halftermeyer (Francia), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$16.00 10|pub. Mz.27-4013-v.ab.14.

ACTA N.o 65.420. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Kunstseidefabrik Bobingen, Alemania, solicita registrar la marca "PERLON", para las clases 4, 5, 11, 14, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.27-4027-v.ab.14.

ACTA N.o 65.421. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha Kunstseidefabrik Bobingen, de Alemania, solicita registrar la marca "PERLON", para las clase 3, 4, y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.27-4026-v.ab.14.

ACTA N.o 65 424. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Abal Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESIDENTE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.27-4021-v.ab.14.

ACTA N.o 65.422 — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ISONIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.27-4020-v.ab.14.

ACTA N.o 65.423. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Hans Schwarzkopf, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca,

Schwarzkopf

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Mz.27-4018-v.ab.14.

ACTA N.o 65.426. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por el señor Hans Schwarzkopf, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22 00 10|pub. Mz.27-4017-v.ab.14.

ACTA N.o 65 409. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., (Montevideo), solicitan registrar la marca "METALINE SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Mz.27-4014-v.ab.14.

ACTA N.o 65415. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Adam Opel A. G., Alemania, solicita registro marca "OLIMPIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4182-v ab.16.

ACTA N.o 65413. — Montevideo, Marzo 22 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar marca "LAZELLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4183-v.ab.16.

ACTA N.o 65414. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar la marca



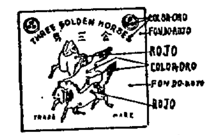
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4184-v.ab.16.

ACTA N.o 65442. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub.-Mz.29-4140-v.ab.16.

ACTA N.o 65430. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



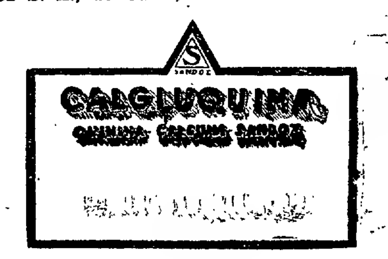
para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub.-Mz.29-4168-v.ab.16.

ACTA N.o 65428. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Bassick Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

BASSICK

para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub.-Mz.29-4169-v.ab.16.

ACTA N.o 65429. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca



para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00. 10|pub.-Mz.29-4170-v.ab.16.

ACTA N.o 65412. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar la marca "LAZELLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Mz.29-4185-v.ab.16.

ACTA N.o 65435. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar marca "ISONTYN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4147-v.ab.16.

ACTA N.o 65.385. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada" (Montevideo), solicita registrar la marca "NICOTIBINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4075-v.ab.15.

ACTA N.o 65.383. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, "Industrias de Fideos S. A." (Montevideo), solicita registrar la marca "INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4074-v.ab.15.

ACTA N.o 65.384. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A." (Montevideo), solicita registrar la marca "SEMOLEOS". para la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4073-v.ab.15.

ACTA N.o 65.419. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Saravia y Cía., por "La Madrileña S. A.", (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONTRARRUGA", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4065-v.ab.15.

ACTA N.o 65.399. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Beresford y Son Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "BERESFORD", para la clase 11 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.25-3894-v.ab.4.

ACTA N.o 65.398. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, O.Farrell y Freira, por Süddeutsche Metallwarke G. m. b. H., de Alemania, solicitan la marca "IMPEX". para la clase 24 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.25-3895-v.ab.4.

ACTA N.o 65.397. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fernando A de Terry S. R. C., de España, solicitan la marca "MARIANELA" para la clase 2 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.25-3896-v.ab 4.

ACTA N.o 65.393. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10pub. Mz.25-3887-v ab.4.

ACTA N.o 65 200. — Montevideo. Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "Neo-Picatyl", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.25-3897-v ab.4.

ACTA N.o 65.394. — Montevideo. Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Greenfield Tap And Die Corporation (Estados Unidos de América), solicitan registrar marca

O.K.

para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Mz.25-3888-v.ab 4.

ACTA N.o 65432. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Schering Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "DITUBIN" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub.-Mz.29-4172-v.ab.16.

ACTA N.o 65438. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, solicita la marca "LAVATODO" para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10,pub.-Mz.29-4173-v.ab.16.

ACTA N.o 65456. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O' Farrel y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GOLDEN ROSE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4229-v.ab.17.

ACTA N.o 65457. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GUAYABERA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4228-v.ab.17.

ACTA N.o 65434. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca, "IMPLEMENTOS Y TRACTORES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Mz 31-4295-v.ab.17.

ACTA N.o 65460. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita registrar la marca "BALSAMO OFTALMICO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4294-v.ab.17.

ACTA N.o 65461. — Montevideo. Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "TETRASULFAMICINE SPEFAR", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz 31-4293-v.ab.17.

ACTA N.o 65431. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00. 10,pub.-Mz.29-4171-v.ab.16.

ACTA N.o 65 402. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Noroc Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Mz.26-3952-v ab.5.

ACTA No 65458. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira. por Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca, "BEMARSIDE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4227-v.ab.17.

ACTA N.o 65448. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Frior S. A.. (Montevideo). solicita registrar la marca "SPECIAL BOBET" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4217-v.ab.17.

ACTA N.o 65449. — Montevideo, Marzo 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por J. Jiménez Cabrera, (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOSONE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Mz.31-1216-v.ab17.

ACTA N.o 65.401. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Américo Aparain, de Canelones, (Uruguay), solicita registrar la marca "MASTER". para distinguir artículos de la clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.26-3951-v.ab.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9104. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Chalela (Buenos Aires) solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.3-4454-v.ab.22.

ACTA N.o 9109. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Juan Ernesto Alemann, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para presentar objetos, especialmente para fines de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.2-4378-v.ab.21.

ACTA N.o 9096. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — Con esta fecha los señores Pedro Reiteri e Italo E. Frigerio domiciliados en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para producir, por proceso químico, gas metano para uso combustible, de alumbrado o para lo que se quiera utilizar por el procedimiento de fermentación de paja u otra celulosa vegetal con productos de los procesos intestinales de los herbívoros, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.1.o-4323-v.ab.18.

ACTA N.o 9100. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por Sala y Castellanos Ltda., (Montevideo). solicita patente de invención por quince años para "Transportador de doble hélice". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Fernando H. Tedesco Secretario.
$8.00 10|pub. Mz 31-4218-v.ab.17.

ACTA N.o 9105. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Freiman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pulseras, porta - relojes, adornos, fantasías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4221-v.ab.17

ACTA N.o 9106. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha señor Delfor Viegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Cocina - Thémica, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab.1.o-4304-v.ab.18.

ACTA N.o 9092 — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Edward Hawkinson, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para aplicar bandas de rodamiento a llanta neumática". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.25-3884-v.ab.4.

ACTA N.o 9102. — Montevideo. Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de suelos destinados a la agricultura mediante la producción de una estructura física óptima". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4231-v.ab.17.

ACTA N.o 9101. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4230-v.ab.17.

ACTA N.o 9103. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para preparar polímeros de ácido acrílico solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4232-v.ab.17.

ACTA N.o 9098. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar compuestos adaptados en particular a su uso como medio de contraste en exámenes roetgenológicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10 pub.-Mz.29-4166-v.ab.16.

ACTA N.o 9099. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa" de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de seguridad para proyectiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4146-av.b.16.

ACTA N.o 1007. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A." de Montevideo. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavarropa familiar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$24.00 20|pub Mz.28-4099-v.ab.28.

ACTA N.o 9084. — Montevideo Marzo 17 de 1952. — Con esta fecha, el señor Pedro Alberto Bardot, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para confeccionar maniquíes de medida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4005-v.ab.14.

ACTA N.o 9095. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cleanser Products, Inc. (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Auxiliar de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Mz.27-4015-v.ab.14.

ACTA N.o 9093. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Koppers Company Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hornos de retorta de coquificación regenerativa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4029-v.ab.14.

ACTA N.o 9094. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Moeller y Co., ((S. en C.), de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para calefacción o bien refrigeración de paredes, techos o pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4041-v.ab.14.

ACTA N.o 9087. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Percha múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$8.00. 10|pub.-Mz.27-4044-v.ab.14.

ACTA N.o 9086. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte de acondicionamiento para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.27-4045-v.ab.14.

ACTA N.o 9088. — Montevideo, Marzo 18 de 1952 — Con esta fecha, el señor Santiago Filantropi Settembre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva billetera con dispositivo de acondicionamiento automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4046-v.ab.14.

ACTA N.o 9090. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de tiro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.25-3885-v.ab.4.

ACTA No 9091. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Für Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa" de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una granada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.25-3886-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras compra de madera de encofrado para la construcción del Liceo de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril de 1952, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Abril de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.1.o-30959-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Artículos y materiales para Laboratorio

Licitación pública N.o 76. — Segundo llamado. Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de diversos artículos y materiales para laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Abril de 1952, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30968-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado

Licitación pública N.o 79. — Segundo llamado. Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Abril de 1952, a las 16 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30969-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ramal de Ruta 7-Tramo de carretera Bañado de Medina-Paso de Las Piedras-Paso de los Carros-entre las progresivas de 6 km.400 y 8km.900 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 30 de Abril de 1952, a la hora 16. — La Dirección.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.1.o-30956-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes destinados a las máquinas, vehículos y equipos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha oficina, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.1.o-30957-v.ab.18.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1952

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril próximo a las horas 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.25-30890-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de herrajes, con destino a la Casa Colectiva N.o 5, propiedad de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Oficina (calle 25 de Mayo número 506).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes del caso.

La garantía por concepto de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 22 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30939-v.ab.17.

M.O.P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio ubicado en la Casa Colectiva 2 sita en las calles Pernas y José A. Cabrera, que se halla abierto en la Sección Arrendamientos de este Instituto, 25 de Mayo 506, el Registro de Inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Abril de 1952.

Se destaca que dicho local deberá destinarse al expendio de artículos de primera necesidad, excluyéndose los ramos de: panadería, fiambrería, almacén, despensa, lechería, productos de granja, provisión frutas y verduras.

La adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 9.723, entre los inscriptos en el ramo que determine oportunamente la Comisión Honoraria. Por informes etc. concurrir a la referida Sección en horas hábiles de oficina.

Comodidades del local: 1 salón con 41.08 m2. superficie, alquiler, $ 53.50. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30935-v.ab.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigliettí, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara, María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90'pub Feb.7-1210-v jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point, número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipule para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Diciembre 13 de 1951
(Cuenta correinte) 60 pub En 24-30241-v.ab.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

Atento: A que la Junta Departamental por decreto de 19 de Diciembre de este año ha concedido la autorización prescripta en el artículo 19, inciso 25 de la ley N.o 9.515 la Intendencia Municipal de Lavalleja, [illegible]reta:

[illegible]culo 1.o Desígnase con destino a la expropiación por razones de utilidad pública el terreno ubicado en el Pueblo Solís de este Departamento, 2.a Sección Judicial compuesto de una superficie de 925 mts. cd. según plano del ingeniero Silva Mestre, empadronado con el N.o 282 en la Oficina Departamental de Catastro.

Art. 2.o Notifíquese a su propietaria doña Lucila Taboada de Larrosa, pasando este expediente de manifiesto por el término de ocho días.

Art. 3.o Emplácese por igual término, por edictos a los interesados.

4.o Comuníquese, etc. — Minas, Diciembre 29 de 1951. — Dr. Pedro Zabalza, Intendente Municipal. — Ramiro Calzada, Sec Int.
(Cta corriente) 8|pub. Mz.29-30923-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de fechas 6 y 12 de Marzo respectivamente se establece la siguiente Ordenanza sobre "Retiro en el balneario "El Chorro":

"Artículo 1.o Los edificios que se levanten en la 6.a Sección Judicial de este Departamento en el paraje conocido por "El Chorro" y limitado al Noroeste por el Balneario Manantiales y Camino Vecinal, que partiendo de este balneario llega hasta el Balneario Buenos Aires y por este balneario, del Norte y Este y la ribera del Río de la Plata al Sur, deberán mantener los siguientes retiros de dificación: A) Retiros frentales, frente a calles de 17 metros de ancho, 4 metros de retiro. Frente a las avenidas y calles de ancho superior a 17 metros, 7 metros de retiro; B) Retiro laterales, 2 metros de cada lado; C) Retiros porteriores, serán los indicados en la Ordenanza de Construcciones para Punta del Este.

Art. 2.o Los edificios que se construyan en esa zona, mantendrán una altura máxima de ocho metros en los solares que den frente a las calles de 17 metros de ancho; y de 10 metros de frente a las avenidas y calles que tengan un ancho superior a 17 metros.

Art. 3.o Publíquese, etc. — (Fdo.): Héctor Jaurena, Primer Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario".

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, comuníquese, publíquese, etc. — (Fdo.): Ernesto F. Paravís, Intendente. — José A. Guerra, Encargado de Secretaría. — Maldonado, Marzo 12 1952.
(Cta. corriente 10|pub. Mz.26-30904-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de dos chassis para remolcar

1.o) Llámase a licitación, para la adquisición de 2 chassis para remolcar, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al precio de $ 1.00 el ejemplar. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 30 de Abril del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente. 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 26 de Marzo de 1952. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Arturo Wessl, Jefe de Despacho.
(Cta. corriente) 5|pub. Mz.31-30947-v.ab.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO — Se hace saber de los interesados que se ha presentado ante esta Junta Local Autónoma el señor Eusebio Segovia, en representación suya y de sus hermanos Isabelino Segovia, Aída Segovia de Telechea y Lucio José Segovia, reclamando ser los únicos herederos del Nicho N.o 9 del Cementerio de Pando. Las personas que se consideren con derechos sobre el referido bien deberán denunciarlo dentro de los 90 (noventa) días de la publicación presente. — Pando, Setiembre 18 de 1951. — Luis P Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
$48.00 30|pub Mz.27-4036-v.my.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 3 de 1952

3.a Sección

RICARDO MIGUEL GAMARRA, 28 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Sarandí número 444, y AMELIA ENRIQUETA MARIA SCARPETTI, 33 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Sarandí 444.

GABRIEL GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1331 e HILDA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1331.

4.a Sección

ALFREDO EMILIO CERVINI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1287 y MABEL HAYDEE BELVETTI, 21 años, soltera argentina, domiciliada Río Branco 1287.

JULIO CESAR FERREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 859 y MARIA AZUCENA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 859.

8.a Sección

DOMINGO ANDRES SISTO DELORME 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1374 y TERESITA MORAES APARICIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2244.

ARIEL RAUL SEIJAS, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arequita 2270 y RAQUEL TERESA EYHERAGARAY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2179

MANUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2209 apto. 4 y MARIA DOLORES CARMEN REY GARCIA, 21 años, soltera, española, domiciliada Sierra 2209 apto. 4.

DONALD TORBET, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Aguilar 1106 apto 5 y TERESA OLEAR, 40 años, viuda, rumana, domiciliada Gral. Aguilar N.o 1106 apto. 5.

JULIO CESAR RAPELA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado César Díaz 1270 y GILDA SANTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1270.

10.a Sección

OSCAR OYHANTCABAL, 39 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Mateo Vidal 3211 y MARIA IRIS CIAPESSONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3211.

WASHINGTON CESAR LABORA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S de Munar 2380 apto. 3 y BEATRIZ AZCONA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2380.

HUGO IMBRIACO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. de Méjico 5635 y ALCIRA ZEBALLOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. de Méjico 5625.

CESAR CAMPOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3674 y MARIA EMILIA MATA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2909.

12.a Sección

JOSE VAZQUEZ, 53 años, soltero, empleado, español, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2425 y AIDA FERRACO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2425.

OROSMAN PABLO BARRANCO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Artigas 3613 y MIRTHA ISOLINA ROSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3613.

FIDEL ROSA, 44 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Marcelino Sosa 2754 y ESPERANZA MOURE, 37 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2754.

JOSE BAUZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cte. Braga 2457 y ANGELA DURAN GIANELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella número 2731.

16.a Sección

LUIS ANTONIO FACAL, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas s|n. y JUANA RAMONA GUILLEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 15.

ANTONIO CONSTANTE NOVO, 22 años, soltero, empleado español, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 866 y MIRTHA RENEE FIERRO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Mármol 473.

ORFILIO MARCELINO PEREZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Inclusa 1014 y MARIA MERCEDES VALLEJO, 25 años, soltera, debanadora, oriental, domiciliada Inclusa 1014.

18.a Sección

JORGE ANDRES CHINETTI, 31 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Ramón Fernández 295 y BETTY ESTHER ARMISEN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Fernández 295.

EDISON DANIEL SORIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2356 e IRMA ORDOÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre N.o 680 bis

HECTOR NELSON DI PALMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1081 y ELFRIDA KAUFMANN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1081.

JORGE ALBERTO SAMBARINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 323 y NELIDA ROSA VILLALBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 323.

OMAR IRENEO RODA, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1182 y MARIA JULIA FERROS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra 1016.

19.a Sección

WILSON BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gra. Pagola 1927 y LEONOR NIEVES PICCINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola N.o 1921.

20.a Sección

WALTER KIDIE ROBATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 191 y MARIA ELIDA DE LA FUENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 191.

22.a Sección

ROQUE BELLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Revuelta 3508 y MARGARITA BLANCO PEREZ, 34 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada J. Revuelta 3508.

ROBERTO ANGEL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4226 y HAYDEE ORTELLADO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz N.o 4226.

ANGEL CORBO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4040 y ANA MARIA IZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4040.

PEDRO PABLO PIZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lamas 3477 y MARIA ANGELICA PIETRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3477.

24.a Sección

JULIO CESAR GUIANZE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1578 y MARIA OFELIA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3081 apto. 1.

EDUARDO MAZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2763 y FLORENCIA PRATES GOMEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2763.

JULIO NICOLAS BLAS PELLEGRINI, 30 años, soltero, profesor, argentino ciudadano legal, domiciliado Cap. Videla 2693 y ANA ELDA MURGOLO, 38 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Cap. Videla 2693.

$2.00 Pip. v.ab.5.

Montevideo, Abril 2 de 1952

7.a Sección

MARCELINO SAFFORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1482, y DELMA RAQUEL ARRUA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1345.

13.a Sección

ALBERTO MAIDANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 499, y GLORIA FRANCIA SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2102.

RICARDO SANTIAGO SOBRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1638, y ELODIA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3627.

WASHINGTON RUBEN FIERRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 3975 esq. Tonkinson, y BLANCA CELIA MALDONADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1887.

ANIBAR CASTIGLIONI, 27 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Centro América 1814 y ELSA BEATRIZ VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Pedro García 5207.

14.a Sección

RODOLFO PEDRO COMAS AMARO, 32 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado 19 de Abril 1190, y MARIA TERESA PITTALUGA STEWART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1190.

20.a Sección

JUAN CARLOS GRAÑA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4012, y MARGARITA HAYDEE CARBALLEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4012.

24.a Sección

MIGUEL BAUZA, 57 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3777, y AGUEDA IRAOLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3777.

MANUEL ALBERTO VILLAR, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3319, y MARIA ROSA ROMANELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3319.

HECTOR DANTE BISELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 2321, y HERMINIA PASCUALA NILSON FALCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1308.

$2.00 3|pub. v.ab.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco con CAMPIGLIA CASAS PABLO RODOLFO y TECHEIRA DA SILVA AGUSTIN. Por imputación de infracción aduanera". L.o 4, F.o 503, se cita, llama emplaza a Pablo Rodolo Campiglia Casas y Agustín Techeira Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente). 3|pub.-Mz.12-30736-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra STUHR JHON. Por imputación de infración aduanera". (Lo. 4, Fo. 498), se cita, llama y emplaza a Jhon Stuhr o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. Mz.12-30737-v.ab.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra FRANKLIN HARRIS, Imputación de infracción aduanera". (Lo. 4, Fo. 457), se cita, llama y emplaza a Franklin Harris o a sus sucesores a título particular o usiversal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30 pub. Mz 12-30738-v.ab 23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 76 452 Cobro ejecutivo de pesos L.o 2 Fo 137" se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 76 452, ubicado en calle León Pérez entre las calles Juan costa y Joaquín Artigas, en la 22.a sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos Actuario

(Cta corriente) 30|pub.-Mz.6-30670-v ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó TERESA PAPATERRA DE VILANOVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece el apellido de su madre como "Tofo"; cuando en realidad debe decir Lotuffo; B) La de su matrimonio, pues en ella consta como que su madre ha nacido el "28 de Julio de 1897", cuando en realidad debió decir 3 de Julio de 1885. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain,

$24.00. 15|pub.-Ab.3-4419v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra PAUL GUZMAN CORTADO. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o, por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. Sucesión", (libro 45 folio 368), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata. Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascención y Lorenzo Barbagelata, y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, mensurados por el agrimensor M. E. Avilés según plano de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero de 1921 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19 788. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Ab.2-4365-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHIARLONE LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4343-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub.-Ab.1.o-4336-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SOLLAZZO o SOLLAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4324-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA PRUMA o PRUMMER DE BIMER o BINNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00. 30|pub.-Ab.1.o-4319-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO FERREIRA y doña ODOCIA DA SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de su hija Rosa, en la cual se invirtieron las cifras en el año

y en lugar de decir 1930 dice "1903". — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1952.
(Auxil.) $12.00. 15|pub.-Ab.1.o-4339-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GANS SPIEGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4297-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.31-4290-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL PABLO MOYA o MOYA LAFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.31-4269-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO JUAN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.31-4225-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA GONZALEZ de RUBIDO, a solictar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Juana, debe decir Antona. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 15|pub. Mz.31-4213-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA de BUCHINO o BUCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.29-4135-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MOLITERNI de GRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.29-4136-v.ab.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público, que ante este Juzgado ha comparecido "EL MONTE S. A.", por intermedio de sus representantes legales señor Ricardo Zumarán Arocena y doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente y Secretario respectivamente, interponiendo demanda de prescripción treintenaria respecto del sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, existente en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil doscientos veinticinco, compuesta, según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, archivado el veintinueve de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, de doscientas cincuenta hectáreas, y según otro plano del agrimensor Carlos Hughes fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto con el número cinco mil ciento doce, el diecinueve de los mismos, en la Dirección General de Catastro, en el que está dividida en veinte fracciones numeradas del uno al seis, del trece al veintitrés, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, de doscientas setenta y una hectáreas, siete mil trescientos trece metros un decímetros (descontada el área del camino vecinal que la atraviesa, calle que forma el límite Sur y ochavas) lindando según los títulos: Al Norte, con la fracción catorce del plano de García de Zúñiga citado, que fué de Manuel Gutiérrez; al Sur, con el número dieciséis que fué de Patricio Gutiérrez; al Este, con el arroyo Solís Chico; y al Oeste, camino vecinal por medio, con las fracciones cinco y seis, que fueron de Justo E. y Paula Gutiérrez, respectivamente, y según plano de agrimensor Hughes: al Norte, con los bienes empadronados con los números nueve mil trescientos ocho, nueve mil trescientos nueve, nueve mil trescientos diez, seis mil doscientos treinta y dos, nueve mil trescientos once, nueve mil trescientos doce, nueve mil trescientos trece, seis mil doscientos treinta y tres, once mil ochocientos cuarenta y dos, once mil ochocientos cuarenta y cuatro, once mil ochocientos cuarenta y cinco, once mil ochocientos cuarenta y seis, veinte mil cuatrocientos dieciocho, seis mil doscientos treinta y cuatro, quince mil doscientos cincuenta y cinco, nueve mil doscientos once, seis mil doscientos treinta y cinco (éste de Antonio Mosegui) y seis mil quinientos noventa y dos; al Sur, calle por medio, con las fracciones siete, veinticuatro a treinta y cinco y treinta y siete del plano de Hughes, y sin calle intermedia con el número cuarenta y uno del mismo plano, propiedad del vendedor; al Este, con el arroyo Solís Chico y al Oeste, con la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta número once. El sobrante es el siguiente: Según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, de fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, la superficie del inmueble es de doscientos cincuenta hectáreas 0000 metros cuadrados, 00 y de acuerdo a la mensura efectuada por el agrimensor Carlos Hughes, el 2 de Mayo de 1949, es de 275 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, por lo cual existe un sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Este sobrante se ubica en los caminos y en la fracción 40, según el siguiente detalle: Sobrante total: 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Sobrante ubicado en caminos: 3 hectáreas 2059 metros cuadrados 14. Restan de sobras: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. En la fracción N.o 40: Superficie titulada: 67 hectáreas 0086 metros cuadrados 99. Sobrante ubicado: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. Superficie total: 88 hectáreas 7400 metros 00. La causa del sobrante está expresada en un instrumento público expedido el 23 de Setiembre de 1882, por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Antonio R. Pereira, quien en nota dice "Que el médano estéril no mensurado en el plano de fs. 69, levantado por el agrimensor público, don Manuel García de Zúñiga, pertenece a los herederos de la testamentaría de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya, por partes iguales, por haber quedado indiviso en la cuenta de partición de los bienes de la referida testamentaría. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las sobras preindicadas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de prescripción y se intentará la conciliación (Art. 232, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$384.00 30|pub. Mz.28-4094-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz 29-4137-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA SORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.29-4138-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.29-4139-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELICA ISAURRAL DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece su nombre como Damasa cuando en realidad debe decir Celica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$18.00 15|pub. Mz.28-4093-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado ELIODORO RODRIGUEZ PARAMES y MARIA AVELINA AMANCIA CAMPO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Amanda Tejeiro Campos", debe decir María Avelina Amancia Campo Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.28-4115-v.ab.2[illegible]

Rectificación de partida

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DONNA MACHA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martha, pues donde dice Dora Machi, debe decir Donna Macha, y donde dice Alazeraque, debe decir Alazraki. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $16.80 15|pub. Mz.28-4072-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRAZIA o GRACIANA o GRACIELA CRAI DE YANNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.27-4042-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO o ROQUE AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00. 10|pub -Mz.26-3962-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ECHEVERRIA DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1925. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3963-ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LUZ JULIETA DESCOUEYTE DE TRIAS contra JUAN CARLOS TRIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luz Julieta Descoueyte de Trías y Juan Carlos Trías, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Mz.27-4004-v.ab.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace

saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — JULIO CESAR FIGNONI, domiciliado en la calle Rincón 454, 1er. piso, al señor Juez digo: Se reciba la información de los señores Luis E. Garicoits y Mario Pelayo Abella, domiciliados en Divina Comedia 1681 y Avenida Brasil 2709, piso, 2, apartamiento 6, que declararán sobre mi honradez y costumbres para optar al título de procurador, y se expida oportunamente testimonio. — Julio César Fignoni. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub.-Mz.26-3964-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer eurno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ELISA CLARA PEREIRA TESADA**, citándose a los herederos, arceedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3923-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FLORENCIO DELORRIO o DE LORRIO** y de doña **SALOME FREIRE DE DELORRIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.24-3874-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer eurno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO o FRANCISCO JANEZ SEROK o SIROK**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3876-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LUISA ZOA GAROLINI DE ZAFFARONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,. Marzo 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3877-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ETEL KOVACHOVISC o ETHEL KOVACSOVICS o ETHEL KOVACSOWICS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3875-v.ab.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ESTRADES DE LEDOUX**, citándose a lc herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3878-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PASCUAL MOREIRA BALDOVINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3879-v.ab.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace púbico que ante este Juzgado ha comparecido don **JUAN CASTIGLIA**, interponiendo demanda por prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo. padrón número 28.031. señalado con el número 71. fracción C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, que tiene una superficie de 300m. 40dm. que se deslindan así: 5m.60 al Oeste, sobre la calle Magariños Cervantes, igual dimensión al Este, linda con el solar 50; 24m. al Norte, linda con los solares 45, 46 y parte del 47, y en la misma dimensión al Sur, linda con el solar 70 del mismo plano. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y empaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores a cualquier título de la señora María Assunta Nápoli de Ferrara, y a los actuales propietarios de los inmuebles linderos relacionados señores José Ferraro, Francisco Pena y Rosa Fernández de Castiglia, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se llenará además el requisito de la conciliación. (Artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. Mz.18-3439-v.ab.29.

Divorcio por causal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Jorge Nelson García contra **ANTONIA FRONILDE GAVILLIO**. Divorcio por causal" (L.o 44, F.o 712), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Fronilde Gavillio para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Mz.24-3830-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **HIPOLITO RIVERO JEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Mz.25-3880-v.ab.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Encarnación Díaz de Lanzani contra **OSCAR LANZANI**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 539), se hace saber que por resoución de 16 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Encarnación Díaz de Lanzani y Oscar Lanzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-Mz.18-3438-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FRANCISCA DELGUE DE LAXAGUE**, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.15-3183-v.ab.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó **ANGEL RE FRASCHINI** a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimosio de Juan Re Fraschini con Carmen Bassano, en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el de su padre. Donde dice Refreschini debe decir Re Fraschini; B) De nacimiento de Domingo, Antonio, Angel y Honorato Alberto Re Fraschini, en las que debe rectificarse el apellido del inscripto, el de su padre, y el de su abuelo. Donde dice Refreschini, Refresquini, y Resfesquines debe decir "Re Fraschini". — Montevideo. 8 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Mz.21-3644-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ROSA GONZALEZ GONZALEZ DE PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.5-2442-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del seuor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA SABINI DE RIZZARDINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8 00 10|pub. Ab.3-4441-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLOTILDE PRIETO DE PREFUMO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4442-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RODOLFO GRECO o RODOLFO ANGEL MIGUEL GRECO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$12.00 10|pub. Ab.3-4443-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO GARRONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4444-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUE BERMUDEZ PINET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4445-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BASILIO WOWK**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA o LUISA ANGELA SOLARI DE DALL'ORSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Marzo de 1952. — Juanángel Gianola.
$12.00 10|pub. Ab.3-4447-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFINA MARIA MERLO MANZI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub Ab.3-4448-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEBAN CAMACHO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4449-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JESUS CUBA o CUBAS o JESUS ROGELIO CUBA o CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$12.00 10|pub. Ab.3-4450-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN ARROSAMENA GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.-1.o-4299-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4300-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA FERREIRA o FERREYRA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.1.o-4301-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ o CARLOS MARIA DEOGRACIAS MARTINEZ DECCIA o DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4270-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA o ANGEL DE IBARRA o ANGEL EUSEBIO DE IBARRA Y GARRASTACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.31-4267-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERNI NISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Mz.29-4187-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ENRIQUE BORNET IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$12.00 10 pub. Mz.29-4144-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. EMILIO WINTHERALTER MAGARIÑOS, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1498 piso 3 aptos. 17 y 18 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco la información de los señores Antonio Goreso y José A. Barlocco, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las genrales de la ley; 2.o) Honradez y costumbres morales del dicente; 3.o) Dén razón de sus dichos. — E. Winterhalter. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. Mz.29-4145-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO CARLOS GUALTERIO PÜTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.29-4188-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SARAVIA DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4189-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADELCIA DAMIANA ROCHA contra NATAN BOCHNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 137)", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adelcia Damiana Rocha con Natán Bochner, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.27-4024-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE REPERGER CORPONAI, en el sentido de sustituir donde el apellido paterno aparece como "Referger", debiendo decir Reperger, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.27-3998-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR BERNABE MENA, citándose a los hrederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.25-3910-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO DIESSNER, en la que el apellido paterno aparece "Diessener" debiendo decir Diessner por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60. 15|pub.-Mz.25-3873-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO y PABLO DACQUINO GALIZIA. Prescripción" (L.o 47 F.o 98), en la gestión promovida por Constancia Galizia de Dacquino y Pablo Dacquino Galizia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o particular de don Manuel Bravo y en general a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se deslinda a continuación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno baldío ubicado en el Barrio Ituzaingó de este Departamento, empadronado con el N.o 75 984, señalado con el N.o 79 del plano del agrimensor Ubaldo Fittaluga de Noviembre de 1908 de un área de 300 metros con 10 milímetros de frente al Suroeste al camino Carreras Nacionales, 30 metros al Sureste con solar 78; 10 metros al Noreste con solar 76; y 30 metros al Noroeste con solar 80. Se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 11 Diciembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$96.00. 30|pub. Mz.9-2635-v.ab.118.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Díaz contra FELIPE SANTIAGO SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo 153), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Díaz contra Felipe Santiago Silva, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.19-3474-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIRA CAMARGO RIVERO, en el sentido de sustituir donde el apellido materno aparece como "Bandera", debiendo decir Rivero por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.20-3609-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Girelli contra JOSEFA GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 95", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Domingo Girelli con Josefa Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$48.00. 20|pub.-Mz.18-3431-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA DESCAMPS DE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00. 10|pub. Mz.9-2679-ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA WEITZENFELD SCHIFFENBAUER, en el sentido de sustituir donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Weitrenjel" y "Schiffenbaron", debiendo decir respectivamente Weitzenfeld y Schiffenbauer, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.19-3498-v.ab.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Angel B. Graña contra CELIA AMEZAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 47, folio 180), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1951, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Angel B Graña con Celia Amézaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 785 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.18-3508-v.ab.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, dictada en los autos caratulados: "AGUEDA R. PACHECO AGUIRREZABALA y RIVERA TRAVIESO ARENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 47, folio 143), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Agueda R. Pacheco con Rivera Travieso Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Mz.17-3333-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA MARTA CERUTTI DE NOVATTI. Escrituración de oficio". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Benito Basso, o a quienes lo representen o a quienes se consideren con derecho, y especialmente a Francisco Diego Basso, María Vicenta Basso de Tiers, Camila Purificación Basso, Ramona Angela Basso, Eduardo Tiers, Daniel Tiers Basso, Rosa Tiers Basso, Jacobo Francisco Basso Fernández, Ada Benita Basso Fernández de Giordano, Tomasa Fernández de Basso, Leonardo Giordano y Leonardo Giordano Basso, y a todos los que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 30|pub. Mz.12-2899-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Petrona Besenzoni de Amaro contra JUAN EUGENIO AMARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (libro 47, folio 22), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Eugenio Amaro con Angela Petrona Besenzoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudos (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 19 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.14-3149-v.ab.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Benita Josefa Ciganda y otros contra FRANCISCO R. CIGANDA y AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA. Prescripción. L.o 47, F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los esposos don Francisco R. Ciganda y doña Agueda Pereira de Ciganda, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlo, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras compuesta 95 hectáreas 324 metros 3.183 centímetros, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano. Dicha fracción forma parte del bien empadronado con el número 1.691, cuya área total es según plano del agrimensor J. W. Campelo, de Mayo de 1943, de 273 hectáreas 9.844 metros. Los límites del inmueble son los siguientes: al Norte parte Mercedes Pereira de Baldovino parte sucesión Pereira de Dabove, parte Rafael Echeverría y parte Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; al Este, parte de servidumbre de paso por medio con sucesión Luisa Pereira de Dabove y parte con sucesión Santiago Echeverría; al Sur, con Arroyo del Medio por medio con Rafael Echeverría; y al Oeste, con Ramón Pedro Ciganda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o Febrero 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00. 30|pub.-Mz.7-2583-v.ab.17.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA contra ROSA CHIARAVELLI Divorcio L.o 47 Folio 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Rosa Chiaravalli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub.-Feb.29-2320-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.3-4392-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.3-4391-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODINA FAUSTINO CORREA DE GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4390-v.ab.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Briand, Gualberto con RIOS, INOCENCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 48, Fo. 305", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gualberto Brian Camilo e Inocencia Estanislada Ríos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.31-4281-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA JUBENALA BORGES donde dice: "Juan" debe decir: "Juana Jubenala" y donde dice: "Borgez" debe decir: "Borges". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Mz.29-4200-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GABRIEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Acutario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4131-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.27-4012-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA Y CASATROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub.-Mz.29-3955-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTA LYLIAM GUIMARAENS, donde dice: "Batista" debe decir: "Baptista" — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40. 15|pub.-Mz.26-3985-ab 18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Gagliardi Jorge Alfredo Emilio contra MICHELINI AIDA RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 319), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Alfredo Gagliardi Bhurmann y Aída Renée Michelini Guarch y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 492|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.20-3607-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de Raúl Bluvstein donde dice: "BLUMSZTEJN" debe decir: "BLUVSTEIN". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. Mz.24-3838-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos "CASSINA JOSE con PINTOS RECTIBULA FLORENTINA L.o 48 F.o 296" Disolución y liquidación de la sociedad canyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Cassina Bentancor y Rectitula Florentina Pintos, Fernández Chavez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). —Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|Pub. Mz.21-3632-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "DUCLOS MAILHOS MARIA ANA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 82), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Tomás Pérez y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los linderos señores Mayolo y Barbino. José María Martos y García y Alvarez o a sus sucesores con respecto al solar de terreno No 8 situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de dieciséis metros de frente al Norte, sobre la calle Asilo por donde está señalado con el número tres mil seiscientos dieciséis (3616) por cuarenta y siete metros doscientos veintiún milímetros al Oeste por donde linda con los solares números cinco y siete de los señores Mayolo y Barbino; por el Este con don José M. Martos y por el Sur con los señores García y Alvarez formando un área de setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Febrero 20 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub Mz.14-3041-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "BENTANCUR HECTOR ERNESTO y AMBROGI ELENA MARIA Disolución y liquidación de sociedad" (libro 48, folio 318), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Ernesto Bentancur Blazzo y Elena María Ambrogi de Gregorio y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40 00 20 pub Mz.13 3017-v.ab 4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "GORDIOLA NORBERTO E. Prescripción L.o 48, F.o 147" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos doña Isolina Pérez de Casal, Sixto Giordano y Juan López o a sus sucesores con respecto al solar de terreno situado en la calle Benito Juárez número 3415, entre las calles Andrés Lamas y Cardozo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.252 y que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Juárez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad de Isolina Pérez de Casal y Sixto Giordano; lindando por el fondo con Juan López encerrando una superficie total de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$96.00. 30|pub.-Mz.11-2804-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO AGUERRE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Aguirre", debe decir: "Aguerre". — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.28-4129-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4088-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON SERVIA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "al margen Serbia Ramón" y "que es hijo legítimo de Ramón Serbia", debe decir: "al margen Servia Ramón" y "que es hijo legítimo de Ramón Servia". — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.27-4008-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o FEDERICO FORTUNATO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.27-4006-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JULIO CESAR COLOMBO USLENGHI y de MARIA ESTHER DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como: "Julio César Uslenghi Colombo" y "Ambrosio Uslenghi Colombo" debe decir: "Julio César Colombo Uslenghi" y "Ambrosio Colombo Uslenghi" y B) En la de nacimiento de MARIA ESTHER COLOMBO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Julio César Uslenghi Colombo" y "Ambrosio Uslenghi Colombo". debe decir: "Julio César Colombo Uslenghi" y "Ambrosio Colombo Uslenghi".. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. Mz.27-4009-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno — PURIFICACION RODRIGUEZ GONZALEZ, constituyendo domicilio legal en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 3, al señor Juez pido: Que vengo a pedir la información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora y solicito se interrogue a los testigos Lyda G. Lucero Nieves e Iván Hernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Purificación Rodríguez. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00. 10|pub.-Mz.26-3994-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROMULO JUSTINO PEREYRA y de ZULMA PAIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Justino Pereyra", debe decir: "Rómulo Justino Pereyra" y B) En la de nacimiento de Ada María Pereyra, donde el padre de la inscripta aparece como: "Justino Pereyra", debe decir: "Rómulo Justino Pereyra". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80. 15|pub.-Mz.26-3995-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAIR DIANA o NAIR DIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3958-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS HERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de: "Fernández", debe decir: "Hernández". — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. Mz.24-3811-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Nabon Tálice Clara contra MIGUEL ANGEN ESPIGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Espiga y Clara Ladi Nabon Tálice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.15-3212-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Gallardo de Pousso M.a Eva contra ELIAS VICTOR POUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Víctor Pousso y María Eva Gallardo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. Mz.15-3213-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE CHESNA y de MARIA EMA PEDREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "nacionalidad Alemán" y "Memel", debe decir: "nacionalidad Lituano" y "Taurage". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.20-3619-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO COTELO o COTELO RODRIGUEZ, RAMON COTELO MATO - MARIA ANTELO CALVELO o MARIA ANTELO CALVELO DE COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub. Mz.7-2571-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA ERRANDONEA DE MENENDEZ o JUANA JULIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Mz.18-3409-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40, F.o 480) — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Raúl Calcagno, $36.00. 30|pub.-Mz.6-2520-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — JUAN JOSE DOMINGUEZ ONETO, con domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1406 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador con arreglo al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a ofrecer la información que dicha ley exije en cuanto a la capacidad moral; y en consecuencia solicito al señor Juez, se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos vecinos de esta ciudad, calles Goes N.o 2440 y Garibaldi 2718, escribanos: Elsa S. Altieri y José F. Rossi, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por la generales de la ley; 2.o) Digan desde cuánto tiempo me conocen y me tratan y qué concepto tienen de mi honestidad y buena conducta; 3.o) Den razón de sus dichos. Y una vez recibida la información, recabada y obtenida la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, aprobarla, disponiendo que pagados los tributos a recaer se me expida testimonio, y será justicia. — Juan J. Domínguez Oneto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 10|pub. Ab.3-4411-v.ab.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en los autos: "ANGEL RIOS. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el día 20 de Marzo de 1928 por el escribano Eduardo Ferrería por la cual don Wilfredo Aguirre vendió a don Angel Ríos, un solar de terreno empadronado con el número 106.440, situado en el Pueblo Victoria, 20.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 209 mts. 20 dcms., teniendo 8 mts. de frente al Sur sobre la calle Queguay, por 26 mts. 15 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6, por el Este con el solar 8 y por el Oeste con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Curi Zagia.

$28.00 10|pub. Ab.2-4364-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR o FRANCISCO ANDRES VILLAR HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.17-3277-v.ab.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IGNACIO ROSNER y ESTELA LANDESMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 46. Fo. 198" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ignacio Rosner y Estela Landesman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término

de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$10.00 20|pub. Mz.31-4268-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR RIVERON DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4307-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ANITA o ANA o ANA J. PELUFFO DE CERIZOLA o CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. Mz.31-4209-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCARONE o SCARON. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4210-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MAZZETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4221-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO HILARIO PREGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4132-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA o JOSE MARIO TEJERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4133-v.ab.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña ANA ADELINA MORERA DEMARTINI, estableciéndose que donde el nombre de la madre de la extinta aparece como María, debe decir Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4061-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LIZARRAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4055-v.ab.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO ELIAS MORATORIO con ELSA RAQUEL ACOSTA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como hija de Julio Acosta y Sara Torres, debe de decir hija natural de Sarah Torres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.28-4071-v.ab.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS con doña CATALINA MERCEDES GALLUR, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 17 de Noviembre de 1923, debe decir que lo fué el 18 de Noviembre de 1921. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4060-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ARTURO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$8.00 10|pub. Mz.28-4117-v.ab.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA DEL MAZO DE MOLINARI y FRANCISCA REDONDO DE DEL MAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4054-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARROCHE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4056-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLIMENT o FRANCISCO CLIMENT GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4057-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACHIN o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4058-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADELINA MORERA DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$8.00 10|pub. Mz.28-4059-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PABLO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-3997-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANGEL o LEON ELEUTERIO ANGEL BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4003-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PEDRO BASSO BELLOMO o SANTIAGO RASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3979-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR HERNANDEZ IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.26-3938-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEREZ, citándose a los heredros, acrdores y dmás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.26-3935-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVADAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.26-3936-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PIÑA o SALVADOR PINA (hijo) o GREGORIO PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3937-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALAMBERTI DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$3.000 10|pub. Mz.26-3934-v.ab.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RIZZO, por aparecer en ella como hijo de Santos Ricci, en vez de Santino Rizzo y de Santina Pasta, en vez de Santina Pastro, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Mz.25-3868-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE PALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$8.00 10|pub.-Mz.25-3864-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ACOSTA ARIAS DE DAMIANI o MARIA JULIA ACOSTA DE DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3866-v.ab.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAPRARIO o ERNESTO CAPRARIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00. Mz.-25-3867-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MILIUS, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Milinviene debe decir Milius. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.24-3831-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURA ISABEL GAILLARD o GAILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.19-3464-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 30|pub. Mz.12-2933-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4389-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DA ROSA, CARLOS ALBERTO, y FIGUEROA LARA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Antonio Carlos y José Gildasio, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Alberto González", debe decir: Carlos Alberto da Rosa y en la antedicha partida de matrimonio, donde el contrayente aparece como hijo de "Antonio González" y "Eulalia La Rosa", debe decir: solamente: hijo natural de Eulalia da Rosa. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. Ab.3-4394-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "AQUINE, JUAN y WASHINGTON. Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de Wasthington Aquine Latierro, donde dice: "Latierre", debe decir: Latierro; B) En la partida de defunción de Ascensión Latierro de Aquine, donde dice: "Asunción Latierro de Aquino", debe decir: Ascensión Latierro de Aquine y C) En la partida de matrimonio de Juan Aquine con Ascensión Latierro, donde dice: "Aguirre" y "Letierra", debe decir: Aquine y Latierro. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Ab.3-4309-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SALTA LADANI, ENRIQUE y MAGDALENA. Rectificación de partidas" se hace saber que han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de Enrique Salta, donde el padre aparece con el nombre "Nuri", debe decir: Nuurt, y donde la madre figura como "Zaque Ladane", debe decir: Zakie Ladani; y B) En la partida de nacimiento de Magdalena Salta, donde se hace figurar a la madre como "Zaque Ladane", debe decir: Zakie Ladani. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Ab.2-4273-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PIETRAFESA DE METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.2-4384-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE o RENEE M. LOURDES o RENEE MARIA DE LOURDES ELZAURDIA DE BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.2-4362-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA CARMEN ROSSELLI o ROSELLI DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4328-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO MAGNO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4320-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BORDAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4305-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CLIVIO BERGERO o BERJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub.-Ab.1.o-4306-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANGEL CASSINIGA LERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4276-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO EMILIO LISORIO o LISORIO MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4277-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA MONTERO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4278-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto terno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4279-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES EBBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 20|pub. Mz.31-4271-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CRISTINA o CRISTINA BARREIRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4272-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO REGUEIRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4204-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA SUICH MAC GREGOR o SUICH DE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4205-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CASIMIRA o LUCIA JUANA CASIMIRA SALVÁ o SALVÁ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.28-3933-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINDA VASSILE DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Mz.28-4082-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "HIRSCHEL, HERBERTO, y STEINER, KATHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nom-

bradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, para que donde dice: "Rathe", diga: Kathe, y B) De nacimiento de su hijo Carlos Bernardo, para que donde dice: "Herschel", diga: Hirschel, y donde dice: "Kate", diga: Kathe. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Mz.31-4275-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don FRANCISCO MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, parr que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4049-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LASZLO BALAZS, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Laszlo con Eva Balazs y la de nacimiento del hijo de éstos. Francisco, pues donde en la primera de ellas, los contrayentes figuran como "Francisco Laslo" y "Eva Balais", y en la otra los padres del inscripto aparecen como "Francisco Laxlo" y "Eva Balars", debe decir en ambas y en su lugar: "Francisco Laszlo y Eva Balazs". — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.60 15|pub. Mz.29-4186-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FORMENTO DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4050-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LIBORIO o PEDRO L. o PEDRO LIBORIO LAUDELINO LAURES o LAURES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4051-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — JOSE C. PASCUAL FRESIA, domiciliado en Mendoza 2724, Apto. 5, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información legal por medio de los testigos Raúl Brocos Gesto y Raúl A. Caviglia Mautone, domiciliados en Presidente Berro N.o 2505 y 8 de Octubre N.o 2573, respectivamente, que presentaré al Juzgado en su oportunidad, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan los testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — José C. Pascual". — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Mz.28-4084-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE DOLORES CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4023-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — RAUL ALEJANDRO CAVIGLIA MAUTONE, domiciliado en 8 de Octubre N.o 2573, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información legal por medio de los testigos Raúl Brocos Gesto y José G. Pascual Fresia, domiciliados en Pte. Berro N.o 2505 y Mendoza 2724, Apto. 5, respectivamente, que presentará al Juzgado en su oportunidad, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan los testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Raúl A. Caviglia". — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Mz.28-4085-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PONCE o PONCE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-3999-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ORQUERA, HECTOR MARIO y RAUL ALBERTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Mario Orquera, pues donde en ella y con referencia al padre, dice: "de estado casado", debe decir: de estado soltero, y donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Héctor Angel Orquera y de María Elena Metallo", debe decir: que es hijo natural de Héctor Angel Orquera y de Manuela Metallo. B) De nacimiento de Raúl Alberto Orquera, pues donde en la misma la madre figura con el nombre: "María Elena", debe decir: Manuela. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. Mz.28-4086-vab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BALBI DE PERINI, ADELA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido "Barbi", debe decir: Balbi y donde la inscripta aparece con el nombre: "Adelina" debe decir: Adela. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$24.00. 15|pub.-Mz.27-3849-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO GULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4000-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA GUMPERT DE GUMPERT y la de don ISIDOR GUMPERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevidieo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3932-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CABRERA DE TABOADA o MARIA DEL CARMEN CABRERA DE TABOADA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3863-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: VICENTA PERDOMO DE MOCHETTI. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Monchetti con María Vicenta Perdomo, pues donde en la misma dice María Perdomo, debe decir María Vicenta Perdomo, y B) De defunción de María Vicenta Perdomo, pues donde en ella dice: Vicenta Perdomo de Moshetti, debe decir: María Vicenta Perdomo de Monchetti. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub. Mz.24-3630-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3927-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRELA DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3926-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos AINESEDER, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente figura como Juan Maldonado, hijo de padre desconocido y de Gabriela Maldonado, debe decir: Juan Aineseder, hijo legítimo de Juan Aineseder y de Gabriela Maldonado, respectivamente. B) En las partidas de nacimiento de Lucía y Celestina Aineseder, donde las inscriptas figuran como hijas de Juan Maldonado, y nietas por línea paterna de abuelo desconocido y de Gabriela Maldonado, debe decir en ambas partidas: hijas de Juan Aineseder y nietas por línea paterna de Juan Aineseder y de Gabriela Maldonado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.00 15|pub. Mz.21-3631-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letra do de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: "CLAVIJO, CAMILO LUIS. Rectificación de partoda", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción del nombrado Camilo Luis Clavijo, pues donde en la misma la persona fallecida aparece como Luis Camilo Clavijo, debe decir Camilo Luis Clavijo. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|Pub. Mz.21-3658-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELLOS LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.5-2423-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSIMBO BASIGALUZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.10-2711-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANGELA FERRARI DE BELTRAMI, doña AMANDA CONSUELO FERRARI, doña COSMA MARGARITA FERRARI, doña EVA SUSANA FERRARI, doña FRANCISCA SIAGE DE STEPHENS, don LUIS ALBERTO DOROTEO SIAGE, doña ALBA BEVILACQUA y don RICARDO JOSE BEVILACQUA, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de na-

cimiento de Eva Susana Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallarda, debe decir: Gagliardi; 2.o) En la de nacimiento de Amanda Consuelo Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallida, debe decir: Gagliardi; 3.o) En la de nacimiento de Cosma Margarita Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallarda, debe decir: Gagliardi; 4.o) En la de Angela Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallardi, debe decir: Gagliardi; y 5.o) En la de nacimiento de María Catalina Agustina Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gagliarda, debe decir: Gagliardi. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$42.00 15|pub. Ab.3-4422-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES MEDEROS DE CERQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4416-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COLODORO DE BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4393-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PIRES GUARROCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Ab.2-4373-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SUAREZ DE BRUSSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$3.00 10|pub. Ab2-4363-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Jacobo Cotton contra JACQUELINE ROUSSEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 289), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jack o Jacobo Cottón y Jacqueline Rousseau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días ,a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.2-4372-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EVARISTA ORONA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, y con el nombre de Evaristo, en lugar de Evarista. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.2-4382.v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en lo autos "Ramón Juncal contra FILOMENA SAPPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 36, 517, se hace saber al público, que por resolución de fecha 12 de Marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ramón Juncal y doña Filomena Sappi o María Filomena Sappi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. Ab.2-4383-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TOMASA MARIE DE SILVA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-ab.1.o-4308-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ROMEO LUIS BIANCO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.31-4289-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARRELLA o FRANCISCO ROQUE MARIA MIGUEL PARRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.31-4224-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL SANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4207-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CANALS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4206-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA JACINTA RAPETTI DE CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.23-4053-v.ab.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: Herminda Paz de Medina contra CARLOS MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, folio 445), se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos Medina y Herminda Paz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. Mz 31-4274-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALOG HIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.23-4052-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TRAVERSONI o TRAVERZONI de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4134-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARRAS o FARRAZ, de apellido materno DORIGNAO o DORIGNAX o DORINAX o DURIÑAO o DORIÑO o DOIÑACA o DORAÑO o D'AURIGNAC o DORIÑAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.27-4001-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAPPA o ZAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.27-4002-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARRE o GARRE y GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.27-4037-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Lidia B. Troccoli Maggio c. DANTE SOBRERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 36. F.o 522". se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dante Pedro Sobrero y Lidia Blanca Troccoli Maggio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. 20|pub.-Mz.26-3931-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.25-3865-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO ZOPPIS, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, p. 2, apto. 4. al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos: doctor Juan Carlos Pérez Ortega y Esc. Carlos E. Grauert, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto del señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida y aprobada se testimonie — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mario Zoppis". — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 10|pub.-Mz.25-3889-v.ab.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MIGUEL VIEYTES y MARIA DEL CARMEN ROMERO DE VIEYTES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36. Fo. 481), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 del corriente mes de Marzo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Vieytes y María del Carmen Romero, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fi-

nes dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Mz.24-3846-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SILVERIO GREGORIO D'ALESIO y JOSE NICASIO D'ALESIO Sucesiones. (L.o 30, F.o 628)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Pilar Sanjurjo, por sí y en representación de sus menores hijos: Susana Beatriz y Carlos Gregorio D'Alesio Sanjurjo, doña Josefa Piñeyro, doña Julia Carmen, don Anselmo Angel, doña Aída Celina, don Francisco Antonio, don Manuel Ricardo y doña Dolores Irma Violeta D'Alesio Piñeyro, solicitando, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pilar Sanjurjo con Silverio Gregorio Dalesio; de nacimiento de Susana Beatriz y de Carlos Gregorio Dalesio Sanjurjo: de matrimonio de José Dalesio con Josefa Piñeyro: de nacimiento de Julia Carmen, Anselmo Angel, Gregorio Silverio, Aída Celina, Francisco Antonio, Manuel Ricardo, Dolores Irma Violeta y Feliciano Héctor Dalesio Piñeyro. En todas ellas, donde aparece el apellido Dalesio, debe decir: D'Alesio — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub. Mz.22-3762-v.ab.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: Elma Itola Mancini de Fossali contra WALDEMAR FOSSALI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36-466), se hace saber que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elma Itola Mancini y Waldemar Fossali En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.21-3659-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Angel Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en los autos caratulados: "Mercedes Castro contra ANGEL NAVARRO Divorcio sola voluntad. (L.o 36, F.o 321)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30-pub. Mz.21-3689-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STEIGELE DE CREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Mz.7-2540-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARRARA DE CALZADA y MARIA ELENA CALZADA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. Feb.29-2291-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama, y emplaza, por el término de noventa días, a doña Erlinda Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González (Isidoro) y Soberdia de González (María) contra MARTINEZ (ERLINDA) Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1001, F.o 114), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.22-3726-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos caratulados: "Casal o Casales Pais Ventura y María Carratu de Casal o Casales contra SANTIAGO ARNAU y ALBINA ABATTE Pérdida de la patria potestad", (L.o 8, F.o 122), se cita, llama y emplaza a Santiago Arnau y a Albina Abatte, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. Mz.24-3862-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Santos José y María Paz de Santos contra CALCAGNO MARIO REMIGIO y DORINDA IGLESIAS DE CALCAGNO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 407), se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. Mz.24-3664-v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE BURONI ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná número 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Juan Curi Zagia, Actuario Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.28-4095-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO JOSE SPIEGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes número 1144. — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub.-Mz.18-3442-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO FERNANDEZ o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Nela Daguerre, Actuaria.
$12.00 10|pub. Mz.28-4114-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LUISA MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María nmerúo 1480. — Montevideo, Marzo 4,952. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.3-4435-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SENEN MAGARIÑOS, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda en el juicio iniciado por el Hotel Ermitage y a llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 8 de 1952.
$36.00. 30|pub.-Mz.25-3912-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR REVUELTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Sayago 954, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Marzo de 1952. — ZULMA SGARBI, Actuario.
$12.00. 15|pub.-Mz.26-3972-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidó- sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO FRECHERO o FLECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
$12.00 10|pub. Mz.28-4113-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 4 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.2-4374-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LEOPOLDO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 19 de Marzo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.27-4040-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente caratulado: Luis A. Montossi c. JOSE DA ROSA MOTTA. Juicio ejecutivo. (L.o 13, N.o 708. F.o 522), se emplaza a don José da Rosa Motta, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Marzo 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Mz.25-3901-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MONTERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Mariana, debe decir Mariano, y donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 26 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|Pub. Mz.19-3448-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Marzo 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.25-3893-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de FrimeraInstancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO PERRONE y de LAUREANA o CATALINA LAUREANA CALERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4282-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MONFORT DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4081-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LEON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan deutr ode treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10.pub. Mz.28-4080-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario
$8.00. 10 pub -Mz.25-3905-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno

de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO JUAN BAUTISTA o JOSE NORBERTO o NORBERTO JOSE B CALDIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3900-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA MARTINEZ DE MARTINEZ; QUINTIN MARTINEZ; VICENTA GONZALEZ DE CARRION; MARCELINO YANIERO; SINFOROSA MARTINEZ DE BRAGUNDE; REMIGIO GONZALEZ Y REMIGIO AMALIO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.28-4068-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ROSA HERNANDEZ DE DABOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3906-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00. 30|pub.-Ab.1.o-4338-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: "INOCENCIO PEDRO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o. 1.o, Fo. 436), se hace público que con fecha 6 de Febrero de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Inocencio Pedro Pérez y doña Susana Selva Derbuquer de Pérez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones. 14 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 20|pub. Mz.31-4283-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 18 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4112-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, encargado del Juzgado Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ESTELA MODESTA LUCHINETTI DE BOCARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 1.o, F.o 468", se hace público que con fecha 12 de Marzo de 1952. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Estela Modesta Luchinetti de Boccardo y don Antonio Abelardo Boccardo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20.pub. Mz.22-3731-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones. doctor don Juan C. Nario dictado en autos: "MIGUEL SIRI y JULIA RODRIGUEZ. Rectificación de partidas. L.o 1.o, F.o 348", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Siri y doña Julia Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que, donde dice Miguel Sire debe decir Miguel Siri donde dice Dolores Lamazou, debe decir Dolores Lamazón y donde dice Adelaida Rodríguez, debe decir Julia Rodríguez. — Canelones, Octubre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 15.pub. Mz.20-3591-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: "JUANA R. ABBADIE de GRETLER. Rectificación de partida, L.o 1.o, F.o 460", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana R. Abbadie de Gretler, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece su nombre como Juanita Regalada, debe decir Juana. — Canelones, 8 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.20-3625-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones, Dr. don Juan C. Nario, dictado en autos: "SEVERINA MORALES DE PEÑA, Rectificación de partida, L.o 1.o, F.o 349", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Severina Morales de Peña, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresaran, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Inocencio Peña con Severa Morales, donde figura Severa Morales debe decir Severina Morales. 2.o) De nacimiento de Leoncio Justo Peña, donde figura Pereza Morales, debe decir Severina Morales.

Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 15|pub. Mz.20-3592-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO EMILIANO MARTINEZ VIERA, emplazándose por treinta días, a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 20 de Marzo de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Mz.28-4067-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IDALINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.3-4400-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos caratulados "MARIA OROSMAN BERDIA. Rectificación de partidas. L.o 25, F.o 294, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Orosmán Berdía, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con María Nive Méndez, donde dice Mario Orosmán Berdía debe decir María Orosmán Berdía, y en la partida de nacimiento de su hijo Milton Orosmán, donde dice hijo de Orosmán Berdía y María Leivas debe decir hijo de María Orosmán y María Nieve Leivas. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente que signo y firmo. — Melo, Julio 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$30.00. 15-pub.-Ab.1.o-4340-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TORIBIO MONACO o SANTIAGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.

$8.00 10|pub. Mz.31-4254-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CEFERINO ADILURGEN SILVA. Rectificación de partidas. L.o 25, F.o 217", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Ceferino Adilurgen Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, donde dice: y desconocida, debe decir: y de Máxima Marina Reymundo, por ser este el nombre de su madre. De nacimiento del accionante: donde dice: comparece don Genuino Crespín Leles da Silva, debe decir: comparece don Genuino Crispín Silva, por ser éste el verdadero nombre En el acta de nacimiento de su hijo Juan Antonio, donde dice: nieto por línea paterna de Crispín Silva, etc. y desconocida, nieto por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima María Reymundo. En el acta de nacimiento de su hija Reginalda Judit, donde dice: nieta por línea paterna de Gerónimo Crispín Silva, debe decir, nieta por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima Marina Raymundo. En la de nacimiento de su hijo Dumas Adilurgen, donde dice: nieto por línea paterna de Gerónimo Crispín Silva, debe decir: nieto por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima Marina Reymundo. De nacimiento de su hija Marina Margarita, donde dice: Raimundo, debe decir Reymundo, que es el verdadero apellido. En el acta de nacimiento de su hija Hortensia Raquel, donde dice: nieta por línea paterna de Genuino C. Silva, etc. y desconocida, debe decir: de Genuino Crispín Silva y de Máxima Ranila Reymundo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00. 15|pub.-Ab.1.o-4341-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Fisco, Domingo Martirena y otros contra JOSE AMADO SASIAIN Y OTROS. Infracción aduanera", (libro 25, folio 246), se cita llama y empleza por el término de noventa días a Carlos Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 1.o de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. Mz.15-30783-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4121-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 9 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.1.o-4353-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 18 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4120-v.ab.15.

JUZGADO DE PA DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado SEGUNDA GIMENEZ, iniciando prescripción treintenaria del inmueble situado en esta villa, padrón 648, señalado como solar 4 de la manzana 135, con un área de 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el padrón 649 y al Noroeste y Sureste con el padrón 647.

En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 22 de 1952. —Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00. 30|pub. Mz.8-2615-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN AREOSA ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.26-3992-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO ARAUJO o BERNARDINO ARAUJO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario

$12.00 10|pub.-Mz.26-3991-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA G. ALFONSO de CORTABARRIA y LEONEL CORTABARRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 39, F.o 455), se hace saber al público que con fecha veinte de Febrero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Leonel Juan Cortabarría y doña María Graciana Alfonso Gelós y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. Mz.26-3989-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA SANCHEZ DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3990-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Nivardo González contra los sucesores de JUAN FRANCISCO SASTRE. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Juan Francisco Sastre y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con el edificio que contiene, sus arrimos o medianerías y demás mejoras que existen, sin excepción alguna, ubicado en el pueblo "Del Carmen", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 665, el cual forma parte del solar número ocho de la manzana número 97 letra "N" del plano respectivo, compuesta dicha parte de 25 metros de frente al Este a la calle General Flores, que lo separa de plaza, por 40 metros de fondo, lindando: Oeste, con solar 5. Norte, con solar 7; Sur, con el resto del mismo solar 8, solar que según mensura practicada por el agrimensor don Rubén González Mazzini, cuyo plano fué trastro con el N.o 80 el 4 de Junio de 1950. resultó con una superficie real de 1007 metros cuadrados 40 decímetros, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, si no comparecieran, de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Febrero de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adj.

$132.00 30|pub. Mz.14-3150-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora Amelia Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA GOÑI USABIAGA, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de Marzo de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.19-4181-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4160-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.29-4161-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONCIA VIDAL MARTINEZ DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4162-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BORGES FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pcb. Mz.29-4163-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARISMENDI DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4164-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3915-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3916-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARROQUI o RAFAEL ARROQUI FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3917-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO TORIBIO o TORIBIO BAREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3918-v ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CANDELARIO o CANDELARIO PIO LEON, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3919-v ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz 25-3920-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARSELIA o MARIA ARCELIA MARTINEZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3922-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEÑA o PEÑA CASTAÑO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3921-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA PIMIENTA DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4196-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4197-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Vor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ASTOR o TOMAS ASTOR VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4198-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ISASTI o JOSE FRANCISCO GUILLERMO DE ISASTI, RAMONA ISASTI DE ARAUJO o GREGORIA BENIGNA ISASTI y RAMONA ISASTI o JOSEFA RAMONA ADELAIDA DE ISASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.29-4195-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION DRAGO de DORNALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.26-3959-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANGELICA HERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.25-3928 v ab.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA MICAELA REYES DE MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Mz.25-3929-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o EDUARDO PEDRO ROBERTIE o ROUBERTIE o ROBERTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.20-3599-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMBROSIA u OTILIA VALENTINA FERNANDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL o MARIA OLIVA FERNANDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4404-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Junta Local de San Carlos contra SERNA SIMONA. Emplazamiento. (L.o 7, F.o 93)", se cita, llama y emplaza a doña Simona Serna o a sus herederos para que comparezcan ante la Junta Local de San Carlos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este emplazamiento, (artículo 6.o de la Ordenanza Municipal de Cementerios). — Maldonado, Marzo 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 12.00 10|pub. Ab.3-4406-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMINA DURAN DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4405-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA LIGIERI, LIGIERO o LINGIERO DE GRECCO, GRIECCO, GRIECO o GRIEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.28-4123-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GASPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4125-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4126-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALIANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 21 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.28-4127-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.28-4128-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSE REGINO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Mz.28-4124-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4215-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4214-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Irma Feijó contra JOSE LERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 257), se hace saber: que con fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don José Lera y doña Irma Feijó y se mandó citar y emplazar, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos. — Rivera, Marzo 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 20|pub. Ab.2-4357-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Ramón Galiberti contra JUANA GUTIERREZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 259), se cita y emplaza a la demandada Juana Gutiérrez, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Rivera, Marzo 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.2-4356-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Edilio Rodríguez contra FRIDOLIN FERMIN RODRIGUEZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 264), se cita, llama y emplaza a don Fridolín Fermín Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00. 30|pubAb.2-4354-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EXALTACION SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4119-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VISCARRET DE ARCHONDO o ELISA COLETA VISCARRET o VIZCARRET DE ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4314-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, en autos "ESTUALDO SESSA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por 90 días, a los señores Francisco Lascano, Francisco Antonio Fernández, Agustín Gamón, Angel Pintos Lascano, Ramona Fernández, Temistocles Fernández Lascano, Laudelino Julio Méndez, Silvana Pintos, Anterio Cardozo o Cardoso, José Emiliano, Dernidio y Fermín Cardozo o Cardoso, Carmen Francisca Fernández o Fernández y Gadea y Malvina Paulina Díaz de Barboza, sus sucesores o causahibentes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos solares de terreno y mejoras en ellos existentes ubicados ambos en la manzana número 26 del Pueblo "Lascano", Departamento de Rocha, empadronados con los números 573 y 575 respectivamente, compuesto: el empadronado con el número 573 según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 794 metros cuadrados que linda: Al frente en 19 metros 85 centímetros, la calle Rocha por 40 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con el terreno que se describirá a continuación; por un costado, terreno de la sucesión Baltasar Sessa y por el otro, predio de Floro A. Belino. Y, el empadronado con el número 575, se compone según plano del citado agrimensor de: 1.013 metros 20 que linda: al frente en 20 metros 15 la calle Rincón, por 49 metros 85 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste, terreno de Francisco Méndez Ferreira; en un costado predios de Horacio Lavalleja y Ramona Graña de Sosa y por el otro, el terreno anteriormente descripto; para que en el término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$156.00. 30|pub.-Ab.1.o-4313-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CELEDONIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4316-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOLINA DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, especialmente se cita y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$48.00. 30|pub.-Ab.1.o-4315-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENO CEDRES, citándose a los herederos, acreedorse y demjs interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Mz.31-4285-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ o JOSE GONZALEZ MARTINEZ o JOSE GONZALEZ y TERESA y CARMEN GONZALEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Mz.31-4286-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Mz.28-4116-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO ANGEL MENDOZA o NILO MENDOZA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 18 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Mz.26-3982-v.ab.8.

Apertura de la testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ANTONIO RIVERO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$8.00 10|pub. Mz.26-3981-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "LORENZO BELEN DELPRATTO y DORILA PEZZUTTO DE DELPRATTO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Emiliano Pereyra, sus sucesores o causa-habientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el Barrio Lavalleja de esta ciudad, padrón N.o 60, plano del agrimensor Pedro V. Duguet, del 13 de Julio de 1903, señalada con el N.o 19, compuesta de una superficie total de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: Al S.O., 17 m. 18 mts., calle pública; al N.E. igual extensión con predios, de Emiliana Egaña y de Leoncia S. de Pérez; al S.E., 34 mts. 36 cmts. predios de la sucesión Lázaro Lizarraga y de Ignacio Rocha y al N.O., igual extensión con predios de Justina Núñez y de Luis Malo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Mz.17-3250-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO FIGUEREDO, citándose a sus herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma, para que se presenten dentro del plazo de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4397-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4498-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$8.00 10|pub. Mz.31-4239-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINO DE CUADRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interseados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 22 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4238-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ORTELLI, ANDREA con MUSETTI, MARIO ALCIDES. Investigación de paternidad". (Lo. 17, Fo. 692), se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a don Mario Alcides Musetti, artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Febrero 29 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.24-3823-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ATALIVIO TRINDADE, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Atalivio Salgado con doña Aires Amaro, el contrayente nombre verdadero es Atalivio Trindade; 2.o) Partida como Atalivio Salgado, cuando el nombre de legitimación de Marcelina Esther; Atalivio, Jacinto Alberto, Horacio y Gresio Salgado, en las que aparecen con el nombre de Salgado, cuando en ellas debe decir Trindade; y en las mismas partidas el padre aparece como Atalivio Salgado, debiendo decir: Atalivio Trindade, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta puublicación. — Salto, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Auxil) $29.40 15|pub. Mz.24-3783-v.ab.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "Massarino (Alberta Clotilde) contra ISCARDI (Pedro). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 17, folio 742), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Febrero 14 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. Mz.15-3211-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEVERO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4237-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR JOSE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4236-v.ab.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "DOMINGO SERAFIN LURASCHI y AMALIA AGUIRREZABAL DE LURASCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Serafín Luraschi y Amalia Aguirrezábal, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, oreviniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 7 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario

$40.00 20|pub. Mz.24-3782-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FAVIER, citándose a los nerederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Marzo de 1952 — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.24-3779-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4251-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SIXTO TROCHE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1925. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4249-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "MARIA SALUSTIANA DURAN. Rectificación de partida, (L.o 12, F.o 773)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Salustiana Durán, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Salustiano" del sexo "masculino" debe decir María Salustiana del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 15 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.31-4243-v.ab.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIO FERNANDEZ con EULOGIA DELIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 782)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 20|pub. Mz.31-4242-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL IRENE PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.28-4092-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra do Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: LORENZO MENDIZABAL y MARGARITA ROSA SOTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12. F.o 769, se cita y emplaza a los interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 20|Pub. Mz.24-3842-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INSUA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Mz.31-4250-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CABRERA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Mz.27-4031-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GASTAN, MAURICIA GONZALEZ DE GASTAN y PRUDENCIO GASTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Mz.27-4030-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AURORA VILLEGAS DE ANSELMI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8 00 10|pub. Mz.31-4287-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA HERNANDEZ DE ALAYON, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Mz.31-4288-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA PONS DE SALA y de SANTIAGO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado.

$12.00 10|pub. Mz.29-4156-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SILVA DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado.

$12.00 10|pub. Mz.29-4141-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA GOROSTIAGA ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Marzo 17 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ab.2-4358-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4348-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FAGUNDEZ DE ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4349-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARREGUI o MARIA JOSEFA LARREGUI DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4066-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ab.1.o-4350-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "TERESA LUISA YOLANDA ACETO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 18 N.o 188. F.o 620), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Teresa Luisa Yolanda Aceto Zémide solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento dado que en ella aparece con el nombre de "Teresa Luisa Olanda Aseto, en vez de "Teresa Luisa Yolanda Aceto" que es el verdadero. En la misma partida el apellido de los padres aparece "Aseto" en vez de "Aceto" que es el verdadero y el nombre de la madre aparece "Marietta Zérnide" en vez de "María Zémide" que es el verdadero. Y, a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$25 20 15 pub. Mz.22-3756-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BARRO CELESTINO. Sucesión. (L.o 20, N.o 618, F.o 370)", se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4409-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E. HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO ALVAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 39, Fo. 338), remataremos al mejor postor el Jueves 24 de Abril a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle Colombia N.o 1335, las máquinas, tornos y efectos según inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes en nuestras oficinas calle Colombia 1335. Teléfono 2 42 56.

$16.00 10|pub. Ab.2-4381-v.ab.21.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Fernández contra SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA CONSTRUCTORA URUGUAYA (S.A.C.I.C.U.). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 20, con un área de 835 mts.2 89 dms., señalada con la letra "B" de la manzana 5, en el plano levantado en Marzo de 1890, por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, que se deslinda así: 16 mts. 50 cms. al Noroeste dando frente a la calle Cuatro; 41 mts. al Noreste confinando con el solar letra "A", del mismo plano; 25 mts. 42 cms. al Sureste, sobre la Rambla proyectada que da al mar; y 60 mts. 32 cms. al Suroeste con el solar letra "C" del plano referido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos respectivos y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Sarandí 430, (2.o piso). Teléfono: 9 - 06 - 76.

$91.20 19|pub. Mz.28-4130-v.ab.26.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo con MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI DE WACKSMANN. Ejecución de hipoteca", (L.o 46, F.o 268), se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejos postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento veintinueve mil doce, señalada con el número doce, de la manzana letra F, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Luis M. de Mula en Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por la autoridad Municipal en el expediente número treinta mil doscientos cuarenta y ocho, el trece de Diciembre del mismo año, registrado al día siguiente en la Dirección de Topografía, según copia del plano original firmada por el agrimensor Lisandro J. Freire el doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos, compuesta según títulos y plano, de una superficie de seiscientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste sobre la calle doctor Alfredo Vidal y Fuentes entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel Alonso, distando su punto medio cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de aquél de donde comienza la ochava curva en la esquina formada por las primeras calles mencionadas; sesenta y siete metros ochenta y siete centímetros al Suroeste con el solar número once; diez metros un centímetro al Sureste, lindando con varios propietarios y sesenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste, confinando con el solar número treco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se niegue a hacer la consignación correspondiente. 2) Qué serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a venderse, pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$114.00. 15|pub.-Mz.26-3357-v.ab.18.

RAUL F. ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turso

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Roberto Frank contra LUISA MORALES CALDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día y hora que se indicarán, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) El día 18 de Abril próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la quince sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.537, manzana N.o 1036 compuesta de una superficie de 78 metros 02 decímetros que se deslindan así: 4 metros 70 centímetros de frente al Oeste a la calle Joaquín de Salterain por donde el edificio lleva el N.o 1256, entre las de Guaná y Chaná, distando su punto medio 7 metros 08 centímetros de la calle Guaná; por 16 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Norte con Francisco Pini; al Este con Juan J. Martínez y al Sur, con finca de la sucesión de Felicia Orgaz de Torres: 2.o) El mismo día, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.614, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, manzana N.o 882 de la Novísima Ciudad, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Rosendo Díaz el 24 de Agosto de 1908, según el cual se compone de una superficie de 66 metros 20 decímetros que se deslindan así: al Oeste, 7 metros 19 centímetros de frente a la calle República entre las de Pagola y Hocquart, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 2142, distando 8 metros 57 centímetros del punto más cercano de su frente a la esquina formada por las calles República y Hocquart, según el certificado de empadronamiento: al Norte, 8 metros 35 centímetros, lindando con el solar letra "A"; al Sur, 8 metros 70 centímetros lindando con el solar letra "C" y al Este, 7 metros 19 centímetros lindando con el terreno de la misma manzana; 3.o) El mismo día, a la hora 17 en el lugar de su ubicación, otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 6182, situada en la sexta sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 93 metros 1650 centímetros según plano del agrimensor Alberto Biraben, subscripto en Febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 18 del mismo mes y año, se deslinda así: 6 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido N.o 1680; 15 metros al Norte, lindando con propiedad de Antonio Susena; 5 metros 90 centímetros en la línea del fondo al Este por donde linda con Manuel Semovans; y 16 metros 65 centímetros al Sur, confinando con Pura Concepción Pérez Ceballos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario y de plus valía y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; 3.o) Que el título de propiedad de la finca descripta en el apartado 3.o se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 1378 "Serie 27"); y los restantes títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 15|pub. Mz.22-3748-v.ab.15

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN PEREZ SUAREZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 4 de Abril del coriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, por intermedio del Martillero don Antonio Miralles con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 3.333,33) el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a antes, 18.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 125.363, señalado con el N.o 26 en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa,

de Setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sur-Este a la calle Comodoro Coé, distando su punto medio, treinta y cinco metros de la esquina formada por dicha calle con la Avenida Larrañaga; treinta y seis metros setenta centímetros al Nor-Este con el solar veintiséis, al Nor-Oeste dos trozos de cinco metros ochenta y ocho centímetros y cuatro metros diecinueve centímetros y respectivamente, lindando en ese orden con Benigno Evia Genes y Antonio Castro Rodríguez y treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Sur-Oese con el solar veinticuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura y la obtención de certificados, Registros Públicos y la comisión de remate, excepto el impuesto al mayor valor y el universitario del 10 por mil sobre el precio; 3.o) El inmueble se encuentra arrendado, y la venta se efectuará con todas las mejoras; 4.o) Los títulos depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta de Hipoteca Urbana, Serie B-1938 N.o 2028. El mejor postor podrá hacerse cargo de la deuda existente en dicho Banco por su valor real según cotización de los títulos en Bolsa al día de la escritura; 5.o) Y demás antecedentes se encuentran en este Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a 15 de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

$108.00 15|pub. Mz.13-3512-v.ab.3.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Reghitto, José; Reghitto de Ponce de León, Susana y Ponce de León, Lindolfo contra sucesores de RAMON SALVADOR E. GAVALDA y ROSA GERTRUDIS RAMONA FIGUERAS SOLE de GAVALDA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 125), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Herminio Zunino, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que le correspondan, empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, ubicado a inmediaciones de los "Molinos de Viento" de este lado de la "Villa de la Unión", duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número quince de la Manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos ocho, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos setenta y dos metros cuarenta y dos decímetros y según plano del Agrimensor J. J. López Fernández, trazado el diecisiete de Julio de 1947 y registrado el diecinueve de dicho mes, con el número diecisiete mil setecientos sesenta y tres en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de novecientos sesenta metros ochenta y un decímetros que se deslinda así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Nord - Este a calle Oficial, hoy Pedro P. Vidal, entre las de Monte Caseros y General Leandro Gómez, distando el punto más cercano del mismo cuarenta y nueve metros sesenta y cuatro centímertos de la esquina de esta última, cincuenta metros al Sud - Este, lindando con bien Padrón número ochenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud - Oeste, limitando con bienes Padrones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco, ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis y ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete, y una línea quebrada en dos tramos de diecinueve metros treinta y nueve centímetros y treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros al Nord - Oeste y Norte, lindando con bienes Padrones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho y ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informaciones: Oficina del martillero, calle Inca N.o 1760, Teléfono 4.83.47.

$138.00 15|pub. Mz.26-3980-v.ab.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Chacra en Pando

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Guillamón, Bernardo con RENE WEISSEL y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del Martillero don Horacio Castells, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, con sus edificios, galpones, alambrados, cañerías, árboles frutales y forestales y las demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedra del Toro", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 6.628, la que según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol en Junio de 1909, cuya copia parcial fué expedida por el citado agrimensor el 28 de Mayo de 1930 y registrada con el N.o 8 en la Dirección General de Avalúos el 31 de Enero de 1934, tiene una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros que se deslindan así: ciento noventa y cuatro metros diez centímetros al Nord - Nord - Oeste de frente a servidumbre de paso de ocho metros de ancho, setecientos setenta y siete metros noventa centímetros al Este Nord - Este con Jacinto Vales, ciento noventa y cuatro metros diez centímetros al Sud - Sud - Este con Juan Bautista Laustau, hoy su sucesión y setecientos setenta y siete metros noventa centímetros al Oeste Sud - Oeste con propiedad de Pedro Vales.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, consignación que no procederá en caso de ser el propio acreedor hipotecario, el comprador. 2.o) Que el bien se vende con todas las mejoras y que éstas surgen del título. 3.o) Que el inmueble, según título, tiene al Nord - Nord - Oeste, ciento noventa y cuatro metros diez cms. de frente a servidumbre de paso. 4.o) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios inclusive, así como los honorarios de las escrituras que hubieren de otorgarse y la comisión del rematador, son de cargo del comprador, y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para que pueda ser examinado por los interesados. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$122.40 17|pub. Ab.1.o-4298-v.ab.28.

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Martínez, Manuel contra ESTANISLAO DUERA y ADELA PELAYO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 22 del próximo mes de Abril, a la hora 16.30 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Héctor Fabbio Preziosi, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje denominado "Playa Grande de Piriápolis" compuesta por dos solares, el primero empadronado en mayor área con el número 9.211 y el segundo empadronado con el número 1.314, respectivamente señalados con los números uno y dieciséis de la manzana ochenta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Julio H. Cerviño, de Diciembre de 1944, inscripto el día 20 de dicho mes, con el número 567, en la Dirección General de Catastro, según el cual comprenden una superficie total, por estar unidos de ochocientos treinta metros, cuyo deslinde es el siguiente: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a calle de 17 metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Sur, en la línea ochavada de [illegible] quina de dicha calle con la que se [illegible] continuación, cuarenta metros de fre[illegible] Sudeste, a otra calle de 17 metros de [illegible] catorce metros catorce centímetros de [illegible] al Este, en la línea ochavada de la esqu[illegible] la calle últimamente citada con la que [illegible] tará, cinco metros cincuenta centíme[illegible] frente al Noreste, a otra calle de 17 me[illegible] ancho, y sesenta metros al Noroeste por [illegible] confina cos los solares números quince y [illegible].

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de[illegible] consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás de práctica; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes y datos en calle Alzaibar N.o 1336. Teléfono 8 84 54

$136.00 20|pub. Mz.22-3757-v.ab.22.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA y otra. Sucesión", se hace público que el día 25 del próximo mes de Abril a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno de forma rectangular, situado en el paraje denominado Punta Gorda, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento tres mil ciento cincuenta y seis (N.o 103.156), el cual solar pertenece a la manzana letra H y está señalado con el número nueve, según plano que en fecha veintisiete de Abril de 1923 levantó el ingeniero Miguel L. Costa, compuesta su superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Sur sobre la calle Germinal por cincuenta metros de fondo, lindando al Este con el solar número diez, al Oeste con el solar número ocho y por el Norte linda con el solar número siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que las mejoras existentes en dicho solar, que consisten en una casilla de madera y cinc, otra pieza de ladrillo y techo de cinc, y demás mejoras que le acceden, son de propiedad del señor Alberto Massironi, por lo tanto deben de excluirse del remate, y quien tendrá el derecho de retirarle en su oportunidad; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, el 15 o|oo del Impuesto Universitario, y lo que se adeudare al Municipio por concepto de caño colector, existiendo solamente pagado hasta la fecha, trece cuotas de dicha deuda; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 15|pub. Mz.24-3861-v.ab.16.

ALBERTO A. EMALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO
Un chalet en Punta Gorda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Pascual Paolino contra FERNANDO HILARIO ECHEVARRIA y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 36, F.o 327)", se hace saber al público que el día 30 de Abril, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, Rambla República de Méjico N.o 5819, se procederá por el martillero don Alberto A. Emaldi, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 35 del lote letra F) en el plano subscripto en Noviembre de 1927, por el agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie de 643 metros 55 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 2 centímetros al Sudoeste de frente a la Rambla Méjico, por donde su puerta de

acceso lleva el N.o 5819, entre las calles Beyrouth y Gran Líbano, respectivamente; 62 metros y 16 centímetros al Noroeste lindando con el solar 36; 10 metros 82 centímetros al Noreste con el solar N.o 23; y 66 metros 55 centímetros al Sudeste, con el solar 34. Dicho solar está empadronado con el N.o 121.403.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1523, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. Informes: 18 de Julio 962. Teléfono: 8-55-79, de 9 a 10 horas.

$84.00 15|pub. Ab.3-4480-v.ab.28.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por dispòsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUANA SEQUEIRA DE ROBAINA. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 15 horas, el martillero Félix Osinaga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, indentificado con el padrán N.o 1097, con una superficie de mil metros y se deslinda así: veinte metros al Suroeste, sobre la calle Cataluña, por cincuenta metros de fondo lindando, al Suroeste, con el solar N.o 24; por el Noroeste, con los solares N.os 35 y 36 y por el Noroeste, con el solar 27 de la manzana N.o 16.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base antes indicada y el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Marzo 19 de 1952. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$60.00 15|Pub. Mz.31-4220-v.ab.24.

F. PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día veintinueve de Abril próximo, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la canitdad de pesos 681.50, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes, al padrón N.o 1141, ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta sección, compuesta de una superficie de 522 mts.2 3512 cms.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el Agr. Policrates C. Braida y que limita: Norte, Juan B. Dermit, al Sur y Este, Arsenia Dermit y al Oeste, calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Marzo 25 de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz. (Cuenta corriente) 15|pub. Ab.3-30983-v ab.28.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARTELL, ESTANISLAO; MARTELL, CORNELIO; MARTELL, CARLOS; MARTELL dos SANTOS, CARLOS WALTRUDES; MARTELL MARSET, DAGOBERTO. Sucesiones (Libro 35 Folio 180)" se hace saber: Que, el día 30 de Abril próximo a las dieciséis horas y en la puerta principal del Juzgado, por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de su respectiva tasación, de los inmuebles que se expresan a continuación:

1.o) Solar número 4, manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2655, de una superficie de 922 metros, 3:512 centímetros, tasado a razón de seis pesos el metro, asciende a pesos 5.534.10, con sus construcciones y, se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Santa Lucía, hoy Joaquín Suárez, igual extensión al Este lindando con el solar ocho, por 42 metros 95 centímetros también de frente —por ser esquina— al Sur sobre la calle Brasil, e igual extensión al Norte lindando con el solar tres. 2.o) Solar número 7 manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2652, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 4.00 el metro, asciende a $ 3.689.40 y tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle San José, hoy doctor Gabriel Anollés, igual extensión al Oeste, lindando con el solar tres, por 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis, e igual extensión al Sur, lindando con el solar ocho. 3.o) Solar número 5, manzana 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.00 el metro, asciende a pesos 1.844.70 y, se deslinda así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste sobre calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros lindando al Norte con el solar tres, igual extensión al Sur lindando con el solar siete y, 21 metros 475 milímetros al Este confinando con el solar seis. 4.o) Solar número 7, manzana 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.50 el metro, importa $ 2.305.88 y se deslinda así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste, sobre calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros al Sur sobre calle Bonifaz, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el solar ocho y 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar cinco; 5.o) Solar número 11, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros 351 centímetros, tasado a razón de $ 3.00 el metro, importa $ 2.767.05 y, tiene por límites 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, igual extensión al Este, lindando con el solar dos, 42 metros 9 centímetros también de frente, por ser esquina, al Norte sobre la calle Lavalleja, e igual extensión al Sur lindando con el solar tres. 6.o) Solar número 3, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.00 el metro, importa $ 1.844.70 y, tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, igual extensión al Este lindando con el solar cuatro, 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el solar uno e igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco. 7.o) Solar número 8, manzana 215, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2923, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 3.00 el metro, importa $ 2.767.05 y, ocupa la esquina Sud - Este de la manzana y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre calle Platón —hoy Alsina— igual extensión al Oeste, lindando con el solar siete. 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis e igual extensión también de frente por ser esquina al Sur sobre la calle Reyles. Ascendiendo la totalidad de lo tasado en la cantidad de $ 20.752.28

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. B) No se aceptarán ofertas que no excedan de las respectivas tasaciones. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 17 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$180 00 15|pub. Ab 1.o-4352-v.ab.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Permetí vender al señor Ubaldo P. Castillo la Farmacia "Ubiria", de la Villa de Nueva Palmira, Departamento Colonia. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JULIA GLADYS TOUCEDA

$7 20 18 pub Mz.17 3272-v.ab 5

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo con la cláusula décimotercera de los estatutos tendrá lugar el día jueves 22 de Abril a las 11 horas en la sede social calle Rincón 487 de esta ciudad a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Emisión de la segunda y tercera serie de acciones ordinarias previstas por la cláusula quinta de los estatutos por un monto valor nominal de $ 2:000.000.00, para la integración completa del capital social autorizado de tres millones de pesos; 2.o) Consideración de la renuncia de un miembro del Directorio y del Síndico y nombramiento de los sustitutos; 3.o) Creación de un nuevo cargo de Director suplente y designación del mismo.

Se recuerda a los accionistas que según lo preceptuado por la cláusula décimoprimera de los estatutos para participar en la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad hasta cinco días antes de la realización de aquélla, las acciones que acrediten su calidad de tales o el certificado bancario equivalente. — El Directorio.

$16.90. 3|pub.-Ab.3-4379-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sofía Levi de Levi, Alejandro, Josefa, Amelia y Salomón Levi Levi, sucesores de Isaac Levi, avisan que prometieron vender su casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería, "Casa Levy", con asiento en la calle Soriano 924 de esta ciudad, al también sucesor Simón Levi Levi, quien se hará cargo del activo y pasivo a partir del 31 de Diciembre de 1950. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904., previenen a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — SOFIA L. DE LEVI. — ALEJANDRO LEVI. — JOSEFA L. DE CORDOBA. — AMELIA L. DE COHEN. — Salomón Levi.

$40.00 20 pub. Ab.3-4310-v.my.5.

INTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 18 horas en nuestro local de Fco. Sainz Rosas 4371, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, informe, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de Directorio: 1 titular y 3 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos); elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 37); 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30 para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada en aquélla. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 33). — El Directorio.

$21.00 5|pub Ab.3-4440-v.ab 15.

ALACERO (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 30 de Abril, a las 15 horas, en Juncal 1414, escritorio 4, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de la asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos; 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerde el artículo 9.o de los estatutos. 4.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|51; 5.o) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o el certificado representativo en la sede social Juncal 1414 por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Ab 3-4436-v.ab.5

A. PERRONI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de Abril próximo se efectuará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1951. El pago se realizará en la oficina de la sociedad, Avenida Brasil 543 de la ciudad de Rivera.

$3.60 3|pub. Ab.3-4451-v.ab.5.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avda. Uruguay número 933, para considerar la siguiente orden del día: A) Acta de la asamblea anterior. B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva. C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios. D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de Fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. — Marzo 31 de 1952.

$18.00 5|pub. Ab.3-4408-v.ab.15.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1952, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Informe del Síndico. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Director General.

Con arreglo al artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — (Fdo.): Luis Maristany, Director General.

$18.00 5|pub. Ab.3-4501-v.ab.15.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona —en las oficinas de la Casa Central— el dividendo provisional correspondiente al semestre terminado el 31 de Marzo de 1952. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — La Gerencia.

$6.00 5|pub. Ab.3-4425-v.ab.15.

"INDUSTRIA ALGODONERA SOCIEDAD ANONIMA"
(I. A. S. A.)
Primera convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1952 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Balance general y de resultado al 31 de Diciembre 1951; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades y 4.o) Informe del Síndico.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 5|pub. Ab.3-4423-v.ab.15.

SOCAR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Abril de 1952 a las 21 y 30 horas, en su local social Cine Teatro Artigas. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informes del Síndico al 31 de Diciembre de 1951 y memoria anual; 3.o) Autorización al Directorio para vender el Cine Teatro Artigas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Atención: Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad en los días hábiles de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. Por el Directorio: Eugenio Cueto, Presidente. — Doctor Simón Zunin Padilla, Secretario.

$48.00 15|pub. Mz.25-3911-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador, César M. López, Santiago de Chile 1047, comunico que vendí a Nelson Nattero Martínez Cabrera, la provisión sita en Feliciano Rodríguez N.o 3123. Acreedores presentarse en el domicilio del balanceador Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — JOSE MATERN TOT. — Nelson Nattero Martínez Cabrera.

$14.40 18|pub. Mz.29-3566-v.ab 15.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril de 1952, a las 11 horas en sus oficinas Rincón 432, 5.o piso, escritorio 28, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Designación de dos miembros del Directorio y cuatro suplentes de acuerdo al artículo 17 de los estatutos (acta del Directorio del 4 de Mayo de 1951); 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1952; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$9.00 3|pub. Ab.3-4421-v.ab.5.

"LA VOLUNTAD SOCIEDAD EN COMANDITA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1952 a las 17 horas en el local de la Asesoría Letrada calle Paysandú No 935, piso 3.o de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Informe de la Administración; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Consideración de la propuesta de la Administración de transferir el saldo de cuenta pérdidas y ganancias a nuevo ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para efectuar la fiscalización conforme a la ley y lo prescripto en el contrato social para el capital comanditario accionario; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Asesoría Letrada, antes de la asamblea, contra recibo que servirá de boleta de entrada al local de la reunión, expresando el número de votos que le corresponda. — Ricardo Rocker, socio solidario; Walter Seeling y Juan Dotzer, delgados de los accionistas.

$14.40 3|pub. Ab.3-4418-v.ab.5.

FIVAP URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 2 de Abril al 3 de Mayo de 1952 inclusive, pueden hacer efectivo en el Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo N.o 509), el dividendo correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951, para lo cual deberán presentar el cupón N.o 5 de las respectivas acciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Directorio.

$5.40 3|pub. Ab.3-4517-v.ab.5.

FIVAP URUGUAYA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto social (Capítulo II, artículo 4.o) ha resuelto aumentar el capital social en pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n. v|n.), emitiendo al efecto las acciones correspondientes.

De conformidad a la preferencia a que tienen derecho los actuales accionistas, se ha fijado un plazo que vence el 3 de Mayo de 1952 inclusive, para que se presenten en las Oficinas del Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo número 509), a hacer uso de la opción en la subscripción de las nuevas acciones, de acuerdo con las condiciones de las que podrán enterarse en dicho Banco.

Al mismo tiempo se comunica que la integración de las mismas deberán efectuarse en el acto, mediante depósito en el mencionado Banco. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Ab.3-4516-v.ab.5.

JUAN RUZICH S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1952, a las 17 horas en su sede social, Avenida Peñarol N.o 1725, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1951; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación del señor Ricardo Pisano y su remuneración; 5.o) Elección del Síndico y suplente.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20). De acuerdo al artículo 25 la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$10.80 3|pub. Ab.3-4428-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de Taller Mecánico con el nombre de "Taller Mecánico Veneciano", situado en la calle Millán N.o 2327 y bajo la razón social de "ZANELLA, FORNASIER Y CHIAROT". Los acreedores con los justificativos del caso deben presentarse en la calle Sarandí N.o 452 (Oficina Comercial Platense), en el término legal. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — ANTONIO ZANELLA. — JOSE FORNASIER. — AQUILES CHIAROT.

$24.00 15|pub. Mz.22-3717-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ramón Sánchez y Celso Rodríguez, el café, bar y restaurant de la Avenida General Flores 2500. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — JULIO HARAMBURE. — BERTA FERRES DE HARAMBURE. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO.

$12.00 15|pub. Mz.22-3750-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Varela, el café y bar de la calle Cuñapirú N.o 1747 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$12.00 15|pub. Mz.22-3749-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio en general, que los esposos firmantes Carmen Castro Carrión, José María Leites Díaz, hemos prometido vender al señor Jesús Amado Novo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, incluso lechería, existe establecida en esta ciudad, calle Santa Ana N.o 3846, así que los que se consideren como acreedores o con algún otro derecho, se presente a la Escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408, escritorios 1, 2 y 3, con los documentos correspondientes, a fin de ejercerlos en debida forma. — CARMEN C. DE LEITES. — JOSE M. LEITES DIAZ. — Jesús A. Novo.

$30.00 15|pub. Mz.21-3634-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Diciembre 1951, prometimos vender la "Farmacia Tundisi" (Arjona y Cía.) a Oscar Berenfus; acreedores en la misma; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1952. — NICOLAS A. TUNDISI. — TULIA E. ARJONA.

$16.00 20|pub. Mz.19-3538-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Jacoba Z. de Martirene y Luis Alberto Amarillo el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — CATALINA S. DE GONZALEZ. — NELSON GONZALEZ. — Luis Alberto Amarillo. — Jacoba Zeballos de Martirene.

$8.80 11|pub. Ab.1.o-4312-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de Aurora Tarduña el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en Chimborazo 3891 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 créditos solamente en el comercio referido. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Aurora Tarduña. — CARMELO GAIMARI.

$8.80 11|pub. Ab.1.o-4311-v.ab.21.

TRINIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado el 7 de Marzo de 1952, certificado por la escribanía Elías S. Sellanes Laguna, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: Germán Greising, Jorge Klaus Stockar y Max Bichsel. Denominación: "TRINIDAD LIMITADA". Duración: Cuatro años, prorrogable automáticamente siempre que no mediara aviso en contrario. Capital: $ 25.000.00. Cuotas sociales: mil pesos cada una que corresponden: diez a Greising, diez a Stockar y cinco a Bichsel. Administración: Los tres socios indistintamente. Utilidades: Greising y Stockar un 30 o|o; Bichsel un 40 o|o. Pérdidas Entre los tres socios por iguales.

Inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o turno) con el N.o 49 al folio 121 del libro 8.

$20.00 10|pub. Ab.2-4361-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos vendido al señor Teotimo A. Da Silva las existencias del almacén de la Matutina, sexta sección de este Departamento. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 253. — ANTONIO V. CARDOZO. — LUIS H. CARDOZO

$16.00 20|pub. Ab.1.o-4351-v.my.2.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril a las 11 y 45 horas, en la calle Mercedes N.o 1226, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Marcha futura de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$12.00 5|pub. Ab.2-4426-v.ab.14.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL OCTAVO EJERCICIO
Enero 1.o de 1951 a Diciembre 31 de 1951
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 17 de Abril de 1952 a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiete al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951: 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico, por el ejercicio 1951 y bonificaciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Ab.2-4407-v.ab.14.

GEFIR S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Primera y segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, 18 de Julio N.o 1225, el día 15 de Abril a las once horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1951; 2.o) Elección de tres miembros para integrar el Directorio y del Síndico.

Si no se obtuviera el quórum necesario en la primera citación queda convocada la asamblea en segunda citación, para el día 18 de Abril en el mismo local y hora, sesionándose con los accionistas que concurran, todo de acuerdo con los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito o caución bancaria en la Caja de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1225, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — Carlos M.a Travieso, Presidente. — Gabriel Terra, Secretario.

$21.00 5|pub. Az.2-4344-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores **ELADIO SUAREZ, IRMA PUGLIA, JUAN CARLOS TORRES, DELIA ALCIDA PARODI, LUIS NABERGOY y ROSALIA FURLOM**, integrantes de la razón social Torres y Nabergoy, han prometido vender a "Varela y Blanco Limitada", la casa de comercio que en el ramo de taller de carrocerías, chapista y anexos gira en esta plaza en la finca N.o 4372 de la calle José A Cabrera, acreedores deben presentar justificativos créditos por duplicado en la calle Ituzaingó 1438, escritorio 6, dentro de los 30 días a contar de la primera publicación.

$32.00 20|pub. Mz.15-3228-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra ha favor de José Foti, referente al taller de zapatería, sito en Manuel H. y Obes 4337. Haciéndose cargo nuevamente el señor Nazaret Gazezian. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Nazaret Gazezian. — JOSE FOTI.

$16 00 20|pub Mz 15-3227-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan de Souza Escouto el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalado en la carretera a la Tablada esquina Guazunambí de la ciudad de Melo Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — DANIEL A. AMADO. — CEFERINA M. DE AMADO.

$14.40 12|Pub. Mz.31-4266-v.ab.21.

CIA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 18 de Abril próximo a las 15 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguientes orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general año 1951 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea, de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de las 13 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles, Sábados de las 7 y 30 a 11 y 30 horas. El registro se abrirá el día 31 de Marzo actual y se cerrará el día 17 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Secretario.

$36.00 10|pub. Mz.29-4193-v.ab.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento otorgado el 9 de Junio de 1948 en la ciudad de Buenos Aires (R.A.) se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Denominación: "EDITORIAL y LIBRERIA LA AURORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio. Capital Federal. Plazo: Diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Editar y distribuir literaturas de orientación cristiana, librerías y anexos. Capital: Ciento cincuenta mil pesos, moneda argentina, dividido en cuotas de cien pesos, cada una, totalmente integrado. Socios y aportes: Augusto O. Ugalde, $ 71.500.00; Eulalio Burgos, $ 40.700.00; Juan M. Uteda, $ 21.500.00; Jorge Federico Wenzel, $ 10.000.00; Stanley Ludovico Schmitt, $ 3.600.00; y Eugenio H. Baldoni, $ 2.700.00. Dirección general: La asamblea de socios. Supervisión: Comisión Supervisora de cuatro personas nombradas por la asamblea. Gerente: Don Luis Odell, con poder suficiente para representar a la Sociedad en todo asunto judicial o administrativo. Inscripción: En el Registro Público de Comercio de la Capital Federal (R. A.) el 13 de Enero de 1949, con el N.o 39, Fo. 349, Lo. 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 1.o de Noviembre de 1951 con el N.o 95, Fo. 221 y siguientes, Lo. 6 de "Contratos Sociales". Dicha Sociedad instaló una sucursal en esta ciudad de Montevideo, con sede en la calle Constituyente N.o 1460, siendo gestor de la misma don Walter Manuel Vecino.

$40.00 10|pub. Mz.29-4199-v.ab.16.

"SOCIEDAD ANONIMA TEATRO FLORIDA" EN LIQUIDACION

Se hace saber al comercio y al público, que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas realizada el 11 de Agosto último, ha resuelto la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad Anónima "TEATRO FLORIDA". A esos efectos, se emplaza a todos los acreedores de la misma, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, en el domicilio del señor Secretario don César M. Arcos, calle Dr. Alejandro Gallinal N.o 713, de esta ciudad — Florida, Marzo 19 de 1952. — La Comisión Liquidadora: Luis Pastorini. — Dámaso M. Roca. — César M. Arcos.

$20.00 10|pub. Mz.29-4159-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Ramona Irma Trías el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas sita en Cairoli 2047 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — PABLO V. PEREIRA. — JUANA MAXIMA NIEVES DE PEREIRA. — Ramona Irma Trías.

$8.80 11|pub. Mz.28-4064-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, disolución sociedad comercial "Gregorio Zini y Cía.", acreedores a cargo socio Gregorio Zini, interesados presentarse Plaza de los Olímpicos 4445. (Artículo 492 y ley 26 Setiembre 1904). — G. ZINI. — H. ZAGNE. — P. FERRARI.

$16.00 20|pub. Mz.28-4062-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de techería, venta de pan, fiambrería y fermentadas, sito en la calle Daniel Muñoz número 2019 de esta ciudad, al señor Ramón Remuñán Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — TEODORO KIROFF

$16.00. 20|pub.-Mz.25-3892-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos cedido al señor Majer Treblinski, el compromiso de compraventa subscripto ante el escribano Daniel Terra, el 11 de Diciembre próximo pasado, relativo al comercio enominado "Aserradero Las Piedras" calle Artigas 752 (Las Piedras) Propiedad de don Alberto Zaspe, quien dió su conformidad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — LUIS A. ZASPE. — MIGUEL LO PRETE. — ZELMANAS MILIERIS. — Majer Treblinski.

$18.00 15|pub Mz.21-3639-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Ismael Sánchez, el comercio de fiambrería, despensa, etc., sito en Gobernador Viana 2562. Acreedores: plazo legal mismo domicilio. — SAMUEL TENEMBAUM.

$5.20 13|pub. Mz.24-3793-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que compré a **HIPOLITO ROMULO BONILLA**, su parte en la sociedad 'Bonilla y Giz', que teníamos en la Estación de venta de nafta de Larrañaga N.o 3903, haciéndome cargo del activo y pasivo desde el 15 de febrero último. Los acreedores se presentarán en la misma. — Juan Pedro Giz.

$15.60 13|pub. Mz.24-3853-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Marcelino Martínez, el comercio en el ramo de garaje ubicado en esta ciudad Avenida Garibaldi N.o 1860. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — DANTE BOTTA.

$10.40. 13|pub.-Mz.24-3845-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido al señor Julio Soutto, nuestro comercio de carnicería y abasto, ubicado en calle doctor Morquio y Artigas de esta ciudad Pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentar sus créditos en Uruguay 961 dentro de 30 días. — Salto, Marzo 4 de 1952. — DOMINGO FASANA. — ALFONSO FASANA.

$16.00 13|pub. Mz.24-3784-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Aurelio y Lucas Rodríguez, mi parte indivisa en el comercio de café, bar y comestibles ubicado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 4350. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — PABLO A. RODRIGUEZ.

$16.00 3|pub.-Mz.24-3844-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALVADOR ORLANDO Y ALEJANDRO O. BONELLI, prometieron vender a Eleuterio S. Rojas y Elbio J. Bruzzone, sobre la base del concordato de liquidación en trámite, el negocio sito en la calle Río Branco N.o 1392 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 19 de 1952. — Antonio Bonsignore, Interventor.

$15.60 13|pub Mz.24-3829-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio, que la sociedad "JOSE VASALLO Y COMPAÑIA", explotación del servicio de baños en la Playa "Pocitos". de esta capital, procederá a su disolución total. A los efectos de la ley de 26|9|904, se hace esta publicación. Acreedores: Escribanía Pedro P Centrángolo, Treinta y Tres N.o 1312. — José Vasallo y Compañía.

$15.60 13|pub. Mz.24-3825-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos, gira en la calle Vilardebó N.o 1580 de esta ciudad, bajo la razón social de Pomi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Nemecio Oliveira Abalde. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Decia - Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — 15 de Marzo de 1952 — ABEL PESQUERA MUTTONI — FERNANDO POMI — NEMECIO OLIVEIRA ABALDE

$32.00 20|pub. Mz.24-3797-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|904, ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la Sociedad Akirmanian Hnos., almacén por mayor, sita en Fraternidad N.o 3897 desligándose de la misma el señor MESROB AKIRMANIAN y continuando el señor Hagop Akirmanian con su hijo Aroutin Akirmanian Acreedores concurrir a la calle Valdense N.o 3637.

$16.00 20|pub Mz.24-3801-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio, la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Piedras 178, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$13.20 11|pub. Mz.29-4177-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre Fuica y Cía. y CARLOS JESUS CABRERA, relacionada con el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Agraciada N.o 4200, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo Fuica y Cía., en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1952.

$13.20 11|pub. Mz.29-4178-v.ab.17.

AL COMERCIO Y PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi parte del comercio sito en Las Piedras, (Departamento de Canelones), Poey N.o 507, a la socia doña Antonia Barreiro, presentar créditos, Florida número 1476, Oficina J. J. Sanguinetti. — ANTONIO RECOUSO

$8.80 11|pub. Mz.29-4180-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido vender a Alberto Laborde, Efraín Coronel y Orosil M. Pérez, el establecimiento de matadero y abasto "Enrique Fagúndez y Compañía", sito en Pando calle 18 de Julio N.o 885, donde deberán presentarse los acreedores. — Pando, Marzo 25 de 1952. — ENRIQUE FAGUNDEZ.

$13.20 11|pub. Mz.29-4167-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Nelson Benia, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Capitán Lacosta 4150 de esta ciudad, plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — MIGUEL COLONNA. — INES DULA M. DE COLONNA.

$13.20 11|pub. Mz.29-4155-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Carmelo y José Yozzi, mi comercio que en el ramo de venta de pescado frito, establecido en la calle Domingo Aramburú 1786, de esta ciudad, plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — MIGUEL YOZZI. — PASCUALINA OCHIUZZI DE YOZZI.

$13.20 11|pub. Mz.29-4153-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Juan Alberto Firpo y Luis Alberto González, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, venta pan, frutas y verduras, establecido en la calle Ganaderos 4407 de esta ciudad, plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — ANTONIO PASSANNANTE. — PETRONA SILVERA DE PASSANNANTE.

$13.20 11|pub. Mz.29-4152-vab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Gabriel Demirdjian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Mac Eachen 1602 de esta ciudad, plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — CARABED DEMIRDJIAN. — AMENUHI BENGLIAN DE DEMIRDJIAN.

$13.20 11|pub. Mz.29-4154-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La firma Suc. ABRAHAM HALPER, establecida con tienda y mercería en la calle 8 de Octubre N.o 4376, comunica por la presente que por enfermedad he debido cerrar mi comercio, por lo que pido se presenten los que tengan cuentas a cobrar en la dirección antes mencionada. — Montevideo, Marzo 27 de 1952

$8.80 11|pub. Mz.29-4202-v ab.17.

VENTA DEL COMERCIO "LA BOYADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, AGUSTIN LUSIARDO venderá a Raúl Leocadio Umpiérrez, el establecimiento "La Boyada" (restaurant, bar, venta de productos de granja), instalado en el kilómetro 93 de la Carretera de hormigón de Montevideo a Colonia (Departamento de San José) Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en tiempo legal, ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487 piso 8.o (edificio Artigas). El comprador tomó posesión del comercio y corre desde hoy por su cuenta y riesgo. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — AGUSTIN LUSIARDO — Raúl L. Umpiérrez.

$32.00 20|pub. Mz.19-3465-v.ab.17.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

Novena asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la 9.a asamblea general ordinaria (artículo 27) que se celebrará el 23 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Arenal Grande número 2076, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que certifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Pronunciarse sobre la memoria anual y balance general, presentado con informe del Síndico. 4.o) Afectación de los beneficios del ejercicio. 5.o) Elección de miembros, titulares y suplentes del Directorio. 6.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para poder votar en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por una Institución Bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Mz.31-4347-v.ab.15.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.
(T.I.O.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 1952, a las 15 horas, en nuestros escritorios, sito en la calle Uruguayana números 3126|30, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y examen del balance, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Directorio, informe de la Sindicatura. 2) Elección de un Síndico y un suplente. 3) Estudio de la situación actual y actividades futuras de la Compañía. 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas: Uruguayana 3126|30 en la ciudad de Montevideo, o en las oficinas de Fábrica, en la ciudad de Tacuarebó, dentro del siguiente horario: en Montevideo, de 16 a 18 horas, y en Tacuarembó, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1952. — El Directorio.

$19.20 6|pub. Mz.31-4219-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centros de Almaceneros Minoristas, comunica que Juan Gera Hreycenko promete vender a KEVORK NADJARIAN, el comercio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Nueva Palmira N.o 2150, de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Marzo 18 de 1952.

$13 20 11|pub. Mz.27-4011-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Gregoria Aurelia Alvez de Viera, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sita en la calle García de Zúñiga 3701, interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132, segun ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 18 de 1952 — Gregoria Aurelia Alvez de Viera — MARIA LUISA BARRIOS DE TEJEDOR — FELIX TEJEDOR.

$8.80. 11|pub.-Mz.27-3907-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Techera, Vitar y Abud", en el ramo de artículos para hombres, quedando a cargo del activo y pasivo el socio ANTONIC ABUD. Acreedores presentarse en Andes 1485 — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Julio Techera. — Felipe Vitar. — ANTONIO ABUD

$17.60 11|pub. Mz.27-3987-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Alberto Dourado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Sucesión MANUEL JOSE SUAREZ. — SARA TRILLO DE SUAREZ.

$8 80 15|pub. Mz.28-4076-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha primero del corriente he vendido a la Sociedad "Herraez y Compañía" el negocio que en el ramo de café y licencias alcohólicas, tenía establecido en esta ciudad en calles Colón y Paysandú, denominado "Bar del Vasco" Acreedores en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Mercedes Marzo 5 de 1952 — ALFREDO VIERA ETCHEVARREN.

$24.00 20|pub. Mz.21-3683-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1952 a las 11 horas y media, en el local de la calle Solís 1533, de sta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1951 e informe del Síndico. 2.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba. 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$48.00. 15|pub.-Mz.31-4280-v.ab.24.

BENNETT Y BRANDON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril a las 11 horas, en el local de la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 e informe de la Comisión de Cuentas; 2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3). Elección de Comisión de Cuentas; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$43.20 15|pub. Mz.28-3883-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Wáshington Pablo Fernández y José Antonio Moreira, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos, bar y billar, que gira en esta plaza en calle Solís y España. Acreedores presentarse en la misma a cobrar — Minas, Marzo 12 de 1952. — VENANCIO LATORRE.

$20.40 17|pub. Mz.29-4194-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a la Sociedad Procine; constituída entre don Jack y Salomón Pinto, mi comercio en el ramo de películas impresas cinematográficas. Importación, denominada Procine, sita en Soriano 942. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1952. — NATALIO ESTEBAN BERTOLINI.

$24.00 20|pub. Mz.28-4069-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JUAN BRAVARD, de la firma "Bravard y Juan", transfiere su parte a Manuel Juan en el taller mecánico de la calle Chaná 2279 Acreedores a la Escribanía Devoto, Avda. San Martín 2333 (de mañana).

$16.00 20|pub. Mz.29-4150-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería, tengo instalado en la finca N.o 2042 de la calle Francisco Acuña de Figueroa, al señor Generoso Fariña Freigeiro. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies. Rincón 387 — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — DOCE GARDA TIRENO HELRIGHEL.

$24 00 20|pub Mz.29-4174-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída en carácter de promitentes compradores de la casa de comercio en los ramos de confitería, café y despacho de bebidas, denominada "Mir", establecida en 18 de Julio N.o 1520, haciéndose cargo de todos los derechos y obligaciones el señor Antonio López, desligándose por tanto el señor ALFREDO DOMINGUEZ A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo 8 de Enero de 1952

$24.00 20|pub. Mz.29-4176-v.ab.29.

MODIFICACION Y PLORROGA DE SOCIEDAD "GALERIAS RISI LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el seis de Marzo de 1952, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores Raúl Siri, Braulio Viñoly Castro y César Ferraro, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza con la razón social de "Galerías Risi Limitada", con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1348, modificaron y prorrogaron el contrato social respecto a las cláusulas 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a y de acuerdo a las cláusula "cuarta" se amplió el capital social que era de veinte mil pesos a noventa y ocho mil quinientos pesos, cuyo aumento representan setenta y ocho mil quinientos pesos. El capital social de $ 98.500.00 corresponde a los socios en la siguiente proporción: Ralú Siri, pesos 72.500.00; Braulio Viñoly, $ 16.000.00 y César Ferraro, $ 10.000.00 Del aporte del señor Siri falta integrar veinticinco mil pesos, los cuales integrará dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de esta escritura. El plazo se prorrogó por tres años a contar del primero de Diciembre de 1951. La administración y uso de la firma social corresponderá a los 3 socios conjuntamente.

Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en fecha 19 de Marzo de 1952, con el número 36 al folio 96, del tomo 8. — Raúl Siri. — Braulio Viñoly. — César Ferraro.

$40.00. 10|pub.-Mz.28-4111-v.ab.15.

"COMISIONARIA INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA" ("CIUL")
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1951, Enrique Guttinger y su esposa Carla Della Rocca, cedieron a Armando Corsiglia, su cuota de $ 1.000.00 en el capital social. Por documento privado de fecha 30 Diciembre 1951, Armando Corsiglia y su esposa Alejandra Manfredini, cedieron a Vicenzo Lamaro, su cuota de $ 1.000.00 en el capital social. Instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con los números 49 y 7, de los libros 7 y 8, respectivamente, de "Contratos Sociales" — Publicación cumpliendo el decreto-ley número 8.992. — Francisco A. Figueroa Serantes, escribano certificante.

$16.00. 10|pub.-Mz.28-4098-v.ab.15.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Febrero de 1952, ha sido modificado el contrato social de "Sociedad Reg Uruguay Limitada", en su cláusula 6.a, apartado 4.o, que ha quedado eliminado, estableciéndose en su lugar: que cualquiera de los socios podrá otorgar poderes generales o especiales a otras personas; y la cláusula 13: estableciéndose que podrán representar a la sociedad los dos socios indistintamente, un socio y un apoderado, o dos apoderados conjuntamente, Inscripción en Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Nmúero 44, F.o 112, L.o 81 de Contratos el 21 de Marzo de 1952.

$16.00. 10|pub.-Mz.28-4079-v.ab.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en ésta, el 19 Noviembre 1951, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, constitúyese la Sociedad "MATTOS - BASSIGNANO LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Construir, contratar y subcontratar la construcción de edificios y de cualquier otra obra de arquitectura; representar fábricas y empresas de artículos para la construcción e importar y exportar éstos. Duración: 2 años a contar del 1.o Agosto 1951, prorrogable automáticamente de dos en dos años. Capital: $ 6.000.00, dividido en 3 cuotas de $ 2.000.00. Socios y aportes: Arqto. Armando Matos, Wagner Bassignano y Pedro Vista, con una cuota cada uno. Administración y representación legal: Conjuntamente los nombrados Matos y Bassignano. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil segundo turno), con el número 47, libro 7 de Contratos Sociales. — Montevideo, 28 Marzo 1952.

$24.00 10|pub. Mz.28-4097-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2547 al señor Francisco Rubio Arnaez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1952. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA. — VICENTE GOMEZ. — AURORA ROQUEO DE GOMEZ.

$8.80 11|pub. Mz.28-4077-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico clausuré hoy bar "Dos Amigos", ubicado en 19 de Abril esq. Ignacio Barrios. Acreedores presentarse en escritorio Gilberto Caram, Zorrilla de San Martín N.o 291 de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 20 de 1952. — ADOLFO A. ZANIER.

$8.80 11|pub. Mz.28-4070-v.ab.16.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 33 asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 24 de Abril 1952, a las 14 horas, en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre 1951. 2.o) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 33 ejercicio social. — Montevideo. Marzo 20 de 1952. — Robert Veitch, Presidente.

$36.00 15|pub. Mz.24-3786-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ricardo Guzzetti y Juan Carlos Carve Font, ha prometido disolver la sociedad "Guzzetti - Carve", Avenida Agraciada N.o 3889 "OPTICA JENA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Carve. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 20|pub. Mz.26-3977-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora YOLANDA LAZAR DE KAUFFMANN, ha prometido vender al señor Leiba Itic Zait, la casa de comercio denominada "El Amigo de los Niños", ramo almacén y lechería, ubicada en esta plaza, calle Soriano N.o 812. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 54. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$12.00 15|pub. Mz.22-3753-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor FRANCISCO SALGUEIRO ROMERO, vendió al señor Alberto Esperanza Capullá, la casa de comercio que en esta plaza gira en el ramo de café y bar bajo la denominación de "El Triunfo", en la calle Comercio N.o 2701. Acreedores: a calle Canelones N.o 768, apto. 12.

$18.00 15|pub. Mz.22-3752-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954 he prometido vender al señor Eduardo César Pita, la patente de giro padrón número 28.159 del Cno. Maldonado N.o 7342 y trasladarla a la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3106 al 3110 de esta ciudad (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — ALBERTO JOAQUIN NEVES SILVA.

$21.60 18|pub. Mz.17-3290-v.ab.5.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947 inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Luis Basilio Collazo, solar N.o 6; Ismael Piccardo o Picardo, solar N.o 30; Juan Carlos Sierra, solar N.o 82; Héctor R. Souto, solar N.o 96.

$36.00 15|pub. Mz.27-4039-v.ab.21.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos establecidos por el artículo 17 del decreto ley de 26 de Abril de 1933 y ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que por escritura que el 28 de Setiembre de 1951, autorizó el Escribano José Antonio Becco, el señor Julio César Zito, cedió a sus consocios MARIO AMESTOY ELHORDOY; JUAN ANTONIO HACKEMBRUCH LOPARDO; ALFREDO PELLICER TOURNIER Y NELSON URIBE WELKER, toda su cuota social que le correspondía en la sociedad "Industrias Rurales Asociadas de Colonia, Limitada" (I.R.A.C. Limitada), declarándose en la misma que la desvinculación del referido socio se retrotraía al 26 de Noviembre de 1948, en que de hecho quedó desvinculado de la misma. La copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 31, F.o 74 del L.o 8 — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Julio César Zito.

$48.00 20|pub. Mz.27-4043-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad de hecho existente entre Pedro Oscar Pérez y Horacio Guinea en la explotación de fiambrería, almacén, etc., situado en la Avenida Agraciada 4283 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo total Horacio Guinea o la sociedad que éste constituya. Acreedores en el mismo domicilio. — Horacio Guinea. — PEDRO OSCAR PEREZ.

$21.60 18|pub. Mz.18-3441-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Clausura de sociedad colectiva

Con intervención de Oficinas Panzera, Paraguay 1259, se pone en conocimiento al comercio y al público que con fecha 15 de Enero de 1952, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza de ALVAREZ Y CASEAUX, con taller mecánico en la calle Victoria 2732, que de acuerdo a la ley se hacen las presentes publicaciones. — Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. — ENRIQUE CASEAUX. — JUAN CARLOS ALVAREZ. — Montevideo, Marzo 13 de 1952.

$21.60 10|pub.-Mz.18-3355-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido vender al señor JOSE LUIS ETCHEVARNE BARBOZA, el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, ubicado en León Pérez 3997 Acreedores presentarse en dicho comercio. — José Blanco Quintia. — JOSE LUIS ETCHEVARNE BARBOZA.

$21.60. 18|pub.-Mz.18-3354-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, doña René Ida Tejera Spinzio de Volonté, por sí y en nombre y representación de sus dos hijos menores de edad Olga Renée y Rogelio Guzmán Volonté Tejera, hace saber que ha prometido vender a favor de Ramón Dante Castelli la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, café, bar, billar y demás anexos que pudiera contener, gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres casi esquina General Rivera con el nombre café "El Coco" de la firma Rogelio Volonté (hoy su sucesión) Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 558 de esta ciudad. — Canelones, Marzo 3 de 1952. — RENEE TEJERA DE VOLONTE. — R. Dante Castelli.

$36.00 18|pub. Mz.18-3412-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Arón Dunski mi parte en la sociedad "Schongut y Neulaender" fábrica de esencias "Aromacos", calle Maldonado 990 (bis) de esta ciudad (ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — FRITZ NEULAENDER.

$14.40 18|pub. Mz.18-3429-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza, Avenida Larrañaga 2619, bajo la razón social "Radiccioni Moretti y Gazzó" y la denominación "La Petite" en el ramo de taller de carpintería, desligándose de la misma Alberto Radiccioni Moretti y continuando Roberto Domingo Gazzo Patteta, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del 1.o de Octubre último. Interviene el escribano Ricardo A. Clavijo con estudio en Colonia 1920. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — ALBERTO RADICCIONI MORETTI. — Roberto Domingo Gazzo.

$28.80 18|pub. Mz.18-3405-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor SIMON SCLEIDOROVICH, el comercio de mi propiedad sito en la calle Justicia 2093, en el ramo de tienda, mercería y juguetería, de acuerdo a ley Setiembre 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Juan A. Banfi.

$14.40. 18|pub.-Mz.18-3388-ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio Doctor Domenech", hemos resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a la cual aportaremos la mitad del activo y pasivo de nuestro negocio en el ramo de casa de compraventa, sito Ciudadela N.o 1258, enajenando la otra mitad al señor Juan Antonio Picerno, el cual en el acto la aportará a la sociedad a constituirse. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — OSCAR IROS. — EDISA SAYAGO DE IROS. — JUAN ANTONIO PICERNO.

$32.00 20|pub. Mz.18-3426-v.ab.16.

RENE PELUFFO VAZQUEZ S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Plaza Independencia 811, piso 1.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Mz.31-4253-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Conde, Saeza y Cía.", domiciliada en la avenida San Martín 2479, se disuelve parcialmente, retirándose el socio señor FRANCISCO ALLEGRI y haciéndose cargo los demás socios del activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del contador José Vaselli, Buenos Aires 462, escritorio 2, de 15 a 17 horas, todos los días menos Sábados.

$24.00 20.pub. Mz.13-2942-v.ab.4.

FERNANDO GARCIA S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951. 2) Elección de Directorio, 5 titulares y 2 suplentes para el período que vence el 30 de Noviembre de 1952. 3) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1952; y 4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1952. — Ricardo Stéfani, Secretario.

$24.00 5|pub. Mz.31-4342-v.ab.4.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
CINVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Abril de 1952, a las 15 horas en la sede social calle Tucumán N.o 915, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Piriápolis, Marzo 26 de 1952 — El Directorio.

$14.40 6.pub. Mz.29-4190-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores FELIX CASTRO y MIRO A. AZAMBUYA, prometieron vender la mueblería "La Uruguaya", sita en Gral. Flores 2413, a una sociedad a constituirse por ellos y los señores Moisés Brezman y Jaime Migdal

Interesados presentarse estudio doctor Meier Wszebor, San José 1146, ap 6 (piso 3)

$21.60 18|pub. Mz.17-3269-v ab 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que los señores José Cattáneo y José Borrazás, únicos integrantes de la sociedad de esta plaza "CATTANEO Y BORRAZAS" conocida por "Auto-Service" han convenido la disolución de la referida sociedad, retrotrayendo la fecha de la misma al 1.o de Enero ppdo., y haciéndose cargo del activo de la misma el señor José Borrazás. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 89 (Escribanía M. Leindekar) por la mañana. Esta publicación se realiza de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo de 1952.

$2[illegible].00 12 Pub. Mz.31-4247-v.ab.21.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día martes 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio. Balance correspondiente al ejercicio 1951 e informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo. 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires N.o 574, Esc. 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día jueves 17 de Abril inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|Pub. Mz.31-1222-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha del contrato: 18 de Marzo de 1952. Inscripción Registro de Comercio, sexto turno, N.o 59, Fo. 213, T. 24. Razón social: Incorp Limitada (Inmobiliaria y Comercial del Río de la Plata). Plazo: 5 años a partir fecha contrato, renovable por períodos iguales. Objeto: Negociación en general de bienes inmuebles; importación y exportación; operaciones financieras; producción e industrialización en general. Capital: $ 10.000.00 en cuotas de $ 100.00 cada una. Aportes en efectivo, poniendo los señores Scarabino y Morales $ 3 500 00 cada uno y los señores Borrelli y Cattólica $ 1.500.00 cada uno. Administración: A cargo indistintamente de los socios. Socios: ROBERTO TOBIAS SCARABINO. — ANGEL PASTOR MORALES. — ROBERTO JOSE BORRELLI. — JUSTINO VICENTE CATTOLICA. Balances: 31 de Diciembre de cada año.

$20 00 10|pub. Ab.1.o-4296-v.ab.18

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a la hora 10, en su local, calle Misiones número 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1951. 3.o) Resolver la venta del inmueble, padrón 851, sito en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio N.os 1569 - 1571 - 1573, de acuerdo con el artículo 23 inciso A) de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Ada A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper.

$22.00 10 pub. Ab.1.o-4329-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1952 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal N.o 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 e informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección por dos años de cinco Directores Titulares y por un año de cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Nota: Para tener derecho de asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — El Directorio

$32.00 10|pub. Ab.1.o-4325-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 hago saber que prometí en venta la zapatería de Avda. Agraciada número 3073 (bis), al señor Manuel Galvez Mulet. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 18|952. — MARGARITA MULET DE GALVEZ.

$12.00 15|pub. Mz.21-3673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor CELESTINO ALVAREZ, el almacén y club de bochas, sita en la calle Pedro de Mendoza 5706, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132, según ley 26.9.904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1952. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera. — Ambrosio Viera. — CELESTINO ALVAREZ.

$14.40. 18;pub. Mz.18-3389-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota

Por escritura que autorizó el 10 de Marzo de 1952, el escribano José A. González Puig, cuya primera fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, el 22 del mismo mes, con el número 46 del tomo 8.o del Registro de Contratos, los señores Pierre Seligmann Guthmann y Andrés Herrmann, cedieron a "SELCAMONT S. A.", la totalidad de las cuotas de capital que tenían en "Selcamont Sociedad Limitada". La fecha del contrato se retrotrae al 31 de Diciembre de 1951. — "SELCAMONT S. A.".

$16.00 10|pub. Mz.27-3086-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Pedro Lamas y Amadeo Pereyra, el café, bar y restaurant de la calle Agaces N.o 3500. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — DANTE NOVELLI. — LAURA D FERNANDEZ DE NOVELLI. — LUIS A. PEDEMONTE. — LUZ PERLA DE PEDEMONTE.

$12 00 15|pub Mz 22-3751-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Elbio Máximo Perdomo, el comercio que en los ramos al almacén, bar, bebidas, etc., giraba en Estación Riso, Departamento de Soriano, bajo la firma de LUDOVICO ANANIA.

Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al comprador con domicilio en Estación Riso, o al Contador Juan C. Lund, con domicilio en Coloñ N.o 2733, Montevideo. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — LUDOVICO ANANIA.

$32.00 20|pub. Mz.17-3310-v.ab 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar denominado "Alcázar", ubicado en la calle Sierra 2001 de esta ciudad, a los señores Tomás Sosa, Alfredo Tessore y Manuel Gil. — Montevideo Marzo 10 de 1952 — FRANCISCO RODRIGUEZ PEREIRA. — LUCINDA M. MONTESERIN DE RODRIGUEZ.

$21.60 16|pub Mz 20-3561-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha hemos dejado sin efecto el compromiso de compra venta del comercio de comestibles etc. sito en la calle Charrúa N.o 2001 Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — JUAN FRANCISCO MARROCHE. — JOSE ASTONIO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. Mz.28-4122-v.ab.28.

CASA DEL PARTIDO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Integración de dos Directores Titulares y 5 Suplentes. 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago, en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. Ab 1.o-4326-v.ab.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Mario Alberto Solari, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez N.o 2495. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHAPRASDIAN. — Mario Alberto Solari.

$9.80 11|pub. Ab.1.o-4321-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ASCENCION BATISTA vende a Basilio Briano el almacén y despacho de bebidas que tiene en Santa Rosa. Acreedores preséntarse en Escribanía Moratorio en Santa Rosa. — Santa Rosa, Marzo 28|952.

$8.00 20|pub. Ab.1.o-4322-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a doña Selika Iturbides de Robles, la casa de peinados denominada "Vogue Peinados", que gira en calle Colonia número 1105, piso 6, de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA DOLORES CUELLO MENDEZ.

$16.00 20|pub. Ab.3-4415-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 15 de Marzo corriente, ha quedado disuelta la sociedad "Víctor A. Blanco y Compañía", que teníamos constituída en San Martín, sexta sección judicial de este Departamento, y giraba en los ramos de almacén, ramos generales, tienda y despacho de bebidas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Víctor A. Blanco. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1952. — Víctor A. Blanco. — L. OLEGARIO MENENDEZ.

$32.00 20|pub. Ab.2-4359-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Maquinal Ltda., cuya razón social es KATTWINKEL - D'ACOSTA, hace de conocimiento público, que con fecha 22 Febrero 1952, dando cumplimiento al decreto-ley de 1933, ha ampliado su capital social a $ 5.000.00. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19, Fo. 100, Tomo 25. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$8.00 10|pub. Ab.3-4420-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón MANUEL SARSER Y GUILLERMO SARSER (hijo)" con domicilio en San Martín N.o 2866 de sta ciudad. Los interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Manuel Sarser. — Guillermo Sarser (hijo).

$16.00. 20|pub.-Mz.31-4284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la SOCIEDAD COLECTIVA CORBOZ Y GARCIA, que giraba en el ramo de taller mecánico en la calle La Paz 1284, se ha disuelto por expiración del plazo. Desde el día 25 de Marzo los negocios corren por cuenta del socio Segundo García García. Los acreedores deberán presentarse al Estudio del Contador José Vaselli, en la calle Buenos Aires 462, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$16.00 10|pub. Ab.3-4401-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Domingo Rigo, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle 25 Metros 4100, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — BERNARDO KOTLER. — Domingo Rigo

$8.00 10|pub. Ab.3-4396-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Abril de 1933 se hace saber que Carlos Alberto Scarone, cedió su cuota en la sociedad "Tarra, Scarone y Cía. Lda. a la propia sociedad y que ésta, por escritura del 6 de Febrero actual, ante José L Matos, inscripta el 6 de Marzo corriente, con el número 268 al F.o 749, modificó la razón social de la misma que será en lo sucesivo "TARRA y Cía. Ltda.". — Florida, Marzo 11 de 1952.

$12.00 10|pub.-Mz.25-3908-v.ab.4.

SCALONE E IPAR LIMITADA

Por escritura autorizada en Punta del Este, el 11 de Marzo de 1952, por el escribano David Rubén Borges, inscripta con el N.o 8, al F.o 373 y 379 del L.o 6 del Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se constituyó la Sociedad de epígrafe por los señores PEDRO DONATO SCALONE, HIPOLITO IPAR y por todos aquellos que puedan resultar propietarios de participaciones, bajo las siguientes bases: Origen: Continuación de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez e Ipar". Denominación y razón social: "Scalone e Ipar Limitada". Objeto: Taller mecánico de automóviles y máquinas; estación de servicios; compra y venta de automóviles, máquinas, repuestos, nafta, aceite y toda clase de productos y lubricantes para automóviles; representación y venta de automóviles y comisiones y consignaciones. Domicilio: Calle 7, N.o 676 (Punta del Este). Naturaleza jurídica: Responsabilidad Limitada. Capital: $ 36.000.00 dividido en 36 cuotas de mil pesos cada una, aportados por partes iguales por los socios Scalone e Ipar, en el acto de constituírse. Plazo: 3 años a contar desde el 17 de Julio de 1951. Vencido este término la Sociedad se considerará prorrogada año a año hasta que cualquiera de los socios haga conocer su deseo de disolverla con tres meses de anticipación. Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores Scalone e Ipar, conjuntamente por todo el plazo social y prórrogas.

$40.00 10|pub. Ab.3-4403-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Miguel Sbrocca, la casa de comercio, del ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Estivao número 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. CARLOS SAVATIAN.

$12.00 10|pub. Ab.3-4399-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Sorrento Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Sorrento Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos

Acta de constitución de: "SORRENTO SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Sorrento Sociedad Anónima", que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día dos de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios, o inmobiliarios. Podrá además, dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas a derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional, formado por cincuenta acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio cuando lo considere conveniente aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000 000.00) moneda nacional, con la debida autorización del Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de uno o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la Sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos, bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar la vacante o no.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenien-

tes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente, y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad, queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndico.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores Francisco Delpoggio y Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder, o que considere convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a veinte de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) Francisco Delpoggio y Pablo R. Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Delpoggio, casado y Pablo Roberto Fossati, soltero, ambos mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo. — (Fdo.): Dante Russo Neves, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de "Sorrento Sociedad Anónima", aprobado el veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta sociedad se acoge a los beneficios que acuerda la ley del 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Pablo Roberto Fossati, C. C. AIA 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Sorrento S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Sorrento S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, y la ley número 11.073 la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación Sorrento S. A., a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o Su capital autorizado será de cinco mil pesos (pesos 5.000.00) y podrá ser aumentado por el Directorio hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo; Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Sorrento S. A.", y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o que en el futuro se dictaren— que le sean aplicables, y especialmente a la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Sorrento" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador, y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la matrícula de comerciantes. (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Sorrento Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es el arriba expresado; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 5.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se tenga por acreditada la personería y por constituido el domicilio; 2.o Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la matrícula de comerciante; 3.o Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos. Otrosí digo: Que estando la sociedad organizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la ley número 11.073 nos presentamos en papel simple, estando toda esta tramitación libre de todo impuesto. — (Fdo.:) Pablo R. Fossati.

15.930. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Franca. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 4.428. — E. 16 de Octubre de 1951. — S. 17 de Octubre de 1951. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones que se solicitan en el escrito en vista. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — (Fdo.:) Juan Carlos Imhof. — 17.650. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Vistos: Con el

señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — (Fdo:) França. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 11 del folio 62 y siguientes del libro número 40 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo. Febrero 11 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.—Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$87.00. 3809.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "ELEA Laboratorio Endocrínico Americano Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante ete Juzgado se ha presentado: "ELEA Laboratorio Endocrínico Americano Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en el apartamento veintiuno de la calle Andes mil doscientos diecisiete, el doctor don Simón Waksman y don Amado Antonio Goroso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de ELEA Laboratorio Endocrínico Americano S. A., que se regirá, en general por las disposiciones legales pertinentes, y en especial, por lo que se dispone en estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) La preparación, fabricación, industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros, de especialidades y productos farmacéuticos, químicos y similares y toda especie de renglones o artículos afines o derivados, sin limitación de especie alguna; B) La compra, venta, consignación, representación, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de dichos renglones; C) Dentro o fuera de la República, el nombramiento, constitución, establecimientos, destitución y supresión de agentes, apoderados, sucursales, agencias y sociedades subsidiarias o filiales, con asignación o no de remuneraciones o capitales; la participación en toda clase de empresas o sociedades industriales, financieras, comerciales (personales, de responsabilidad limitada o anónimas) y civiles, asociándose con ellas, tomarlas en administración o arrendamiento, adquirir total o parcialmente su activo y pasivo o cuotas de capital; la realización de fusiones, acuerdos, convenios, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras; y el otorgamiento y aceptación de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones quedando entendido que esta enumeración enunciativa no autoriza a la Sociedad a constituir "Truts" ni "Holdongs"; D) La administración, explotación, enajenación, adquisición, afectación y liberación a cualquier título o modo, oneroso o gratuito, singular o universal o de carácter conmutativo, o aleatorio, mediante cualesquiera medios posibles y admitidos en derecho, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, como ser fincas, predios, campos, comercios, industrias, negocios, establecimientos, medios de locomoción y transportes, títulos, acciones, marcas de fábrica y de comercio, patentes privilegios y concesiones ya sean nacionales o extranjeras; y E) En general la realización de todos los actos, contratos, actividades y operaciones, ya sean civiles, comerciales, industriales, financieras o de cualquier otra índole que tiendan al cumplimiento de los enunciados fines de la Sociedad o que tengan relación directa con los mismos.

Art. 5.o. El capital inicial de la Sociedad queda fijado en $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), representado y dividido en cinco mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la Sociedad y serán debidamente numeradas. Mientras las acciones no sean totalmente integradas ,se entregará a los subscriptores un certificado provisorio nominativo. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7.o. La subscripción de acciones y la cesión de certificados provisorios quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación. Dicha cesión se verificará en la forma determinada por el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 8.o. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Si a consecuencia de trasmisiones la propiedad recayera en más de una persona, éstas deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o. La posesión de una o más acciones o certificados provisorios implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la Sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellos sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones la Sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se le hayan hecho conocer en una de las dor formas antes indicadas.

CAPITULO III

Administración

Artículo 11. La Sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas sin excepción incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la Sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos, la tercera parte del capital integrado y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos o la ley, debiendo siempre indicarse, clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos, deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, el inventario-balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago: C) La fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 38; D) La elección de los miembros del Directorio que correspondieren; E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores por el ejercicio social vencido; F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea o por accionistas que representen por lo menos, la tercera parte del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa, en los casos en que el Directorio, con la presencia y el voto unánime de todos sus miembros, así lo resuelva por considerarlo de urgencia, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Presidencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. El Presidente dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la Sociedad que no sean Directores, administrador, Síndico o empleados, de la Sociedad y mediante simple carta poder, que exhibirán en la Presidencia de la misma un día antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Presidencia de la Sociedad para su toma de razón y contralor tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea.

Art. 19. Los accionistas o representantes que concurran a las asambleas deberán al entrar al local, poner su firma en el libro respectivo con indicación de las acciones propias y ajenas que representen, firma y anotaciones que servirán también de control a la Comisión Escrutadora.

Art. 19. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen cuando menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria, se llamará por segunda y última vez a otra asamblea dentro de los quince días siguientes y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo dieciséis en el cual la asamblea sólo se considerará constituída con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 20. Las asambleas una vez constituídas podrán delibrar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 21. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y otro Director de la Sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quién les sustituya durante ese acto.

Art. 22. El Directorio deberá informar a la asamblea por escrito o verbalmente, sobre los negocios realizados por la Sociedad, los resultados obtenidos y su opinión sobre la forma de distribución de utilidades. Si con quince días de anticipación a la celebración de la asamblea uno o más de los accionistas que representen una tercera parte del capital integrado, cuando menos, exigieran que esos informes se presenten necesariamente por escrito, el Directorio lo hará así.

Art. 23. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas pero sólo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 24. Los votos se computarán a razón de un voto por cada mil pesos en acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 25. Las asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la ley 19 de Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 26. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "Actas de Asambleas", en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser subscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas designados a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quó-

rum también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y otro Director.

Del Directorio

Artículo 27. La dirección, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en cualquier otra sociedad ya sea, colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha Sociedad deberá hacerse representar, debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por las resoluciones que adopte el Directorio en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes siempre que hayan asistido y no hubieren votado en contra, haciendo constar su voto disidente. Los Directores no necesitan ser accionistas y pueden ser reelectos indefinidamente. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder en cuyos casos, el mandante, y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Se reunirá todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija a juicio del Presidente o a pedido de cualquier Director, pudiendo sesionar con la mitad más uno de sus integrantes. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de sus componentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 28. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio" y en él se establecerá a petición del Director que tenga interés, toda salvedad o voto contrario o disidencia que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio en la sesión siguiente, será subscripta por el Presidente y otro Director.

Art. 29. Los poderes conferidos por el Directorio subsistarán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 30. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriere, a todos sus efectos.

Art. 31. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; designar Gerentes; Director-Técnico y demás personal que juzgue necesario; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar y remover personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preven estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales; a autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles e inmuebles; prometer en venta, o enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar, prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal, convenir, conforme a la ley arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse y; adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, cuotas sociales o acciones de otras sociedades; pagar, remitir y renovar; hacer protestos; C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de créditos y obligaciones comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral donde quiera que la sociedad tenga interés con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientrras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario; G) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente enunciativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídos al Directorio por este artículo.

Art. 32. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos, con cargo directo a gastos generales.

Art. 33. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la sociedad las funciones administrativas o de cualquier otra índole que el mismo Directorio o asambleas les fijen, ya sea con carácter permanente o transitorio, percibiendo los sueldos o remuneraciones que los expresados órganos les determinan, sin perjuicio de recibir además las retribuciones que pueden corresponderles según el artículo anterior.

Art. 34. La sociedad puede ser obligada válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio por el artículo 31 de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, mediante la firma conjunta de dos Directores, o por cualquier Director conjuntamente con un apoderado con facultades suficientes.

Del Síndico

Artículo 35. La asamblea general cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordena, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 36. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 37. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación basado sobre un inventario completo con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 38. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales entre los cuales se incluirán las retribuciones extraordinarias al personal, y las retribuciones de los Directores, las cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguro y amortizaciones o castigos, extraordinarios, especiales y usuales que proponga el Directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente o saldo que resulte que constituirá las utilidades líquidas, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del Directorio de las reservas especiales, fondos de reserva y rubros para ampliaciones de obras u otras operaciones sociales, se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado parcial o totalmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fije o dichas acciones.

Art. 39. Cuando los negocios sociales lo permitan, el Directorio podrá distribuir dividendos provisionales, trimestrales o semestrales, a cuenta del que deba repartirse anualmente.

Art. 40. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial" o el que sustituyere y en otro diario de Montevideo a elección del Directorio, que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de la primer publicación, quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha trasmisión.

CAPITULC VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 41. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolucin anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidacin deberá realizarse por el Directorio o por una comisión liquidadora, que en tal caso designará fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

Art. 42. El saldo resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 44. Queda facultado el doctor Simán Waksman, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la matrícula de comerciante.

Art. 45. Cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo precedente, los fundadores de la sociedad designarán el primer Directorio que se compondrá de tres miembros y que ejercerá sus funciones por el primer ejercicio que concluirá el 31 de Diciembre de 1952. Esta designación se extenderá en el libro de actas del Directorio, que firmarán los fundadores, otorgantes de la presente acta de constitución. (Fdo.): Simón Wasman. — Antonio A. Goroso.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores doctor Simón Waksman y Antonio Amado Goroso, orientales, mayores de dad, casados con los señoras Raquel Elsa Schinca y Olga Figueredo, domiciliados en esta ciudad calle Andes número mil doscientos diecisiete apartamento veintiuno y calle Paysandú número mil cuatrocientos cincuenta, apartamento cinco, respectivamente, personas de mi conocimieno. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. (Fdo.): Carlos A. Bovino, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Simón Waksman constituyendo domicilio en la calle Andes 1217 5.o piso Apto. 21, al señor Ministro, digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, se ha constituído la sociedad anónima "Elea Laboratorios Endocrínico Americano S. A." cuyo objeto se determina en dichos estatutos. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que, previa vista de la Inspección General de Hacienda y Asesoría Letrada de Gobierno, se aprueben los estatutos presentados y se conceda la personería jurídica correspondiente; II) Que el artículo 44 de los estatutos me autorizan expresamente para realizar la presente gestión. Por tanto, quiera el señor Ministro en resolver de conformidad. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — (Fdo.): Simón Waksman). — Credencial Cívica A. L. N.o 1635).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría."

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Elea Laboratorio Indocrino Americano S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse

los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Elea Laboratorio Indocrino Americano S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objejito de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1923. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Elea Laboratorio Endocrínico Americano" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación y comercialización en general de especialidades y productos farmacéuticos, químicos y similares; otorgar y aceptar representaciones, comisiones y consignaciones; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Elea Laboratorio Endocrínico Americano Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA.** — ALVAREZ CINA". — Es copia fiel — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Simón Waksman, constituyendo domicilio legal en la calle Andes N.o 1217, 5.o piso, Apto. 21, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de los estatutos de "Elea Laboratorio Endocrínico Americano S. A.", que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio, expreso que: 1.o Denominación: La sociedad se denomina "Elea Laboratorio Endocrínico Americano S. A."; 2.o) Objeto: Será el de preparación, fabricación, industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros, de especialidades y productos farmacéuticos, químicos y similares y toda especie de renglones o artículos afines o derivados, sin limitación de especie alguna, etc., 3.o) Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros a designarse oportunamente por los fundadores; 4.o) Domicilio: Será establecido en Andes 1217 5.o piso Apto. 21. La sociedad obtendrá su patente de giro una vez que se encuentren inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto, quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas, y disponiendo que el certificado, edictos y devolución de los recaudos presentados puedan ser también retirados por el señor Antonio A. Goroso. — (Fdo.): Simón Waksman. — Presentado hoy siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos con unos estatutos. — Conste — Roland. — Tomé razón con el N.o 15 al folio 453 del libro 40 de conocimientos. Doy Fe. — Roland. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Al despacho. — Roland. — 114 — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 149. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — (Fdo.): Francisco Pagano. — Recibido hoy catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Roland. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Al despacho. — Roland. — 1302. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, previa liquidación y reposición de tributos, expídanse los testimonio que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes, certifíquense los libros que presenten y archívese. — Franca. — Ernesto Roland.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 7 al folio 27 y siguientes del tomo 25, del registro de contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Nicolás Cotignola, Actuario Adjunto.

$180.00 1|pub. 3850.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Lexia S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Lexia S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio: Acta de fundación. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en el local de la calle Rincón, número cuatrocientos cincuenta y cuatro, se reúnen las siguientes personas: I) El doctor don Gervasio A. de Posadas Belgrano, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Elena Montero; II) El señor Georges Rothstein, ciudadano legal, mayor de edad, casado con Erna Volk y domiciliado en la casa número mil trescientos setenta y uno de la calle Misiones de esta ciudad; quienes resuelven constituir una sociedad anónima de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes, y cuyos estatutos aprobados, literalmente transcriptos, dicen:

Constitución de la Sociedad

Objeto, denominación, plazo y domicilio

1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Lexia S. A.", que se regirá por estos estatutos y por las leyes del país. La Sociedad tiene su domicilio en Montevideo y podrá establecer sucursales en cualquier punto del país y fuera de él.

2.o. Su objeto principal consistirá en: A) Operaciones de importación y de exportación; comisiones y representaciones; B) Industrialización y|o fabricación de cuero y papel;

3.o. La Sociedad durará 100 años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital, acciones y accionistas

4.o. Se fija el capital con el cual se constituye la Sociedad, en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) representados por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00), cada una.

5.o. El Directorio resolverá sobre el momento y la forma cómo las acciones han de subscribirse, pagarse e integrarse; sobre la emisión de títulos representativos de una o más acciones y sobre las firmas que deben llevar; sobre certificados provisorios y forma de su transmisión; sobre el precio de emisión (que no podrá ser inferior a la par) así como sobre cualquier otro requisito de las acciones.

6.o. La subscripción o posesión de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos, sus modificaciones y el someterse a las decisiones de las asambleas generales de accionistas, del Directorio y a la jurisdicción de los tribunales de la República.

Dirección y administración

7.o. La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo; los Directores serán elegidos anualmente y pueden ser reelegidos. Para ser Director, no se requiere ser accionista.

8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no están expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen otra limitación sino lo establecido por las leyes y estos estatutos. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad.

9.o. El Directorio elegirá entre sus miembros, Presidente, Vicepresidente y Secretario. En caso de ausencia temporal o vacancia de un Director, el Directorio, si lo cree conveniente, le elegirá suplente. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes (o representados en forma) la mayoría de sus miembros. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos de presentes; en caso de empate decidirá el Presidente o quien lo reemplace. Para representar la Sociedad legalmente, la sola firma del Presidente, del Vicepresidente o del Secretario será suficiente; también podrán ejercer esa representación dos vocales del Directorio, actuando conjuntamente; el Directorio les podrá conferir poderes.

10. Cualquier Director podrá hacerse representar en cualquier reunión de Directores por medio de apoderado, quien no necesita ser Director ni accionista. Para cumplir esa representación basta con carta poder. Si el apoderado no es también Director, mandante o mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de la responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

11. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. En este último caso el Directorio deberá convocar a la asamblea general dentro de los treinta (30) días después de haber recibido el petitorio.

12. Las asambleas generales se reunirán mediante dos citaciones hechas en el "Diario Oficial" de Montevideo y otro diario con cinco días de anticipación al de la asamblea. Si la totalidad del capital está representado en la asamblea, esta última será considerada válidamente convocada sin aviso publicado. Los avisos deben expresar: orden del día, local, fecha, hora de reunión. Las asambleas (aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve (19|7|909), se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas; y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de presentes.

13. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación al de la asamblea, ya sea mediante recibo de depósito de las mismas en un Banco o depositándolas en la sede social de la Sociedad; también pueden ser depositadas con los agentes nombrados al efecto. A cada acción corresponde un voto, hasta el límite que establece el Código de Comercio. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta poder o por telegrama, con las limitaciones que se establecen en las leyes y decretos.

14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, si éste no estuviera presente, por el Vicepresidente, y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o de impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 120 días de terminado el ejercicio fiscal de la Sociedad y tendrán como objeto: A) Consideración de la memoria y del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico si lo hubiere, y reparto de utilidades propuesto por el Directorio; B) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico y suplente previa decisión de la asamblea, según artículo 16; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día; C) Fijar la retribución del Directorio (y del Síndico si lo hubiere).

Síndico

16. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, puede encargar la inspección fiscal de la Sociedad a un Síndico elegido anualmente por ella.

Utilidades

17. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

18. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelve una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá la forma de la liquidación.

Disposiciones transitorias

19. La determinación del número de Directores del primer Directorio así como su elección será hecha por los fundadores de la Sociedad, después de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Estas autoridades durarán hasta la primera asamblea general ordinaria.

20. El doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano y el señor Héctor Zacaría quedan facultades, actuando conjunta o separadamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites necesarios administrativos y judiciales, efectuando después las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes y rúbrica de libros de comercio. Quedan además facultados para aceptar las modificaciones que exigieren o sugieran el Poder Ejecutivo o sus asesores. No siendo para más el acto, se levanta la sesión y firman. — Gervasio A. de Posadas Belgrano. — Georges Rothstein.

Concuerdan bien y fielmente con el original de su mismo tenor que obra de fojas una a cinco del libro de asambleas de "Lexia S. A." que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a los efectos de la obtención de la personalidad jurídica expido este primer testimonio que signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. — Ramiro Llano, Escribano.

Copia: "Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Héctor Zacaría, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Ministro se presenta y expone: Que como se acredita con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos acaba de constituirse la Sociedad Anónima "Lexia S. A.", por consiguiente y de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil y hechos previamente los trámites de estilo solicita: A) Que se aprueben dichos estatutos; B) Que se conceda a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente; y C) Que se expidan los testimonios necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto ha sido especialmente facultado para realizar esta gestión por el artículo 20 de los mencionados estatutos. Saluda al señor Ministro, muy atentamente. — (Fdo.: Héctor Zacaría, C. C., B.K.A. 4774.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director. General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Lexia S. A. pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Lexia S. A.", pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se notificará para que tome además la intervención que le compete. la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Lexia" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultado: 1.o) Su objeto será realizar operaciones de importación y exportación; comisiones y representaciones; industrialización y|o fabricación de cuero y papel; 2.o) Su capital autorizado será de veinte mil pesos ($ 20.000.00). Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Lexia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o a dictarse— que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Héctor Zacaría, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez, dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 12 de Diciembre de 1951 los estatutos de "Lexia S. A.", como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 20 de los mencionados estatutos, viene a solicitar del señor Juez que: 1.o) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y se autoricen sus publicaciones en forma legal; 2.o) Se ordene la matriculación en el Registro respectivo, para lo cual, cumpliendo con lo que establece el artículo 34 del Código de Comercio manifiesta: A) La sociedad se denomina "Lexia S. A."; B) El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio será el de la calle Misiones 1371, primer piso, y D) La sociedad no tiene factor ni Gerente. — Otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados. — (Fdo.:) H. Zacaría.

Tomé razón con el número 2.331 al folio 53 del L.o 41 de Conocimientos. Conste. — (Fdo.:) Calcagno. — 20.238. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. — (Fdo.:) Achard. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 147. — Señor Juez: Puede usted decretar las inscripciones que se gestionan. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — (Fdo.:) Juan Carlos Imhof. — 624. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, y a lo que surge de autos, se resuelve: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de "Lexia Sociedad Anónima", así como también la inscripción de la expresada sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto se remitirá el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agregadas en autos las publicaciones, sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos. Cumplido, desglósese y entréguese bajo recibo la documentación presentada y oportunamente archívese. — (Fdo.:) Barbé. — Juan Antonio Tróccoli. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — A sus efectos, se remiten al Registro Público de Comercio a cargo de Civil segundo. Conste. — (Fdo.): Tróccoli. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Recibido con esta fecha. Conste. — (Fdo.): Gianola. — Montevideo. Marzo 11 de 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 27 al folio 151 y siguientes del Libro número 40 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Gianola. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$63.00. 3978.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de estopa, frazadas y tarimas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Abril 1.o de 1952.

(Cta. corriente). 3 pub.-Ab.4-30992v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42. As. 84|7792
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42, a fin de adquirir: Abrelatas, espejos, palillos con resorte, termos, hilo acarreto, botas, borceguíes y zuecos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30986-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44, a fin de adquirir: Alpargatas, arroz, fideos en paquetes de un kilo, jabón común, grasa de cerdo y tipo Frigonal, queso duro, dulce de leche; paté de jamón, de lengua, de pollo y de carne, salchichas de Viene, lenguas de cordero y de vacuno, pasta de ternera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (25) veinticinco de Abril de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30987-v.ab.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.631

Carnets para jubilados y pensionistas.

Apertura: El día 25 de Abril, a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — La Proveeduría General.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30993-v.ab.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 65

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

14 de Abril de 1952. — Hora 14. — Licitación N.o 31. — Especialidades, Cif y|o Plaza.

Hora 14 y 30. — N.o 30. — Accesorios para foto-radiología, Cif y|o Plaza.

Hora 14 y 45. — Licitación N.o 55. — Trabajos de pintura en el Centro Departamental Fray Bentos (2.o llamado).

Hora 15 y 15. — Licitación N.o 37. — Ferretería, etc., Plaza.

Hora 15 y 45. — Licitación N.o 56. — Baldosas coloradas, Plaza.

Hora 16. — Licitación N.o 36. — Barraca, Plaza (2.o llamado).

Hora 16 y 30. — Licitación N.o 43. — Construcción de obras sanitarias Instituto Radiología, Plaza (2.o llamado).

Hora 17. — Licitación N.o 44. — Obras de carpintería y pintura en el Servicio Maternidad de Santa Lucía, Plaza (2.o llamado).

Hora 17 y 20. — Licitación N.o 46. — Ferretería, etc., Plaza (2.o llamado).

Hora 18. — Licitación N.o 35. — Fererteria, etc., Plaza (2.o llamado).

Hora 18 y 15. — Licitación N.o 54. — Especialidades, Plaza, (2.o llamado).

Hora 18 y 30. — Licitación N.o 47. — Terramicina, Cif y|o Plaza.

Hora 18 y 30. — Licitación N.o 817 (bis). — Compresor de aire, (4.o llamado)), Plaza.

19 de Mayo de 1952. — Hora 15. — Licitación número 59. — Pinturería, Cif y|o Plaza.

Hora 16 y 30. — Licitación N.o 60. — Baterías, cubiertas, esponjas y gamuzas, Cif y|o Plaza.

Hora 17. — Licitación N.o 61. — Cueros, artículos de zapatería, etc., Cif y|o Plaza.

Hora 17 y 45. — Licitación N.o 62. — Piezas esmaltadas o de acero inoxidable, Cif y|o Plaza.

26 de Mayo de 1952. — Hora 14. — Licitación número 64. — Barraca, Cif y|o Plaza.

2 de Junio de 1952. — Hora 14 y 30. — Licitación N.o 63. — Ferretería, Cif y|o Plaza.

Se hace constar que las licitaciones números 30, 31, 35, 36, 37, 43, 44, 46, 54 y 56, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 24 de Marzo, se realizarán el día lunes 14 de Abril a las horas señaladas precedentemente, al igual que la licitación N.o 47, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 26 de Marzo.

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

LLAMADO A PRECIOS N.o 79

Venta

El llamado a precios para la venta de automóviles, cubiertas, tanques, hierro y aceite, cuya apertura estaba fijada para el sábado 22 de Marzo, se realizará el día jueves 3 de Abril de 1952, a las 15 y 15 horas. — Ministerio de Salud Pública. Oficina de Adquisiciones, 3.er piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Ab.4-30996-v.ab.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y útiles, para el Hogar Rural de Canelones, cuya apertura se realizará el 18 de Abril de 1952, a la hora 15, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente). Ab.4-30991-v.ab.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA INVIERNO

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, llama a licitación para la adquisición de 9 (nueve) uniformes para invierno y 1 (una) gorra para chofer, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, dentro de las horas hábiles de Oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 21 de Abril de 1952, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, 1er. piso.
(Cta. corriente) 1|pub.-Ab.4-30985-v.ab.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza nuevamente al funcionario de este Instituto señor Florencio Bentancor, para que se presente a la brevedad a la Inspección General de Correos, a fin de notificarse de un asunto de su interés. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.4-30989-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 46

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de veinte mil kilogramos (20.000), de papel de diario satinado en bobinas, destinado a la Imprenta Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30990-v.ab.23.

U. T. E.
ALAMBRE
Licitación N.o 3705|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 26.200 kilogramos de alambre de hierro negro y galvanizado y 130.000 de acero de alta resistencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 1.50 m|n. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30994-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65481. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por California Prune And Apricot Growers Association, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Ab.4-4489-v.ab.23.

ACTA N.o 65482. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por California Prune And Apricot Growers Association, de Estados Unidos de América, solicita la marca

SUNSWEET

para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Ab.4-4490-v.ab.23.

ACTA N.o 65495. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Velsicol Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca

VELSICOL 1068
CHLORDANE

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.4-4493-v.ab.23.

ACTA N.o 65496. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Velsicol Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca

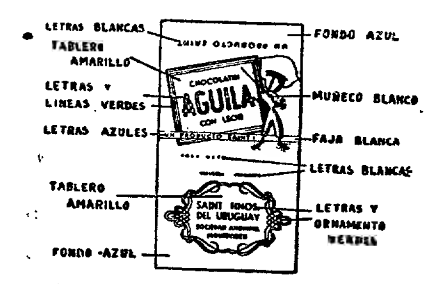
VELSICOL
HEPTACHLOR

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.4-4494-v.ab.23.

ACTA N.o 65483. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FISOHEX", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.4-4492-v.ab.23.

ACTA N.o 65494. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FISODERM", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.4-4492-v.ab.23.

ACTA N.o 65485. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Ab.4-4482-v.ab.23.

ACTA N.o 65500. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, Palmer y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ZIP", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.4-4521-v.ab.23.

ACTA N.o 65480. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha María Clotilde Pita, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PRECORT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.-Ab.4-4387-v.ab.23.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9114. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José María Bosch Aymerich e Ignacio Bosch Reitg, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema estructural para pisos y cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4522-v.ab.23.

ACTA N.o 9097. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Zajac Sawicka, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un encendedor eléctrico para uso doméstico e industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4524-v.ab.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 271
Segundo llamado

Suministro de cajas para baterías al plomo. Fecha de apertura: Abril 15 de 1952, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1952 — La Gerencia.
(Cta. corriente). 1|pub.-Ab.4-30995-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de mejoramiento proyectados para los siguientes tramos de los caminos: Bolzo Lanza entre Mendoza y Achar: Abrevadero (2.o al Sur de Trabal) entre Mendoza y Arroyo Miguelete: Oncativo entre fin de pavimento y Cepeda y Público entre Maldonado y proximidades Arroyo Carrasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de Oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.4-31000-v.ab.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 8.906, de 30 de Diciembre de 1932. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 8.906).

Montevideo, Abril 4 de 1952

5.a Sección

TEODORO POPOFF, 57 años, divorciado, profesor de música, ruso, domiciliado Canelones 1327, y ELSA PIGRAU, 38 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Canelones 1327.
JULIO CESAR REYBAUD, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ejido 881, y HERMINDA MARGARITA PALLAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 881.

7.a Sección

MATEO RUBEN AMERICOLA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Minas 1682, y JULIA CAGIAO MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1682.
ELBIO AREVALO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salto 1029, y NELLY TAROCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1029.

9.a Sección

VICTOR HUGO CAMPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Yrigoyen 5073, y MARIA TERESA PIEDRABUENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1968.
PABLO GRECCH, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 9226, y OLGA MENENDEZ GRAJALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 1257.

14.a Sección

EDUARDO RAUL GONZALEZ AUSAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1216 Apto. 2, y RAQUEL OLIVERA CUTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3177.
ROMULO BENICIO BRENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 757 y ESTELA MARINA BARRAGAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 757.
JINES SANCHEZ LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cívicos 2818, y TERESA DELIA REY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2818 A. 1.
JUAN LUIS MONTES DE OCA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1215, y PLACIDA TERESA BUENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1215.
JOSE IGNACIO IRIARTE OYARBIDE, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pablo Zufriategui 944, y CARMEN ARAMBURU, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Dragones 3519.
RAMIRO SILVEIRA RAMOS, 30 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Agraciada 3592, y HEBE OLGA FORMENTO TOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3592.

15.a Sección

CLAUDINO MIGUEZ SANDE, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pablo de María 1346, e ISABEL MARIA BERCIANOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1346.
ALBERTO LECUEDER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2033, y OLGA MARIA CARDEILLAC, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.
LUIS ALBERTO FERRAZZINI, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Arismendi 1415, y ANGELICA PAGELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1415.

HECTOR JORGE RODRIGUEZ MILHOMENS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1783 bis, y HILDA ANTONIA HEGUABURO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1117.

CARMELO BENIGNO PICOS, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Defensa 1771 Apto. 1, y MARIA FRANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1871 Apto. 1.

LEON MARTIN STRAUMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1062, y MARIA ODILA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2129

19.a Sección

BERNARDO TOURREILLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2180, e IRMA RISSOTTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2225.

ANTONIO DI MARCO, 27 años, soltero, mosaista, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1990 y GIUSEPPA BENIGNI, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 2395.

MEERAS YASUKOVAS, 53 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Democracia 2437, y RIVA KUMISAS, 44 años, soltera, lituana, domiciliada Democracia 2437.

MARIO TRENTIN, 38 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Emilio Reus 2422, y RAMONA MOURE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2422.

WALNER BERENILDO CHUPITEA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2004, y DINORA SANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2004

20.a Sección

RODOLFO PEDRO FORNARA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado India Muerta 3978, y ELSA MATILDE REALE, 22 años, soltera, profesora de E. Secundaria, oriental, domiciliada India Muerta 3978.

21.a Sección

JOSE FERNANDEZ ALVAREZ, 53 años, soltero, comercio, español, domiciliado Duque de los Abruzos 740, y ANA ROMERO GIJON, 43 años, soltera, española, domiciliada Duque de los Abruzos 740.

PATRICIO ALMADA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avda. Cerro 1203, y LUCILA CABRERA ZAMANIEGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro 1203.

ALFREDO ANTONIO PERCOPO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gaboteros 4479, y MARIA JULIA TARRADAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 937.

23.a Sección

GALILEO GARIBALDI GARIBOTTO, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Garibaldi 2812, y RUTH MERCEDES GADEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2744.

ORLANDO PEREIRA, 35 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Juan Ramón Gómez 3109, y ANGELA LAVALLE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3109.

GALAZAN RAMON SILVERA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2231, y OLIVIA POSE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2231.

SIMON MAJER, 42 años, soltero, comerciante, checoslovaco, domiciliado Garibaldi 2897, y ROSA LANDESMAN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 2897.

JOAQUIN LORENZO, 36 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2695, y ELDA VIOLETA NICORA, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2695.

JUAN DONYA, 54 años, soltero, constructor, húngaro, domiciliado Avda. Italia 2965, y JULIANA BOHM, 55 años, soltera, húngara, domiciliada Avda. Italia 2965.

ENRIQUE CARMELO BENTANCUR, 40 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2206, y MARIA VICTORIA IZCUA, 39 años, soltera, oriental domiciliada Daniel Muñoz 2206.

24.a Sección

FOCH ARTIGAS CROZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1274, y GRACIANA ROSARIO PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1274.

WALTER SILVERA GONZALEZ, 25 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Julio César 1622, y NILFA JULIA RIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3386.

$2.00 3|pub. v.ab.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SORIA DE BRUSCO (SEVERINA RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13, F.o 694)", se cita, llama y emplaza a los integrantes de las estirpes de don Nicolás Soria y Santos Soria, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.745, ubicado en la línea Oeste de la calle Camino Lucio Rodríguez entre Paso de la Boyada y Camino de Las Tropas al Cerro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30999-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FEDERICO (CONSTANTE ELIAS). Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 384)", se cita, llama y emplaza a don Constante Elías Federico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112.931, situado en la línea Norte de la calle Camino Santos entre Oficial N.o 2 y Vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30997-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, Encargado del Despacho del de igual categoría de primer turno, de fecha veintidós de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 45.313 (cuarenta y cinco mil trescientos trece). Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 14, F.o 25)", se cita, llama y emplaza al actual propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30998-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "MARCELA CORINA MORENO ZEBALLOS y otros. Segunda copia". (L.o 46, F.o 126), de acuerdo a lo que dispone la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza por el término de treinta días, y bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, a doña Trinidad Ramos de Albistur, doña Juliana Ramos de Sampere, don Dionisio Ramos, y don Crescencio Ramos, y a sus sucesores a título universal o particular, así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Carlos Casaravilla, el 12 de Junio de 1872, por la cual se efectuó la partición de los bienes de don Dionisio Ramos, adjudicándose a doña Marcela Moreno de Ramos, el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales de Lavalleja, padrón 359, la que según plano del agrimensor Angel Alberto Gianoni, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Junio de 1949, con el número 1009, se compone de una superficie de 737 Hás., 88 áreas 10 centiareas que se deslindan: Al Norte línea de 3432 ms. 50 cms. de longitud con los padrones 335 y 6458; al Este el arroyo del Soldado; al Sur línea de 2693 con los padrones 8298 y 10202, y al Oeste 2400 ms. con el padrón 358 de Nicasio Soca. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. Ab.4-4536-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN VIÑAS REGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece, al margen, como Juan Máriñas cuando en realidad debe decir Juan Viña. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.4-4488-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.4-4483-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4460-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — OSCAR EMILIO CERRUTI AICARDI, domiciliado en la calle Cuareim número 1290, 4.o piso, al señor Juez digo. Que vengo a solicitar se reciba la información de los señores Francisco Ameglio Fynn y Hugo Gandós, acerca de mi vida y costumbres a los efectos de que se expida el título de procurador, a cuyo fin se me entregara el testimonio pertinente". — Emilio Cerruti Aicardi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$20.00. 10|pub.-Ab.4-4471v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — NELSON CESAR BALDASSARI COMI, domiciliado en la calle Tacuarembó 1677, apartamento número 4, al señor Juez dice: Que debiendo optar el título de procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga y arquitecto Ruben Correa, quienes serán preguntados por el siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. — Solicito que se me expida los edictos y el testimonio respectivo. — Nelson César Baldassarí Comi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$24.00. 10|pub.-Ab.4-4465-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARINA GIOCONDA DUBUIS DESANTI, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Mariana, debe decir Marina. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Ab.4-4169-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARIA DE LOS DOLORES REBOREDO DE CERDEIRA, en el sentido de sustituir donde dice "Lola" por María de los Dolores y donde dice como fecha de nacimiento "siete de Diciembre de mil novecientos ocho" debe decir ocho de Diciembre de mil novecientos siete, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00. 15|pub.-Ab.4-4539-v.ab.29

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al pú-

blico que ante este Juzgado ha sido solicitado digo presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Héctor Lorenzo Ríos, con domicilio en la calle Doctor Juan A Rodríguez 1492, al señor Juez digo: Que habiendo optado por la profesión de procurador. vengo a realizar la Información de Vida y Costumbres por la que ofrezco la declaración de los testigos escribano Hugo Pérez Ricchini y Vicente A. Formosa, domiciliados respectivamente en Aréchaga 3490 y Propios 3575, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Una vez cumplidos los requisitos legales, sírvase expedírseme el respectivo testimonio. — (Fdo.: Héctor L. Ríos — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — (Fdo.) Juanángel . Gianola, Actuario
$24.90 10|pub. Ab.4-4507-v.ab.23.

Rectificación de las partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de FERNANDO TAGLIABUE, en el sentido de sustituir en la primera donde dice "Américo Tagliabue" debe decir Fernando Tagliabue y en la segunda donde dice "Colomba Tabliabue" debe decir Colombina Tagliabue que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub.-Ab.4-4505-ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4502-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4503-v ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4504-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FROILANA FIGUEREDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.4-4534-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4475-v.ab.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de defunción de DOMINGO RAVA donde dice: "Yussi, Colas, Doroteo" debe decir: "Giussi, Colasso, Doroteo Remigio"; en la de defunción de Luisa Colasso de Rava donde dice: "Acamme, Doroteo" debe decir: "Accame, Doroteo Remigio"; en la de matrimonio de Domingo Rava y Luisa Colasso donde dice: "Colás, Colas, Yussi" debe decir: "Colasso, Colasso, Giussi"; en la de nacimiento de Alberto Colasso donde dice: "Julia Colás, Juan Colás Jusi" debe decir: "Luisa Colasso, Juan Colasso, Giussi" en la de nacimiento de Doroteo Remigio Colasso donde dice "Colás, Colás, Yussi debe decir: "Colasso, Colasso, Giussi" — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Ab.4-4535-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AISPURU o AIZPURU DE MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4458-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4457-v.ab.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de MAGDALENA SOCA, donde dice: "Juana Gallardo y Eugenio Gallardo" debe decir: "Juana Ballardo y Eugenio Ballardo"; en la de nacimiento de Alida Soca, donde dice "Ballardi" debe decir: "Ballardo" y en la de nacimiento de Eugenia Soca donde dice: "Eugenio" debe decir: "Eugenia". — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$19.00. 15|pub.-Ab.4-4456-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON SORIA y de BLANCA BENITEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como de nacionalidad brasileña, debe decir: Oriental. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.4-4485-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGES DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4467-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FELIX MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4462-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA NETTO DE MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4477-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA O VENTURA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4478-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JULIA ARBOLEYA DE SIERRA, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4507-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA MARIA SPERA o TERESA MARIA SPERA DE MANDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4476-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JUANA MAINARDI DE BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4479-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAVIER MENDIVIL con EMILIA NETTO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Mendevil, debe de decir Mendivil.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.4-4472-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes patridas: De matrimonio dé RAQUEL TABOAS y SERAFIN SUAREZ, estableciéndose que donde dice "Raquel Borines, hija de David Borines "fdo.' y de María E. Taboas, viuda, debe expresarse Raquel Taboas, hija de padre desconocido y de María E. Taboas, soltera y de nacimiento de MIRTA IRIS SUAREZ TABOAS, estableciéndose que donde dice Raquel Borines, debe decir Raquel Taboas y donde en las líneas de sus abuelos maternos se expresa David Borines "fdo", y María E. Taboas, viuda, debe establecerse la condición de "desconocido" en cuanto al primero y la supresión del estado de "viuda" de la segunda.

En fe de ello, y para constancia, siento la presente, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. Ab.4-4500-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JOSE GUIRONI con ADELINA BERTAMONI, donde el apellido del esposo dice Ghironi, debe decir Guironi, y donde el nombre de la contrayente dice Delina, debe decir Adelina; de nacimiento de ANUNCIACION GUIRONI, donde el apellido paterno aparece escrito Gehironi, debe decir Guironi; de nacimiento de IRENE GUIRONI, donde el apellido paterno aparece escrito Guirone, debe decir Guironi y donde el apellido y nombre de la madre aparece Avelina Bertamani, debe decir Adelina Bertamoni; de nacimiento de MAGDALENA GUIRONI, donde el apellido paterno aparece Giroli, debe decir Guironi y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Adela Bardomurt, debe decir Adelina Bertamoni; de nacimiento de SABINA GUIRONI, donde el apellido paterno aparece como Chironi, debe decir Guironi y donde el apellido y nombre de la madre aparecen como Adela Bancarini, debe decir Adelina Bertamoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. Ab.4-4473-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la sociedad "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA" y sus integrantes Esteban D. Alzugaray y David D. Thompson y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicie-

rea, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Emilio Colombino y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. —José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. Ab.4-4481-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FACCIO DE CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 195. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4529-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o FELISA LAUREANA RUIZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.4-4530-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANCHEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.4-4474-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GABRIEL INOCENCIO YEMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4471-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña RAMONA PEREZ, estableciéndose que donde aparece la inscripta con el apellido "Fernández", debe decir "Pérez" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 26 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.4-4463-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ESTEBAN FERRADANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4464-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CIOLI LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4497-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA ANTONIA MARIA o MELIA de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 29 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4495-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO ASSANDRI, BARROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4496-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN LECAROS, AGUSTIN ELISBURU LECAROZ, AGUSTIN ELISBURU, ANTONIA LECAROZ de ELISBURU, JOSE ELISEURU, JOSE LECAROZ, JOSEFA GOROSTERRAZU de LECAROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.4-30988-v.ab.23.
10|pub. My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DUARTE de URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4539-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "PAZ FRANCISCA, Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 78), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título, con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno en la Quinta Sección del Departamento de Rivera, con una superficie de 17 Hás. 3472 ms. 50 dcms. cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Ignacio Yustedes; al Este, Suc. Alfonso Andrada y al Sur y Oeste, Suc. Ignacio Yustedes. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 3419 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossel, en Abril de 1951, según plano inscripto con el número 97, el 19 de Mayo siguiente, en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez
$72.00 30|pub. Ab.4-4527-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "FERNANDEZ CARAVIA, CESAR ARSENIO. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y de don Antonio Jordán, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, Quinta Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1856 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Linda al Noroeste con la calle Gral. Artigas. Nordeste sucesión Manuel A. Porto. Sudoeste con Ulises Viana y al Sudeste, Sixto Camacho y Marcelino Jordán. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 501 y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha 3 de Marzo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$84.00 30|pub. Ab.4-4528-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a don ERNESTO SANCHEZ, comerciante de esta plaza a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado Síndico de la misma al señor Luis S. Dini, y 4.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 15|pub. Ab.4-4487-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Ab.4-4531-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA CAMPOS de GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha primero de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1952 a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso escritorio número 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (artículos 29 y 35). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1951. (artículo. 25 inciso A). 3.o) Informe del Síndico. (artículo 25 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Abril de 1952. — El Directorio.
$44.00 10|pub. Ab.4-4535-v.ab.23.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A. (C.I.F.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 22 de Abril a las 12 horas, en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir, se deben depositar en el local indicado, con tres días de anticipación al señalado, las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentren depositados a nombre del accionista.

$6.00 2|pub. Ab.4-4526-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Real N.o 4154, al señor Germinal Curro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — DELMIRO ARES LEMA. — DIOLINDA AURORA ASTENGO DE ARES.

$8.00 10|pub. Ab.4-4514-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender a los señores José Félix Ferrua y Clive Octavio Larrocca, el ramo zapatería del comercio que gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 516, en los ramos de zapatería y librería, clausurándose este último ramo. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Marzo 31 de 1952. — ISAIAS NALIBER.

$12.00 10|pub. Ab.4-4511-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que hemos prometido vender la provisión y lechería que gira en esta plaza en la calle Mateo Cabral 3643. Acreedores presentarse en Misiones 1422, escritorio 1. — ELISA ANGELORO DE DOMINGUEZ. — ALVARO DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. Ab.4-4510-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender a Lider Sociedad Anónima (en formación) el activo y pasivo del establecimiento comercial que en ramos de confecciones en general gira con el nombre de Lider Limitada en la calle Santiago de Chile 1280. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Santiago de Chile 1280. — LIDER LIMITADA. — Lider Sociedad Anónima (en formación).

$24.00 20|pub. Ab.4-4484-v.my.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Abril próximo a las diez horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of Nek York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 25 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$30.00 5|pub. Ab.4-4523-v.ab.16.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S A.

PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que desde el 16 de Abril se iniciará el pago de dividendo correspondiente al último ejercicio en nuestra sede, Asunción 1348. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — El Directorio.

$6.00 5|pub. Ab.4-4469-v.ab.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos, Aguas Corrientes S. A., para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 14 de Abril de 1952, a las 17 horas, en su sede social, localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados, y acta de la sesión anterior. 2.o) Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1951. 3.o) Estado de situación a dicha fecha. 4.o) Distribución de las utilidades obtenidas en dicho ejercicio. 5.o) Elección de 4 Titulares e igual número de Suplentes, para integrar el Consejo Directivo. 6.o) Elección de 3 Titulares e igual número de Suplentes para integrar la Comisión Electoral. 7.o) Asuntos varios. — El Consejo Directivo.

$4.00 1|pub. Ab.4-4520-v.ab.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Marzo de 1952 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín: inscripta con el N.o 22 al folio 106 y siguientes del Tomo 25 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 de Marzo último, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: A) Componentes: Arquitecto Julio César Garderes y Juan Antonio Braglia. B) Objeto: Compra y venta de inmuebles, construcción de edificios y venta de los mismos, incluyendo también la ejecución y venta por el régimen de la ley N.o 10.751. C) Denominación: Ficove Limitada (Financia, Construye, Vende, Limitada). D) Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. E) Capital inicial: $ 60.000, aportado en efectivo por partes iguales, dividido en cuotas de cinco mil pesos cada una. F) Plazo: 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales a cada vencimiento. G) Dirección: a cargo de los dos socios. H) Administración: a cargo del Arquitecto Julio César Garderes, quien actuará con el otro socio para el movimiento de fondos y otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adeudo, excepto escrituras de compra y de cancelación de gravámenes. Y a los efectos determinados por el decreto - ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1952.

$40.00 10|pub. Ab.4-4459-v.ab.23.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1952. — Montevideo, Abril 1.o de 1952.

$8.00 10|pub. Ab.4-4569-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la Sociedad que de hecho tenían pendiente los señores Amerino Mondini y Mateo Pernisa, y que giró en esta ciudad bajo la razón social de "Mondini y Pernisa" explotando el comercio de ferretería y juguetería, con domicilio en esta ciudad, avenida Carlos Ma. Ramírez N.o 107. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio indicado, el cual es de exclusiva pertenencia del señor Mateo Pernisa, dado que la Sociedad citada nunca se formalizó en virtud del fallecimiento del señor Mondini acaecido el 5 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Suc. AMERINO MONDINI. — MATEO PERNISA.

$40.00 20|pub. Ab.4-4537-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga venderemos al señor Tomás Armendariz el establecimiento de estación de servicio, taller mecánico y gomería, ubicado en avenida Simón Martínez N.o 6190, propiedad de esta firma, por lo que llamamos a nuestros acreedores para que se presenten a cobrar sus cuentas dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904, en el mismo establecimiento o en Ellauri 1176 casi Masini. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — ANIBAL LASSALLE. — LUIS ALBERTO SALDIAS. — HERCULES ULIBARRI.

$32.00 20|pub. Ab.4-4525-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Roupen Koundouzian el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Itacumbú N.o 3948. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — MARIA T. RIVERA DE PALMER.

$16.00 20|pub. Ab.4-4519-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 27 de Setiembre de 1904 comunico: que he prometido vender a las señoritas Cunegonda María Cavalli y María Heydeé Sánchez mi casa de "PEINADOS COLUCCI" sita en avenida Gral. Flores 3642. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la misma dirección.

$8.00 10|pub. Ab.4-4518-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Ejido N.o 1450, al señor Román Varela García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — JACINTO PEREZ. — TERESA CHIRIZOLA DE PEREZ.

$8.00 10|pub. Ab.4-4513-v.ab.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Plata Cereal C.o, S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe.—

Caja y Bancos	$	8.081.53
Cuentas corrientes, dólares	"	329.567.74
Cuentas corrientes ..	"	647.831.16
Títulos	"	2.730.00
Diferencias de cambio .	"	463.425.74
Elementos de transporte	"	1.00
Muebles y utiles	"	1.00
Intereses y descuentos	"	2.356.78
Operaciones en monedas extranjeras	"	8.837.50
Gastos generales	"	12.717.51
	$	1.475.549.96

Haber.—

Capital y reservas ...	$	55.000.00
Casa Central	"	1.420.392 79
Caja Jubilaciones oporte personal	"	110.00
Cuentas corrientes en libras esterlinas ...	"	47.17
	$	1.475.549.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 163 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$21.60 1|Pub. — 9781.

Dana S. A.

Dalance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe.—

Máquinas, mobiliario y enseres, útiles y herramientas, etc.	$	47.630.02
Elaboración	"	122.038.03
Material para estuches y embalajes	"	11.490.23
Caja y Bancos	"	13.626.49
Varias cuentas deudoras	"	116.990.68
Acciones en custodia ..	"	200.000.00
	$	511.685.45

Haber.—

Capital integrado	$	200.000.00
Reservas varias	"	16.949.74
Fondos de amortización	"	25.347.48
Varias cuentas acreedoras	"	69.388.23
Depositantes de valores	"	200.000.00
	$	511.685.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del

libro Copiador de Balances rubricado el 31 de Marzo de 1951 en el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 1146 a folios 318.

$18.60 1|Pub. — 9772.

Sociedad Anónima de Crédito Recíproco (Cifsa)

(Capital autorizado: $ 300.000.00)

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo.—

Caja y Bancos	$	10.604.24
Muebles y útiles	"	1.844.52
Deudores hipotecarios .	"	519.986.85
Verios deudores	"	117.796.03
Transferencias a liquidar	"	24.610.00
Varias cuentas deudoras	"	215.812.24
	$	890.653.88

Pasivo.—

Capital realizado	$	241.900.00
Fondo de reservas ...	"	95.939.53
Acreedores varios	"	174.029.13
Cuenta corriente subscriptores	"	305.127.02
Varias cuentas acreedoras	"	73.658.20
	$	890.653.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 208 del libro Copiador de Costas, rubricado el 3 de Febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, anotado con el N.o 89 a folios 112.

$20.40 1|Pub. — 9758.

Industrias Unidas Americanas S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Saldos deudores. —

Acciones a emitir	$	680.000.00
Caja y Bancos	"	31.508.94
Varios deudores	"	368.837.37
Muebles y útiles	"	1.166.63
Acciones y valores	"	1.000.00
Gastos generales	"	1.038.05
	$	1.083.550.99

Saldos acreeodres.—

Capital autorizado ...	$	680.000.00
Capital subscripto	"	108.000.00
Capital integrado	"	212.000.00
Varios acreedores	"	26.650.83
Pérdidas y ganancias .	"	2.318.51
Reservas varias	"	54.581.65
	$	1.083.550.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 26 de Abril de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de sexto turno y anotado con el N.o 1624 a folios 115.

$16.80 — 1|Pub. 9756.

CAJA POPULAR DE SOCA

BALANCE DE SALDOS AL 20 DE MARZO DE 1952

ACTIVO

Encaje:				
Efectivo en Caja	$	20.014.16		
Banco de la República (Sucursal Pando)	"	15.015.44		
Títulos de Deuda Pública .	"	10.642.14	$	45.371.74
Colocaciones:				
Préstamos amortizables ..	$	80.761.78		
Préstamos amortizables con hipoteca	"	56.266.11		
Préstamos a plazo fijo	"	71.419.50		
Préstamos a plazo fijo con hipoteca	"	23.648.00		
Valores descontados	"	12.922.60		
Cuentas corrientes	"	6.438.14		
Banco de San José	"	10.938.69	"	262.394.82
Varios:				
Gasto de fundación	$	1.480.95		
Gasto de estatutos	"	2.080.10		
Gastos generales	"	449.23		
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	211.68		
Sueldos	"	1.114.25		
Patente de Giro e Impuestos	"	354.38		
Timbres	"	21.30		
Alquileres	"	62.40		
Servicio O. de Semillas ...	"	653.51	"	6.427.80
Muebles y útiles			"	2.429.50
Total Activo			$	316.923.86
Cuentas de orden:				
Valor al cobro City Bank ..	$	924.00		
Depositantes de valores....	"	11.557.72	"	12.481.72
Total			$	329.405.58

PASIVO

Capital realizado	$	68.200.00		
Fondo de reserva	"	2.322.20	$	70.522.20
Depósitos:				
Cuentas corrientes	$	11.016.49		
Administración de propiedades	"	1.298.66	"	12.315.15
Caja de Ahorros	$	128.955.88		
Depósitos a plazo fijo	"	73.664.83	"	202.620.71
Intereses y descuentos	$	20.787.86		
Intereses en mora	"	1.213.03		
Comisiones	"	641.57		
Reembolso estampillado cheques	"	26.50	"	22.668.96
Dividendos a pagar (años anteriores)	$	2.220.30		
Dividendos a pagar 1951 .	"	4.148.07		
Retribución Directorio Síndico y personal	"	1.489.88		
Contribución a obras locales	"	603.86		
Contribución al Club Social Soca	"	129.63		
Pérdidas y ganancias	"	179.73		
Varios	"	25.37	"	8.796.84
Total Pasivo			$	316.923.86
Cuentas de orden:				
Valor al cobro City Bank...	$	924.00		
Depositantes de valores ..	"	11.557.72	"	12.481.72
Total			$	329.405.58

Soca, 27 de Marzo de 1952.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Jaime Pedro Bustos, Inspector.

$ 61.20. — 1|pub. — 4151.